UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

MAESTRÍA EN POLÍTICA SOCIAL DE LA

INFANCIA Y ADOLESCENCIA

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAGÍSTER EN POLÍTICA SOCIAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

"DERECHO CONSTITUCIONAL A LA IDENTIDAD, EN LA INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO"

ELABORADO POR:

BETTY ELIZABETH MERA CEDEÑO

TUTORA:

EMMA ROXANA SILVA CHICAIZA

JULIO 2012

DEDICATORIA

Hoy, al culminar una de las metas más preciadas en mi trayectoria formativa, siento la imperiosa necesidad de hacer un repaso mental y emocional de todas las ayudas recibidas: de las voces de aliento, de las expresiones de amor, comprensión y abnegación que – sin lugar a dudas – se constituyeron en el eje motor de mis ideales.

Por lo expuesto, dedico este triunfo académico a mi Padre Dios, por ser mi Creador, mi Lazarillo, mi Amparo y mi Fortaleza; por estar siempre ahí, alentando de fe mi espíritu y sobre todo, por dejarme palpar su inagotable amor aún en los detalles más sencillos que me rodean.

A mis queridos padres, mis hijos y mi esposo, a quienes acuno en mi sencillo corazón porque sin esperar nada a cambio, han sido y son – emocionalmente - los pilares fundamentales sobre los cuales he fundado cada ideal, cada sueño y cada esperanza en pos de este significativo logro que me abre puertas inimaginables de oportunidades en mi desarrollo profesional y personal.

ÍNDICE

ÍNDICE 1
RESUMEN 5
SUMMARY 6
INTRODUCCIÓN 7
CAPÍTULO I 11
1. CONTEXTUALIZACIÓN O PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 11
2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA 14
2.1. Delimitación espacial 14
2.2. Delimitación temporal 15
3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 15
4. OBJETIVOS 15
4.1. Objetivo General 15
4.2. Objetivos Específicos 15
5. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN 16
6. JUSTIFICACIÓN 17
CAPÍTULO II 19
1. DESCRIPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA IDENTIDAD EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. 19
1.1. La libertad 20
1.2. La identidad 21
1.2.1. El derecho Constitucional a la Identidad 32
1.2.2. La Identidad estática y dinámica 37
1.2.3. Identidad e Identificación 38
1.2.4. Identidad Civil 38
1.2.5. Características de la Identidad: 40
1.2.6. Importancia 40
1.2.7. Como se expresa la identidad: 41
1.2.8. Medios de Identificación 41

1.2.9. La Identidad como proceso de exclusión. 46
1.2.10. La Identidad como proceso de inclusión 47
2. PRINCIPALES NORMAS JURÍDICAS EN EL ÁMBITO MUNDIAL, REGIONAL Y NACIONAL SOBRE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA IDENTIDAD. 48
2.1. A Nivel Internacional 49
2.2. A Nivel Regional 53
2.3. A Nivel Nacional 56
2.4. Alcances del derecho a la identidad 63
3. CÓMO INCIDE EN LA INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, LA FALTA DE UNA IDENTIDAD CIVIL 64
3.1. Contexto Nacional 67
3.2. Contexto local 69
3.3. Niños y Niñas no Registrados o Inscritos 72
3.4. Principales obstáculos que se presentan en la ciudad de Portoviejo, y que inciden en la integridad de los niños, niñas y adolescentes para la inscripción de sus nacimientos 73
3.4.1. Obstáculos políticos: 76
3.4.2. Obstáculos geográficos: 76
3.4.3. Obstáculos económicos: 76
3.4.4. Obstáculos administrativos: 77
3.4.5. Obstáculos sociales y culturales: 77
3.5. ¿Por qué es importante la Inscripción del Nacimiento? 78
3.5.1. ¿Cuáles son las implicaciones para el niño, niña y adolescente de no ser registrado? 79
3.6. Papel del Registro Civil Identificación y Cedulación 82
4. ROL DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ONGs, QUE CONTRIBUYEN A HACER REALIDAD EL GOCE PLENO DEL

DERECHO CONSTITUCIONAL A LA IDENTIDAD, EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO. 84
4.1. Organismos Internacionales: 88
4.2. Instituciones Públicas: 88
5. HIPÓTESIS 93
5.1. Hipótesis General 93
5.2. Hipótesis Específicas 94
6. VARIABLES 94
6.1. Variable Independiente: 94
6.2. Variable Dependiente: 94
CAPÍTULO III 95
1. TIPOS DE INVESTIGACIÓN 95
2. UNIVERSO Y MUESTRA 95
2.1. Población 95
2.2. Muestra 95
3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES 97
3.1. Variable Independiente: Derecho Constitucional a la Identidad. 97
3.2. Variable Dependiente 98
4. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS 98
4.1. Fuentes de información 99
4.1.1. Información primaria 99
4.1.2. Información secundaria 99
5. PLAN DE TABULACIÓN Y ANÁLISIS 99
6. PROCEDIMIENTOS 99
CAPÍTULO IV 100
1. LA METODOLOGÍA EMPLEADA 100
2. DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS. 102
CAPÍTULO V 181
1. CONCLUSIONES: 181

2. RECOMENDACIONES: 182
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS: 183
BIBLIOGRAFÍA..... 189
ANEXOS 191

RESUMEN

Esta investigación es de carácter exploratoria, descriptiva y explicativa, sobre el derecho Constitucional a la Identidad en la integridad de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo. La misma se desarrolló en un contexto critico-propositivo; y permitió la aplicación de herramientas metodológicas que se complementaron con el Marco Teórico, y con mayor énfasis en los resultados obtenidos en las encuestas de opinión dirigidas a los Jueces de los Juzgados de lo Civil y a los Jueces de los Juzgados de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia, de la ciudad de Portoviejo. Encuesta de opinión dirigida a los funcionarios del Departamento de Inscripciones del Hospital Regional "Dr.Verdi Cevallos Balda." de la ciudad de Portoviejo.

Encuesta de opinión dirigida a los Padres y Madres de Familia, que no han podido inscribir a sus hijos, en la ciudad de Portoviejo. Encuesta de opinión dirigida a los funcionarios del Registro Civil de la ciudad de Portoviejo. Por lo expuesto, se pudo determinar que existen graves violaciones a este derecho constitucional. Esta investigación trató de conjugar, desde una perspectiva holística, el papel de las personas, los escenarios o los grupos que no son reducidos a variables, sino considerados como un todo, con una perspectiva singularizada que parte de la ética del deseo, teniendo en cuenta a los sujetos como seres únicos e irrepetibles. Asume un paradigma constructivista que tiene en cuenta que la realidad, la identidad, la verdad, que no sólo se descubren, sino que se construyen socialmente y una perspectiva interdisciplinaria del conocimiento, donde los diferentes enfoques disciplinarios dan lugar a un saber enriquecido e integral. El propósito final de esta investigación, a más de conocer una realidad prácticamente no estudiada en la ciudad de Portoviejo, fue el de contribuir a un esfuerzo de reflexión sobre como revertir esta dolorosa realidad.

PRINCIPALES TÈRMINOS DESCRIPTIVOS DEL CONTENIDO:

Identidad, Constitución, Derechos, Dignidad.

SUMMARY

This research is exploratory in nature, descriptive and explanatory, on the Constitutional right to identity, the integrity of children and adolescents in the city of Portoviejo, it was developed in a critical context, purposeful, and allowed the application of methodological tools that were complemented by the theoretical framework, and greater emphasis on the results of opinion polls led to the Judges of the Civil Courts and the Judges of the Courts of the Child, Family and Youth of Portoviejo City. Opinion survey directed to officials of the Department of Regional Hospital Registration "Dr. Verdi Cevallos B" of the City of Portoviejo.

Opinion survey directed to the Fathers and Mothers, who were unable to enroll their children in the City of Portoviejo. Opinion survey directed to civil registry officials of the City of Portoviejo, for which it was determined that there are serious violations of this constitutional right. This research will combine treatment from a holistic perspective, the role of individuals, groups or scenarios that are not reduced to variables, but taken as a whole, with a perspective singled out, that part of the ethics of desire, taking into account subjects as unique and unrepeatable. Assumes a constructivist paradigm that takes into account the reality, identity, truth, not only discovered but are socially constructed and an interdisciplinary knowledge, where the different disciplinary approaches give rise to a rich and comprehensive knowledge. The ultimate purpose of this research, but to know a reality virtually unstudied in the city of Portoviejo, was to contribute to an effort to reflect on how to reverse this painful reality.

MAIN CONTENTS DESCRIPTIVE TERMS:

Identity, Constitution, Rights, Dignity.

INTRODUCCIÓN

En función del camino realizado, este trabajo de investigación analiza esta problemática desde un enfoque de derechos humanos y constitucionales, lo que ha permitido adentrarse desde la caracterización general del derecho a la identidad, su institución, su historia, su legislación, sus procesos, llegando hasta nuestros días.

Se ha discernido el papel relevante de la Identidad como construcción subjetiva y como un derecho constitucional, a través de un abordaje que incluye a los sujetos sociales involucrados: los niños, niñas y adolescentes, padres, madres, junto a los profesionales e instituciones que trabajan en esta temática.

El recorrido histórico-social de este trabajo permite poner a la luz, los múltiples problemas políticos, ideológicos, religiosos, económicos y jurídicos que franquea esta práctica desde sus inicios.

Los niños, niñas y adolescentes que viven en la ciudad de Portoviejo, en entornos de pobreza y exclusión, estigmatizados como peligrosos y delincuentes, tendrán que esperar varios años para ser considerados sujetos de derecho.

Sin embargo, el avance normativo desde los derechos humanos por medio de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) - por un lado - tanto como el progreso por parte de la Legislación Ecuatoriana en materia de identidad, no son suficientes en la actualidad para garantizar este derecho.

El derecho a la identidad personal es uno de los desafíos recientemente planteados en el campo jurídico. Desde el momento en el que nacen los niños y las niñas necesitan forjarse una identidad; para ello, el primer paso es inscribir su nacimiento en el Registro Civil y de esa forma contar con un nombre y una nacionalidad. El registro civil universal es la base para que las personas accedan a todos los demás derechos. Además, el registro es un elemento esencial en la planificación nacional a favor de la infancia, porque ofrece datos demográficos sobre los cuales diseñar estrategias ***de acción***.

En el Ecuador, la inscripción al momento del nacimiento en el registro civil está garantizada en forma gratuita para todos los niños y niñas. La inscripción si bien es amplia, aún no llega a ser universal, especialmente en algunas provincias que coinciden en áreas con indicadores sociales más desfavorables. En estas zonas se considera que pueden existir muchos niños y niñas aún indocumentados.

El historiar el pasado, pensar en un presente y proyectar un futuro, tanto como sociedad y como sujetos particulares únicos e irrepetibles, nos permite pensar y deliberar **en cuestiones como:** ¿Quiénes somos? ¿Qué deseamos? ¿Qué estamos haciendo? Construcción identitaria social y subjetiva que es menester transitar y conocer para brindar efectivamente lo mejor para estos niños y niñas.

El derecho a conocer su origen, trasciende la *realidad biológica*, remite a una historia de vida que no le puede ser quitada, y de la cual tendrán un registro aún sin saberlo conscientemente.

Se concibe al derecho a la Identidad, a partir de la doctrina y jurisprudencia que lo enmarca como un fenómeno jurídico complejo que debe ser abordado de un modo integral, desde una concepción tanto individual, visto como un derecho subjetivo de la persona, en un aspecto estático y dinámico siempre en relación, como social, de orden público, donde el Estado se compromete a garantizarle a la sociedad que los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a vivir en una familia.

Esta investigación tiene como finalidad describir cómo la sociedad avanza y los problemas que enfrenta la misma, de manera especial en un sector de la población de niños, niñas y adolescentes, donde las dificultades existente son mayores. De allí la necesidad de proponer soluciones que tengan efectos perdurables. Esto se hace imperante, pues la estructura social en que hoy les toca vivir está caracterizada por una complejidad cada vez mayor, en la que, la búsqueda de soluciones no depende ni de fórmulas tradicionales ni de líderes carismáticos.

La temática planteada es de interés común, puesto que toda norma y -consecuentemente - todo cuerpo de ley debe tener la armonización del convivir social, siempre en búsqueda del reconocimiento de los derechos de todas las personas.

En un texto determinado de ley, como es el caso de nuestra Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia, existen disposiciones contenidas en los diferentes artículos sobre el derecho a la identidad, dejándose entrever la necesidad de realizar un estudio histórico legal que nos permita conocer los avances o retrocesos sobre las normas que se han planteado.

El desarrollo de la presente investigación se dio con el fin de conocer si el procedimiento acerca de la identidad se aplica de acuerdo a la lógica jurídica y al espíritu legal con el que fue concebido.

Esta investigación jurídica se enmarca en el contexto del Derecho Público; pues urge la necesidad de investigar más a fondo este tópico, de manera que las alternativas de solución sugeridas mediante este estudio logren el reconocimiento de los derechos que les asisten a los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo, y que pudieran estar siendo vulnerados.

En el Capítulo I se describe todo lo concerniente al Marco Referencial comprendido por la Descripción del Tema, Contextualización o Planteamiento del Problema, Delimitación del Problema, Formulación del Problema, Objetivos: General y Específicos, Preguntas de Investigación y Justificación.

En el capítulo II se describe los Antecedentes Históricos de la figura jurídica del Derecho Constitucional a la Identidad, en los niños, niñas y adolescentes.

Se aborda también el tema de la identificación de las Principales Normas Jurídicas en el ámbito mundial, regional y nacional sobre el Derecho Constitucional a la Identidad, con su debida aplicabilidad en el Ecuador.

Se plantea cómo incide en la integridad de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo, la falta de una identidad civil y qué derechos se estarían vulnerando.

Se responde a determinar el rol de las empresas privadas y ONGs que contribuyen a hacer realidad el goce pleno del Derecho Constitucional a la Identidad en los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo.

En el Capítulo III se hace notar todo lo referente a la Metodología, Tipo de Investigación, Universo y Muestra; Operacionalización de las Variables, Métodos, Técnicas e Instrumentos, Plan de Tabulación y Análisis, Procedimientos.

En el Capítulo IV se habla sobre los Datos y Resultados de la Investigación, Análisis e Interpretación de Resultados de las Encuestas realizadas, Cuadros y Gráficos Estadísticos.

En el Capítulo V se determinan las Conclusiones y Recomendaciones, Glosario de Términos, Lista de Referencias, Bibliografía, Anexos, y el Formulario de Encuesta.

Por lo expuesto, en este trabajo de investigación científica se considera a la Identidad como algo que no puede otorgarse o denegarse graciosamente; pues debe ser reconocida, ya que la construcción de la propia identidad es el trabajo que consume la vida de un individuo, la razón misma de su existencia; este derecho de autoconstrucción es el primordial derecho del ser humano, se desprende de su libertad y dignidad y nuestro ordenamiento jurídico le otorga rango constitucional.

El objetivo de la protección jurídica es el respeto por la autenticidad y verdad de la identidad personal de cada cual; que se le reconozca como quien verdaderamente es, que no se distorsione su verdadera identidad.

Bajo estas premisas, el presente trabajo de investigación jurídica se lo define como: importante, trascendente y original.

CAPÍTULO I
MARCO REFERENCIAL

1. CONTEXTUALIZACIÓN O PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Identidad representa un conjunto de caracteres y circunstancias que distinguen a una persona de otra y merced a los cuales se puede individualizar. (Diccionario Kapelus, 2011:23).

La Identidad es el conjunto de características y cualidades que tiene cada persona y que la hacen diferente a las demás. (Diccionario Jurídico, 2011:54).

Circunstancia de ser efectivamente una persona lo que dice ser; conjunto de caracteres o circunstancias que hacen que alguien sea reconocido, sin posibilidad de confusión con otro. (Diccionario de Términos Jurídicos, 2012:67).

De acuerdo a estas conceptualizaciones, sin duda alguna, la Constitución de 2008 introdujo significativas modificaciones en relación con los derechos fundamentales; más aún, que en el Preámbulo de la Constitución de la República señala en su parte pertinente, que el Ecuador ha decidido construir "Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades"; de tal modo que es fundamental considerar la calidad de vida dentro del sumak kawsay.

Es la primera vez que en una Constitución Política del país se clasifica de manera expresa a los niños, niñas y adolescentes. En la Sección quinta, a partir del Art. 44 al Art. 46, en los que se hacen referencia a la protección de los niños, niñas y adolescentes, se señala que los menores tienen derecho a la protección de sus progenitores". El Estado y la sociedad se obligan a proteger sus derechos, pero añadiendo la promoción, con máxima prioridad del desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y a asegurar el ejercicio pleno de sus derechos. En todos los casos se aplicará el principio del interés superior de los niños y niñas y sus derechos prevalecerán sobre los de los demás", que se complementa con que "los niños, niñas y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado les asegurará y garantizará el derecho a la vida,

desde su concepción, a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, deporte y recreación; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social, al respeto a su libertad y dignidad y a ser consultados en los asuntos que les afecten". En cuanto al derecho a la vida, "el hijo será protegido desde su concepción".

Sin lugar a dudas, estas disposiciones constituyen un significativo avance en la doctrina sobre los derechos humanos que son universales, integrales y complementarios, más aún si se involucra también a los niños, niñas y adolescentes en la protección de los mismos.

Algunas de estas normas se han adoptado como consecuencia de la suscripción por parte del Estado de convenciones internacionales sobre esta materia.

> "El derecho de todo ser humano a conocer sus orígenes responde al interés superior de todo hombre a saber lo que fue antes que él, qué lo funda, el conocer el origen personal no implica necesariamente la mutación del vínculo filiatorio, la relación paterno o materno filial, se construye a diario, el vínculo biológico no agota esta relación". (DIAZ, 2011: 97).

La Identidad comprende al nombre propio e individual, a llevar dos apellidos, a gozar de nacionalidad, a conocer a sus padres biológicos y a estar informado de sus antecedentes familiares.

La identidad es el centro de la personalidad, sirve para identificar, se la considera como una opción para identificar a las personas, tanto en su sexo como en su género; la identidad juega un papel muy importante, refleja su forma de ser en el mundo exterior de las personas. (AGUILAR, 2011:32).

Hablar del derecho a la Identidad, en primer lugar, supone hablar de la construcción de ese derecho, ya que hasta hace pocos años atrás no se lo reconocía expresamente en el país. La doctrina internacional, el derecho universal, y la

constitucionalización del derecho a la identidad han permitido construirlo como un derecho humano esencial y fundamental.

Decir que el derecho a la identidad reviste una particular entidad en nuestro ordenamiento interno, es una afirmación cierta, sin duda por la singular experiencia que toca vivir, fundamentalmente como consecuencia de que los infantes y adolescentes no estén debidamente registrados, que no cuentan con un documento que demuestre su identidad, pudiendo estar desprotegidos frente a muchas formas de abuso y explotación.

En la ciudad de Portoviejo, de la República del Ecuador, subsiste una gran preocupación, unido a muchos esfuerzos desplegados por un sinnúmero de autoridades e instituciones, tanto estatales como ONGs privadas, para evitar que se siga violentando procedimientos establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia en el Art. 33, que establece que: "Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la identidad y a los elementos que la constituyen, especialmente el nombre, la nacionalidad y sus relaciones de familia, de conformidad con la ley".

Ante estos escenarios, debe desterrarse esta mala práctica en virtud de que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser inscritos inmediatamente después del nacimiento con los apellidos paterno y materno que le correspondan. En tal razón, el Estado debe garantizar el derecho a la identidad y a la identificación mediante un Registro Civil con procedimientos ágiles, gratuitos y sencillos para la obtención de los documentos de identidad.

A la fecha las tasas de sub-registros en el país continúan siendo altas. En el Ecuador nace un promedio de 295.000 niños y niñas por año; se puede estimar que el 40%, es decir, 118.000 recién nacidos quedaron fuera del registro civil de nacimientos. (INEC. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Ecuador, 2010).

En el año 2010 fueron registrados en el territorio nacional 332.870 nacidos vivos, de los cuales el 53,6% corresponde a nacimientos ocurridos el mismo año de inscripción (registros oportunos) y el 46,4%, a nacimientos ocurridos en años anteriores (registros tardíos). Se concluye que en el año 2010 fueron inscritos 178.418

nacidos y 151.451, nacidos en años anteriores; lo que permite establecer -según datos de UNICEF (295.000 nacimientos anuales)- que existe un rezago registral del 39,6 %. (UNICEF, 2010)

De lo expuesto se desprende que también la tasa de sub-registro es mayor en la Región Amazónica, en comparación a la Sierra y Región Insular, presentando la Costa una incidencia menor de registro tardío; datos que no contemplan la incidencia de información bioestadística de nacimientos domiciliarios y con parteras, lo que de hecho limita significativamente el reporte de nacidos vivos.

Entre las acciones desarrolladas por el país, a través del Registro Civil, están diversas campañas de sensibilización y movilización de varias brigadas a nivel nacional desde el año 2008 hasta el presente, con el propósito de disminuir estos alarmantes porcentajes.

En la ciudad de Portoviejo, en el año 2010 nacieron aproximadamente un promedio de 25.000 niños y niñas. Se puede estimar que el 30% quedó fuera del registro civil de nacimientos, ya que según el informe del Departamento de Estadísticas del Hospital Regional de Portoviejo, fueron reportados nacidos vivos, con documentos habilitantes para presentarlos al Registro Civil, pero sólo se inscribió el 70% de ellos.

Lo detallado, da la idea de la problemática y sus dimensiones en esta región, pese a los ingentes esfuerzos que se despliegan con la finalidad de dotar a niños, niñas y adolescentes de una identidad.

2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

CAMPO: Ciencias Jurídicas.

ÁREA: Derecho Constitucional.

ASPECTO: Derecho a la Identidad en niños, niñas y adolescentes.

2.1. Delimitación espacial

La presente investigación se la llevó a cabo en la ciudad de Portoviejo, y para tal efecto se contó con la ayuda de miembros de la Función Judicial, entre ellos, Jueces

de los Juzgados de lo Civil y Jueces de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, así como también personas involucradas en esta problemática, más una vasta bibliografía que existe al respecto.

2.2. Delimitación temporal

Se tomó en cuenta el período de los años 2010 y 2011, siendo ejecutada la investigación en un periodo de 6 meses.

3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿DE QUÉ MANERA EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA IDENTIDAD INCIDE EN LA INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO?

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Analizar cómo el derecho a la Identidad, desde la perspectiva constitucional, incide en la integridad de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo, en el período de los años 2010-2011.

4.2. Objetivos Específicos

- Describir los antecedentes históricos de la figura jurídica del Derecho Constitucional a la Identidad en los niños, niñas y adolescentes.

- Identificar las principales normas jurídicas en el ámbito mundial, regional y nacional sobre el Derecho Constitucional a la Identidad, con su debida aplicabilidad en el Ecuador (suscritos y no suscritos).

- Analizar cómo incide en la integridad de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo, la falta de una identidad civil y qué derechos se estarían vulnerando.

- Determinar el rol de las empresas privadas y ONGs, que contribuyen a hacer realidad el goce pleno del Derecho Constitucional a la Identidad, en los niños, niñas y adolescentes, de la ciudad de Portoviejo entre los años 2010-2011.

5. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

Si se considera el derecho a la Identidad como un derecho fundamental, su violación, tanto a nivel estático y/o dinámico, individual y/o social, configura un grave ataque al individuo y la sociedad. El derecho de los niños, niñas y adolescentes a conocer a sus padres, a que se respete su nombre, su nacionalidad, su cultura, son aspectos que hacen su historia de vida.

Resultando, el ocultamiento de la identidad adoptiva y/o del origen que precede, una violación a los derechos humanos.

Por ende, en este trabajo de investigación lo fundamental es otorgar elementos idóneos para garantizar el acceso a este saber y, verdades que muchas veces suelen ocultarse, ya que, si como sociedad no modificamos los imaginarios sociales imperantes y no tomamos conciencia de las injerencias y vulneraciones en el psiquismo y derechos de estos niños, niñas y adolescentes, al no acceder a una verdad que les pertenece, estos hechos seguirán ocurriendo.

En este contexto, se formulan las siguientes interrogantes críticas:

¿De qué manera los antecedentes históricos de la figura jurídica del Derecho Constitucional a la Identidad se los puede tomar como referente para solucionar esta problemática de los niños, niñas y adolescentes?

¿Las normas jurídicas en el ámbito mundial, regional y nacional sobre el Derecho Constitucional a la Identidad tienen una debida aplicabilidad en el Ecuador?

¿De qué forma incidirá en la integridad de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo, la falta de una identidad civil?

¿Cuál es el rol que juegan las instituciones públicas, privadas y ONGs., en hacer realidad el goce pleno del Derecho Constitucional a la Identidad en los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo?

Con respecto a estas interrogantes, existen suficientes razones para que la protección integral de los miles de niños y niñas que hoy están sin una identificación se haga realidad, ya que es parte importante de la deuda histórica que el país tiene con su niñez.; por lo que se hace necesario impulsar un movimiento nacional en pro de ellos y ellas, para que el problema sea visibilizado y haya soluciones efectivas ante el mismo.

6. JUSTIFICACIÓN

Los diferentes conflictos suscitados en torno a la Identidad como derecho humano fundamental, que afectan principalmente a niños, niñas y adolescentes, han sido tan cotidianos que han deformado culturas y prácticas sociales, producto de la evidente alteración de conductas tales como la supresión y/o manipulación de la identidad; todas ellas reprochables para nuestro ordenamiento jurídico.

Es así que el término o denominación " identidad " responde a varias concepciones y dentro de ellas una muy acertada que la define como: "Un proceso que se inicia con el nacimiento y se prolonga hasta la muerte. La vida de un individuo se desarrolla en un entramado de relaciones sociales que, al mismo tiempo que provee los recursos de desarrollo y afianzamiento de la propia identidad, requiere de esta para generarse. La identidad se presta, de este modo, a ser interpretada como un "supuesto no cuestionable" de la acción humana" ((DÍAZ, 2011: 45).

En nuestra vida cotidiana damos por sentado que tanto nuestros interlocutores como nosotros poseemos una identidad propia.

En la ciudad de Portoviejo esta relación dialéctica que se genera entre el individuo y la sociedad, en la construcción de la identidad, permite expresar que se trata de un nudo crítico que tiene su incidencia en los altos índices que se mantienen - sobre todo - en el sector rural del cantón, en relación a datos generados por el Instituto

de la Niñez y la Familia (INFA), que dan a conocer que de 100 niños que nacen, aproximadamente a 40 de ellos no se inscriben oportunamente, dando espacio a inscripciones tardías y a la acción de instituciones para remediar esta problemática. (INFA, 2012).

De allí que, este trabajo de investigación es muy importante; es trascendente y es original porque emerge naturalmente de una auto-motivación de conciencia, de confianza, de creatividad y sobre todo, de satisfacción creativa que impulsa a ir en pos de lo nuevo, de lo más avanzado, para estar siempre en la punta de lanza y el poder ofrecer a la población adulta de Portoviejo este trabajo como un medio a través del cual se viabilice la posibilidad del ejercicio de una ciudadanía plena.

Los propósitos de este trabajo están justificados en su aplicación a las personas, sobre todo niños, niñas y adolescentes que viven esta problemática, quienes serán beneficiados directos de las conclusiones a las que se arribaron.

Esta investigación se constituye fácil de llevarla a la práctica por ser realista e innovadora y porque permite redescubrir esta situación problemática, para proponer a través de esta tarea humana, nuevas y novedosas formas de resolver este conflicto.

La presente investigación enfocó el análisis del derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo, y la necesidad de proteger la integridad de los mismos, señalando los principales obstáculos que se presentan, de allí que se presentaron los aspectos relevantes de la normativa existente en el marco jurídico internacional y algunas legislaciones nacionales; también se expuso los principales hallazgos en relación con las percepciones existentes.

Esta investigación jurídica está orientada a la importancia de conocer uno de los derechos fundamentales de toda persona, como lo es la identidad; por lo cual se consideró para la investigación analítica los años 2010 y 2011 como las bases para determinar la trascendencia de esta problemática en la ciudad de Portoviejo y elaborar así alternativas de solución, con el fin de concienciar a la población inmersa en esta situación sobre de la necesidad de inscribir oportunamente a sus hijos en las instituciones pertinentes.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

La perspectiva metodológica que guía este trabajo es de carácter cualitativo, busca conjugar una perspectiva holística, donde las personas, los escenarios o los grupos no son reducidos a variables sino considerados como un todo, con una perspectiva singularizada que tiene en cuenta a los sujetos como seres únicos e irrepetibles. Asume un paradigma constructivista que tiene en cuenta que la realidad, la identidad, la verdad, no sólo se descubren, sino que se construyen socialmente en una perspectiva interdisciplinaria del conocimiento, donde los diferentes enfoques disciplinarios dan lugar a un saber enriquecido e integral.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA IDENTIDAD EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

> "El hombre es el único que no solo es tal como él se concibe, sino tal como él se quiere y como se concibe después de la existencia, como se quiere después de este impulso hacia la existencia; el hombre no es otra cosa que lo que él se hace". (SARTRE, 2011: 23).

Teniendo en cuenta la amplitud que ofrece el tema del derecho constitucional a la identidad, en la integridad de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo, en estas páginas se intenta indagar y profundizar esta problemática, desde un enfoque de derechos humanos, con el fin de poder determinar qué aportes se están brindando a la construcción del derecho en mención.

Es por este motivo, uno de los objetivos específicos de este trabajo de investigación es el de considerar a cada uno de estos conceptos en toda su dimensión, que de por sí presentan un sinnúmero de complejidades en razón que forman parte de una construcción histórico-social al entrelazarse entre sí; pues las interrogantes y planteamientos que se presentan son múltiples.

La integración y contemplación de todos estos componentes, desde el contexto histórico en la ciudad de Portoviejo y los imaginarios sociales que la atraviesan y condicionan, aspira a alcanzar una mirada social e integral, que permitirá discernir el deber del Estado de garantizar el derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes portovejenses.

Este trabajo de investigación pretende dar a conocer la problemática estudiada en la ciudad de Portoviejo, con el fin de sensibilizar a la sociedad en su conjunto, incitándole a aportar alternativas de solución a través de la motivación cognitiva halla en las presentes páginas que contribuirán a entrever y abrir nuevos caminos de interés frente a esta realidad.

1.1. La libertad

La libertad es el tipo de inserción del ser humano en el mundo, derecho que le diferencia de las cosas y los animales.

El hombre no tiene ni deja de tener libertad, sencillamente porque él es libertad; ésta, resulta la situación ontológica de quien existe desde el 'ser', ya que la existencia implica libertad. El hombre como ser libre que elige estimando, adquiere el rango de persona humana.

La persona es existencia desplegada en el tiempo, que desarrolla su vida en comunidad, para, utilizando cosas del mundo para realizar su intransferible y único proyecto personal. La persona es un sujeto proyectivo que hace su vida a cada instante. En definitiva, el hombre es libertad que se proyecta. [1]

De tal forma que, en este permanente devenir se crea, se limita y delimita; se define; se vuelve visible, histórico, único e irrepetible; se vuelve quien es, él mismo y no otro. Un ser, y por tanto, una identidad.

El hombre y la mujer están 'condenados' a ser libres y valorativos y el producto que se sigue de su libertad es su identidad en cuanto a expresión de su devenir. Es esta la capacidad que tienen ellos de autoconstruirse estimando lo que les

[1]FERNANDEZ Sessarego. (2009). "El derecho como libertad ". Edit. Lima. Universidad de Lima. Pág. 94. Lima. Perú.

define como seres verdaderamente humanos, el basamento de su dignidad, valor fundante de todos sus derechos.

Así lo reconocen las declaraciones universales, los pactos regionales, las constituciones de los estados y sus códigos civiles.

El ser del hombre consiste en tener que realizarse, en tener que elaborar su propio e intransferible ser personal; sólo la muerte es el límite de la existencia, porque ésta acaba donde no hay más posibilidad de proyección.

1.2. La identidad

La identidad del ser humano presupone un complejo de elementos vinculados entre sí, de los cuales algunos son de carácter predominantemente espiritual, psicológico o somático; mientras que otros son de diversa índole, ya sea cultural, ideológica, los que perfilan el ser "uno mismo".

"La identidad constituye la experiencia que hace posible que una persona pueda decir "yo" al referirse a un centro organizador activo de la estructura de todas mis actitudes reales y potenciales, la que se va forjando en el tiempo".[2]

La identidad, es el rasgo que identifica a un grupo de familia de la sociedad, ya que dentro de este término se permite diferenciar por medio de los principios morales consuetudinarios aprendidos y heredados genéticamente, del seno familiar específicamente de los abuelos, inducidos a través de los padres, lo que ocasiona que cuando se llega a formar parte de una familia, pronto también se es parte de una comunidad en la cual se acentúan ciertos usos y costumbres.

"Por este motivo se ha dicho que el derecho a la identidad es el derecho a ser quien se es, es un derecho a la propia biografía". [3]

Pero a la vez, fundamentalmente es el derecho a ser percibido por el otro; porque así como toda la vida del hombre está dirigida a auto-construirse configurando en el proceso una identidad, no es una identidad a puertas cerradas, así como la

[2]FERNANDEZ Sessarego. (2010). "Apuntes sobre el derecho a la identidad sexual ". Edit. Cultural.. Pag. 87. Lima. Perú.
[3]FIGUEROA YANEZ. Julio. (2008). "Información Genética y derecho a la identidad personal ". Edit. Parnaso. . Pág. 50. Buenos Aires. Argentina.

libertad de pensamiento, perdería su sentido de quedar limitada al fuero íntimo; porque la existencia es además co-existencia, es ser-en-sí, ser-en-los-otros y ser-en-el-mundo.

"La identidad personal, cabe decir el ser en sí mismo con los propios caracteres y acciones, constituyendo la misma verdad de la persona, no puede en sí y de por sí, ser destruida; porque la verdad, por ser la verdad, no puede ser eliminada. Ser sí mismo significa serlo también aparentemente, también en el conocimiento y opinión de los demás; significa serlo socialmente" [4]

La identidad es la calidad de filiación que tiene cada individuo, esto va unido a ciertos círculos que como humano racional lo identifica de un grupo a otro de seres humanos, ya que la familia - de acuerdo a cada cierta característica - es también una forma de identidad de raíz de la sociedad, esto a la vez forma un conjunto de la historia personal con la historia social. Por eso se entiende que el derecho a la identidad es ni más ni menos que el derecho a ser uno mismo y a ser percibido por los demás como quien se es; el derecho a la proyección y reconocimiento de la autoconstrucción personal.

"De allí que, el elemento esencial de la identidad es la autoconstrucción; la identidad emana, es conformada por las características de una persona, todas y cada una de ellas, no como una simple sumatoria , sino como un todo inseparable que da vida al individuo, lo hace visible, real y lo integra al mundo". (DÌAZ, 2011:43).

Nadie más que el propio existente puede darse a sí mismo una identidad, trabajo que ocupa toda la vida.

Por definición esto excluye la posibilidad de que una identidad pueda forzarse, imponerse o concederse (por ejemplo mediante sentencia judicial), ya que al reflejar un proceso 'interno' aquello que no emane del propio individuo no formará parte de él, y será la exclusión de lo que el sujeto considera extraño a sí, lo que delimitará su identidad.

[4]CIFUENTES. Santos.(2009). "Derechos Personalísimos". Edit. Astrea. 2a.ed. Pag.23. Buenos Aires. Argentina.

A esta altura se ve claramente algo que tal vez no parecía evidente al principio, algo de suma gravedad que está atisbando en lo más íntimo; el último y más sagrado reducto de una persona no son sus bienes, ni siquiera sus tendencias políticas, filosóficas, religiosas o sus opiniones, tan caras a este sistema, sino que se está ante una disección del alma humana.

Negar a un individuo nacido con síndrome de Down, el reconocimiento de su identidad personal, de aquella que ha configurado a lo largo de los años, del proyecto que ha elegido para sí, es una violación gravísima a sus derechos más elementales; es el peor atropello posible, es condenarlo a la alienación absoluta.

Es negarle su misma existencia; es declararlo muerto en vida, es una suerte de muerte civil, el exilio social. Ni más ni menos que lo que hizo el régimen nazi, gran amigo de las identificaciones; es decir, "Para mí, usted no existe".

La identidad de una persona es el conocimiento de su origen, de saber quiénes son o fueron sus padres, su país o ciudad de nacimiento y el marco familiar que conformó su entorno al venir al mundo.

Muchas personas son desarraigadas de su vínculo biológico por distintas razones: por ser abandonadas por sus propios progenitores de sangre; porque éstos no pudieron hacerse cargo de ellas por motivos económicos o de salud o porque fueron separados los hijos de sus padres dolosa e inconsultamente, al ser raptados para diversos fines (apropiárselos y criarlos como propios por una paternidad mal entendida, o venderlos como si se tratase de una mercancía).

La identidad no se agota en su relación con los demás ciudadanos, sino que se internaliza más en el desarrollo y conocimiento de cada hombre, constituyéndose en un presupuesto indispensable del aseguramiento del derecho a la vida, sin el cual no puede concebirse al hombre.

Así pues, la identidad personal es ser uno mismo, representado con sus propios caracteres y sus propias acciones, constituyendo la misma verdad de la persona.

Conviene destacar en tal sentido, que el hombre es el eje y centro de todo el sistema jurídico y en tanto fin en sí mismo, su persona y la consagración de sus derechos intrínsecos y personalísimos son inviolables.

Así los derechos de la personalidad, dentro de los cuales debe incluirse el derecho a la identidad, son esenciales para ese respeto de la condición humana.

Formal y jurídicamente, el derecho a la identidad consiste en el reconocimiento jurídico y social de una persona como sujeto de derechos y responsabilidades, así como su pertenencia a un Estado, un territorio, una sociedad y una familia, condiciones necesarias para preservar la dignidad individual y colectiva de las personas.

El concepto de Identidad es fundamental para comprender la situación de una persona. Utilizado en otro tiempo, principalmente desde un punto de vista psicológico, aparece hoy por todas partes para explicar las situaciones más diversas.

En el Ecuador este concepto cobra particular interés a partir de 1950, reflejando las preocupaciones del mundo moderno. Esta noción se ha impuesto a causa de los importantes cambios culturales provocados por las profundas modificaciones en la sociedad. La globalización de la economía, el establecimiento de un modelo económico único - que funciona sobre los principios de racionalidad y de eficacia y la introducción de nuevas tecnologías y de medios de comunicación - son el origen de grandes cambios en las sociedades actuales.

Esta evolución ha alcanzado a la identidad civil y ha provocado efectos psicológicos, sociales y políticos concretos.

La Identidad (como en "documento de identidad") es un conjunto articulado de rasgos específicos de un individuo o de un grupo: hombre, 35 años, ecuatoriano, 1,75 m de altura, 70 Kg. de peso, cabellos castaños, católico, empleado de banca, casado, padre de familia…

La identidad constituye también un sistema de símbolos y valores que permiten afrontar diferentes situaciones cotidianas. Opera como un filtro que ayuda a decodificarlas, a comprenderlas para que después funcione.

"Soy yo", responderá una persona a la que se pregunta lo que representa su identidad; llevándola más lejos en su razonamiento dirá: "es lo que en mí permanece igual". La permanencia aparece, efectivamente, como la característica más evidente de la identidad.

Esta, está ligada a elementos que se repiten continuamente y que parecen permanentes: "soy así", "soy siempre la misma persona". Se confunde, de este modo, la identidad con lo que, en una persona, es inmutable.

La identidad, en general, es la necesidad y la capacidad que tiene un individuo de encontrar lazos psicológicos, sociales, culturales y grupos humanos como la familia, una sociedad y una nación en general. De igual forma, constituye la capacidad de encontrar su propio lugar, en todos los aspectos mencionados en sí mismo e involucrarlos en su desarrollo personal.

Históricamente, esta necesidad del propio individuo y de la sociedad se fue haciendo efectiva en diferentes civilizaciones por medio de un nombre y un apellido que determinaban quiénes eran los padres de la persona; el lugar donde nació, inclusive su cultura y religión. La identidad es una necesidad inherente al individuo.

Para lograr la universalización de la identidad civil en las Américas y en el Ecuador en particular, se requiere que las personas sean registradas y posean una identificación con información veraz y suficiente que permita, a la población, el goce de sus derechos y la inclusión general en la vida de un Estado.

Por lo tanto, el derecho a la identidad constituye la obligación que tiene un Estado de aplicación de políticas de acción afirmativa de derechos civiles y políticos determinados y reconocidos internacionalmente, tales como el derecho al registro al nacer, al nombre, a la nacionalidad y a la personalidad jurídica frente a la persona.

La identidad personal es el conjunto de atributos y características que permiten individualizar a la persona en sociedad. Es todo aquello que hace que cada cual sea uno mismo y no otro. Esta identidad se despliega en el tiempo y se forja en el pasado desde el instante mismo de la concepción donde se hallan sus raíces y sus condicionamientos, pero traspasando el presente existencial se proyecta al futuro. Es fluida, se crea con el tiempo, es cambiante. (FERNÁNDEZ, 2010:23).

El sujeto ha sido identificado primariamente. El patrimonio ideológico cultural de la persona lo constituyen sus pensamientos, opiniones, creencias, comportamientos que se explayan en el mundo de la intersubjetividad; es el bagaje de características y atributos que definen la verdad personal.

Entonces, el derecho a la Identidad supone la exigencia del derecho a la propia biografía, es la situación jurídica subjetiva por la cual el sujeto tiene derecho a ser fielmente representado en su proyección social.

La Identidad es el presupuesto de la persona que se refiere a sus orígenes como ser humano y a su pertenencia abarcando su nombre, filiación, nacionalidad, idioma, costumbres, cultura propia y demás elementos componentes de su propio ser.

El concepto de identidad personal tiene un aspecto estático y otro dinámico, y es más amplio que el normalmente aceptado, restringido a la identificación (fecha de nacimiento, nombre, apellido y aún estado civil). Conocer cuál es su específica verdad personal es, sin duda, un requisito para la dignidad de la persona, para su autodeterminación y nombre.

"El derecho a la identidad y la protección jurídica del menor está íntimamente vinculado a la libertad. El llamado aspecto dinámico del derecho a la identidad se funda en que el ser humano, en tanto unidad, es complejo y contiene una multiplicidad de aspectos esencialmente vinculados entre sí, de carácter espiritual, psicológico o somático que lo define e identifica, así como existen aspectos de índole cultural, ideológica, religiosa o política que también contribuyen a delimitar la personalidad de cada sujeto. El conjunto de estos múltiples elementos caracterizan y perfilan el ser uno mismo, diferente a los otros". (BERTOLDI DE FOURCADE, 2009:23.).

En términos psico-sociales, el concepto de la identidad se encuentra estrechamente vinculado con el desarrollo del concepto que cada individuo tiene de sí mismo, el cual se desarrolla cuando una persona reconoce que él o ella es distinto: un individuo único.

Esta percepción comienza en una edad temprana, e implica también el desarrollo de la conciencia sobre quién es uno mismo y a dónde pertenece. La identidad de una persona está definida en función de las percepciones y valoraciones que tiene acerca de sí misma, de acuerdo a sus características físicas, su personalidad, sus habilidades, sus roles y su estatus social. [5]

La identidad es la respuesta a la pregunta sobre la esencia de una persona o cosa. Así, la propia identidad sería la respuesta al cuestionamiento de: "Quién soy yo".

Esta identidad propia, personal e intransferible se forma en los primeros años de vida de una persona, en la infancia. Ahora bien, ella no está aislada de su contexto: el niño o la niña nacen en el seno de una familia, insertos en una cultura, en una sociedad y en un tiempo histórico específico.

"Es por ello que la identidad de una persona siempre ha de verse en relación o diálogo con los demás: qué soy en relación con los demás, quién y cómo llegamos a ser como consecuencia de nuestra relación". [6]

El maestro Salvat percibió hace tiempo que la proyección de los derechos de la personalidad eran inevitables y que serían ampliados constantemente a medida que la humanidad progresara.

"Es que en el Ecuador el denominado "derecho a la identidad personal" hasta antes del año 1950 era prácticamente desconocido como independiente o separado de los demás". (ÁLVAREZ, 2010:23).

En la actualidad los cambios constitucionales operados a raíz de la aprobación de la nueva norma constitucional (2008), la novedad radica, justamente, en que se han operado transformaciones, con prerrogativas distintas de las que ya eran conocidas, no

[5]ARTEAGA. Pedro. (2010). "Estudios sobre el Derecho a la Identidad". Edit. La Paz. Pág. 45. Lima. Perú.
[6]ARTEAGA. Maryuri. (2010). "La identidad de las personas". Edit. América. Pág. 59. Lima. Perú.

obstante que se trata de una realidad presente en el Ecuador, desde sus más incipientes orígenes, cuyo descubrimiento reconoce como fuente creadora a la revalorización de la identidad y a la persona como eje y fin del ordenamiento jurídico.

Sin embargo, en lo que ha transcurrido de este siglo XXI hasta ahora no ha sido fácil precisar su concepto. En el Derecho Comparado, el primer autor que intentó sistematizar y distinguir el derecho a la identidad de los restantes derechos de la personalidad fue Adriano De Cupis, para quien la identidad personal significa "ser en sí mismo", representado con sus propios caracteres y sus propias acciones, constituyendo la "misma verdad de la persona". Además añade que se debe ser "aparentemente", es decir, en el conocimiento y opinión de los otros, también es serlo socialmente; se trata del modo en que la persona se manifiesta en la sociedad en que vive.

Para Fernández Sessarego, en crítica a la definición anterior, entiende por identidad personal todo aquello que hace que cada cual sea "uno mismo" y no "otro". Un plexo de características de la personalidad que se proyecta hacia el mundo exterior, se fenomenaliza y permite a los demás conocer a "cierta persona" en su "mismidad, en cuanto a lo que ella es, en cuanto específico ser humano". (FERNÁNDEZ, 2009:26).

La diferencia que se evidencia radica en que desde esta última concepción, la identidad contiene - por un lado - elementos estáticos, invariables y - por el otro - dinámicos, en proceso de cambio y de enriquecimiento.

Los primeros, son elementos que se hacen visibles en el mundo exterior a través de los cuales se tiene una visión inmediata del sujeto; por ejemplo, el nombre y otros signos distintivos de la personalidad, como el sexo, la edad, el estado, entre otros. Los segundos, captan al ser humano en su evolución permanente, como una realidad cambiante que se modifica, se empobrece o enriquece; pero que siempre está en constante movimiento. Así por ejemplo, las ideas religiosas, políticas, el perfil psicológico, y otros tantos más.

D´Antonio define a la identidad personal como el supuesto de la personalidad que atañe a los orígenes del hombre y a su pertenencia primaria y general, abarcando

su nombre, filiación, nacionalidad, idioma, costumbres, cultura propia y demás componentes de su amplio ser.[7]

De estos intentos de definición surge claro que el estado y la filiación biológica de las personas son pilares fundamentales del orden familiar y exceden el proceso de "individualización".

Pero estos extremos, en su conjunto, condicionan de tal modo la personalidad del sujeto y su "ser en sí mismo", "su verdad", que desconocerlos como componentes de la formación o del desarrollo de la identidad personal llevaría a mutilar la realidad en pos de una clasificación meramente académica que sólo tendría por finalidad preservar pruritos doctrinarios.

Generalmente se asocia el derecho a la identidad con el derecho al nombre, aunque tenga otros elementos como la nacionalidad, la familia y la pertenencia étnica. El niño o la niña, al nacer se identificará inicialmente con su familia, la cual a su vez lo identificará con un nombre, una inscripción simbólica que - más que una forma de llamarle - es su nombre "propio", pues incluye la historia del apellido y una ubicación en su árbol genealógico.

El nombre cumple, entonces, con distintas funciones sociales: identifica a la persona, al ciudadano, le sitúa como miembro de una familia, lo cualifica en sus relaciones con terceros; es decir, lo puede incluir en una comunidad.

La identidad, en definitiva, abarca un proceso pleno de dinamismo, una evolución continua que tiene origen en la concepción misma del ser humano.

Todo desarrollo, tanto físico, moral, psicológico, intelectual, cultural, social o espiritual, forma parte de las alternativas en que está comprometido el proyecto individual de cada uno.

Las preferencias, las ideas y toda otra elección de trascendencia en la vida se alcanzan como resultado de las elecciones personalísimas del sujeto; las mismas que

[7]ANDRADE. Joaquín. 2009. "La identidad Derecho Universal". Edt. Cultura. Pag. 48. Caracas. Venezuela

se manifiestan desde los albores de su desarrollo y a medida que la persona toma conciencia de que es un ser único e irrepetible.

La formación del "yo" es gradual y comienza con los elementos con que cada uno nace, con su realidad genética, su origen cultural, social y económico, continúa con la crianza familiar y la socialización escolar. Todas y cada una de las fases de desarrollo son importantes para la evolución de persona, que termina con la muerte. Por eso es importante procurar la preservación de la identidad en formación, en todos sus aspectos, proporcionando al niño el más absoluto respeto por sus decisiones.[8]

La conveniencia de utilizar un concepto u otro es una cuestión política, en el sentido que depende de la forma en la cual se organiza políticamente un Estado; en efecto, en el Ecuador la Constitución no solo se refiere al conjunto de normas que regulan las instituciones, relaciones y funcionamiento interno de la vida del Estado sino que en la Carta Magna también se dilucida, fundamentalmente, la finalidad última del Estado, que modernamente no es otra que servir a la persona humana.

Si se asume que cada uno de nosotros, es decir cada ser humano, es único e irrepetible, entonces la identidad es la condición de nuestra particularidad, de nuestro ser concreto en el mundo.

Este *estar* en el mundo no se limita a estar vivo. Nosotros no sólo estamos vivos sino que lo estamos de un determinado modo. Por así decirlo, todos vamos en un mismo barco pero haciendo funciones distintas. Quizás en su formulación tradicional el así llamado *derecho a la vida* es visto de modo excesivamente biologicista. (BASURTO. 2009:97).

Este debate acerca de la identidad aún se encuentra en desarrollo, y es el marco que se utiliza en este estudio para señalar las barreras a la convivencia armónica, en cuanto al ejercicio de este derecho y, consecuentemente, al ejercicio pleno de la ciudadanía.

[8]BARZALLO. Adriana. (2011). "Como hacer realidad el derecho a la identidad". Edt. Argentina. Pag. 89. Buenos Aires. Argentina.

Este debate se encuentra aún frente a las reminiscencias de los mitos de la sociedad occidental moderna y hegemonizante que ha influido grandemente, en lo que actualmente se traduce en una serie de barreras que limitan el ejercicio de este derecho.

En el caso de los ciudadanos y ciudadanas que viven en la ciudad de Portoviejo, estas barreras tienen un profundo elemento discriminador cuando los inmersos en esta problemática encuentran grandes dificultades en relación con la identidad de los niños, niñas y adolescentes, al percibir que están relacionadas con la limitada atención que el Estado da a este tema, particularmente desde una perspectiva sustentada en la interculturalidad.

En el Ecuador para los pueblos indígenas, el ejercicio de la identidad, como requisito para la ciudadanía, está vinculado al proceso de construcción del Estado plurinacional y sociedades interculturales. Esta demanda no se reduce a contar con el reconocimiento y ejercicio de derechos individuales, sino que se orienta hacia el reconocimiento y ejercicio de derechos colectivos.

En la provincia de Manabí y en la ciudad de Portoviejo, los niños, niñas y adolescentes que no pueden acceder al derecho a la identidad: al nombre y a la nacionalidad, por no haber sido debidamente registrados, quedan invisibilizados y se encuadran en una situación de extrema vulnerabilidad.

Situación que les genera obstáculos para recibir protección del Estado y para acceder a otros derechos tales como: salud, educación, participación, protección familiar y social; entre otros.

Un elemento común en esta provincia es que este problema se encuentra focalizado más en las zonas rurales apartadas de los centros urbanos, siendo la niñez el grupo más vulnerable; razón por la cual, este estudio se enfoca particularmente en las barreras que afectan a los niños, niñas y adolescentes.

"La identidad está comprometida con el origen de una persona, con el pasado perteneciente a sus ascendientes y el propio, con sus ancestros y es realmente un avance que está consagrado, de modo expreso en nuestra Constitución". [9]

"La identidad personal resulta trascendente en los estudios del derecho del niño, en tanto el reconocimiento jurídico de la identidad personal comprende la protección de todas y cada una de las facetas del patrimonio biológico, psíquico y espiritual del hombre".[10]

El derecho de todo ser humano a conocer sus orígenes, responde al interés superior de todo hombre a saber lo que fue antes que él, de dónde se sigue su vida, qué le precedió generacionalmente -tanto en lo biológico como en lo social-, qué lo funda y hace de él un ser irrepetible. La identidad reconoce su fuente en ese origen del ser humano, pero se proyecta en el tiempo de la existencia del hombre y hacia el futuro.

1.2.1. El derecho Constitucional a la Identidad

A la luz de los derechos humanos, el derecho a la identidad lo tiene todo ser humano, precisamente porque él mismo a su vez lo convierte en el más ancestral de los interrogantes: el que pregunta acerca del ser que se es. Y porque este derecho a la identidad es el más próximo a los derechos respecto del derecho a la vida.

El derecho a ser el ser que auténticamente se es, es el derecho al reconocimiento de la propia identidad. Poder pensar y desear acceder a un saber sobre los orígenes, de dónde venimos, es una aspiración connatural al ser humano, incluyendo lo biológico, lo trasciende. Indagación que remite a preguntarse ¿quién soy yo y por qué?, dando lugar a una historización subjetiva que nunca deja de desplegarse, permitiendo revivir el pasado, pensar el presente y proyectar el futuro.

Así la memoria como reconstrucción insoslayable del pasado y la identidad como posibilidad de proyección de lo que uno fue a lo que uno quiere ser, es esencial y constitutiva de la subjetividad y de la vida vivida con dignidad y libertad.

[9]CEVALLOS, Mario. (2010). "Análisis de políticas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador"'. Quito. Ecuador.
[10]BARCO. Marilú. (2010). "La Constitución y los derechos de los niños y niñas" Edt. Progreso. Pag. 32. Caracas. Venezuela.

Durante el recorrido de este trabajo se intenta responder las interrogantes que se abren y extienden al analizar el concepto Identidad. Su incidencia en la constitución y construcción de la personalidad, estudiada desde lo psicológico, en articulación constante con un enfoque de derechos humanos, cuyo núcleo esencial es el respeto a la dignidad de todas las personas, es lo que permite entrever la importancia de que, el derecho a la identidad esté garantizado a todos los habitantes.

Este derecho inalienable se articula con el derecho a la libertad, integridad física, psíquica y moral de las personas, a la seguridad personal, a tener un nombre, a la protección de la familia y al derecho a la verdad como reparadora y necesaria para el crecimiento del niño/a, adolescente en libertad. Es la expresión de que el sujeto humano sólo se constituye a partir de buscar y lograr su propia identidad.

A partir de un recorrido histórico sobre los orígenes de la Identidad como institución, se intenta distinguir las diferentes concepciones que ha ido adquiriendo la infancia con el correr de los tiempos.

"El derecho a la Identidad como un proceso social y una institución legal, siguiendo los lineamientos romanos, pasó a formar parte de las modernas legislaciones occidentales, aun en aquellos países que no siguieron la tradición legislativa romana. Las legislaciones modernas sobre la identidad, aun siguiendo los pasos del derecho romano reconocen una diferencia básica: la ley romana estaba basada en el reconocimiento de los derechos y las necesidades de los padres, mientras que las leyes modernas, desde el principio, protegen el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en sus enunciados, suprimiendo la noción de posesión que teñía la relación familiar romana".[11]

Como se pensó, esta práctica desde los inicios de la historia de la humanidad - en los imaginarios sociales imperantes en la cultura mundial al respecto - tiene que ver con el modo de relación entre el Estado y los que carecen de una identidad, con el fin de comprender de una manera más amplia la mirada actual en torno a esta problemática y sus sustentos éticos, sociales y jurídicos.

[11]E. GIBERTI. (2008). "La Identidad y la Historia". Edit. Corazón. Pag. 48. Caracas. Venezuela.

A su luz, son arcaicos los tiempos en que el Derecho Romano concedía la identidad como propiedad u objeto solo para fines de explotación, quedando posteriormente los huérfanos a cargo del Estado.

"La incorporación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN), "parece constituir el punto culminante de un largo proceso de reconocimiento del 'status infantil', en tanto se erige como el instrumento actual más integral, dinámico y efectivo para hacer realidad los derechos del niño".[12]

Pese a que el texto de la Convención está escrito, aún es necesario que trascienda al plano formal, para lograr su efectiva aplicación y de esta forma desentrañar la paradoja en la que se encuentra inmersa la sociedad, en lo que al derecho a la identidad se refiere.

Siendo este un aspecto silenciado, el mismo conlleva a múltiples dificultades para garantizar el derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes.

El derecho a preservar la identidad ya se encuentra en juego en un niño/a cuando pasa inadvertido su nombre, su nacionalidad, su cultura; es decir; su historia. El conocimiento de su origen, es un elemento de su identidad, un elemento de la historia propia, al que se deben integrar las respuestas a interrogantes como: ¿Quién soy? ¿De dónde vengo? ¿Quiénes me pusieron en el mundo?

En función de lo expuesto:

"El derecho a la identidad articula el derecho a la libertad, al respeto a la integridad física, psíquica y moral de las personas, a la seguridad personal, a tener un nombre, a la protección de la familia y al derecho a la verdad. Pero por sobre todas las cosas, el derecho a la identidad está íntimamente ligado al núcleo esencial de lo que son los derechos humanos: el respeto de la dignidad de todas las personas. ¿Cómo podría respetarse una vida digna si no se respeta su identidad?". [13]

[12]La CIDN fue aprobada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1989.
[13]CONADI. Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (2008). "El trabajo del Estado en la recuperación de la identidad de jóvenes". Pag. 78. Buenos Aires. Argentina.

La Comisión Internacional de Juristas (ICJ), considera que el derecho a la identidad es un fenómeno jurídico complejo, por la ausencia de referencias explícitas, concernientes a este derecho, en las normas internacionales más antiguas de derechos humanos. Se trata de un derecho que adquirió relevancia y notoriedad a partir de la adopción de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN), en 1989, donde se reconocen varios elementos concernientes a este derecho.

La identidad estando siempre presente en la historia irrumpe en el derecho contemporáneo luego de la Primera Guerra Mundial, ante la cantidad de niños/as huérfanos/as que dejó la Guerra, considerándose en nuestros días el derecho a una identidad como una institución que prioriza el interés superior del niño para dotarlo de un nombre que asegure su bienestar y su desarrollo integral.

La historización tanto colectiva como individual permite, en lo posible y deseable, servir concurrentemente para revivir el pasado, pensar el presente y proyectar el futuro. Este saber histórico disruptivo, que conjuga memoria e identidad, remite a pensar, a preguntarse ¿quiénes somos?, ¿qué fuimos?, ¿quiénes creemos que fuimos?, y ¿qué deseamos cambiar, conservar al mirar hacia adelante?, tanto como sujetos y/o como sociedad.

Desde los inicios de la Era Cristiana se ha luchado por saber el pasado. Saber que la identidad inevitablemente, implica diversas reconstrucciones sobre los hechos que la constituyeron. Sin herir la verdad, hay varias maneras de enfrentarse a esta lacerante situación, a los orígenes, y simultáneamente todas las reconstrucciones son válidas. ¿Por qué entonces sería importante reconstruir el pasado, buscar un saber olvidado? ¿Cómo se relaciona esto con la identidad?

"Memoria e identidad se constituyen en la experiencia misma de la subjetividad, la primera como reconstrucción insoslayable del pasado y la segunda como posibilidad de proyección desde lo que uno fue a lo que uno quiere ser".[14]

[14]BARZALLO. Adriana. (2011). "Como hacer realidad el derecho a la identidad". Edt. Argentina. Pag. 89. Buenos Aires. Argentina.

Este recorrido, circunscrito particularmente a la historia de la identidad, da lugar a la apertura de múltiples interrogantes que se van presentando en el camino; si se rastrea la historia y los orígenes de esta problemática, implica rever y por lo tanto, reinterpretar el porqué y el cómo de la identidad hoy, y a partir de allí, planear un futuro que priorice el máximo de bienestar y garantías de derechos para los niños/as y adolescentes.

Si se indaga sobre los orígenes de la identidad se ve que es posible encontrarla en la antigüedad, en diversas construcciones sociales, representada en ceremoniales religiosos, mitos, leyendas, normas, entre otros; cambiando su concepción con el correr de los tiempos. En el Antiguo Testamento es posible encontrar varias historias que dan cuenta de la esterilidad, la descendencia, lo biológico y la identidad.

Poetas y artistas han hallado inspiración en la mitología desde las épocas antiguas hasta la actualidad; sin ir más lejos, Sigmund Freud se sirvió de Edipo rey - una tragedia griega de Sófocles - para desarrollar su teoría sobre el Complejo de Edipo. Dicha tragedia presenta, entre otras temáticas, el saber y no saber de los orígenes, la fuerza del destino, la relación incestuosa, el abandono, la identidad, la vida y la muerte.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a buscar y conocer su filiación y su identidad; no obstante, ello no es una obligación, es un derecho; el mismo que, en esta sociedad capitalista resulta invisible, tan desaparecido, tan ausente, estos personajes los "invisibilizados"; son el emblema en la ciudad de Portoviejo, del silencio, la representación más acabada de un fragmento trágico de nuestra historia política que escasas veces pudo ser visto por los políticos y que sin lugar a dudas, proyecta sus consecuencias al presente.

Es posible considerar que del derecho a la identidad se desprenden multiplicidad de derechos, como: el derecho al nombre, a la protección de la familia, derecho a la personalidad jurídica, a la libertad personal, libertad de conciencia y religión, derecho a la libertad de pensamiento y expresión, derecho a la nacionalidad.

"Se trata de un derecho íntimamente tocante al reconocimiento de la personalidad jurídica: En el Ecuador viene perfilándose un derecho de la personalidad que se identifica con el derecho a la identidad. De esa fuente resulta que el derecho a la identidad se lo delinea diciendo que cada sujeto tiene un interés generalmente considerado como merecedor de tutela jurídica, de ser representado en su vida de relación con su verdadera identidad, tal como esta es conocida o podría ser conocida social, general o particular, con aplicación de los criterios de la normal diligencia y de la buena fe subjetiva". [15]

1.2.2. La Identidad estática y dinámica

La identidad estática ha sido desde la antigüedad reconocida por el derecho y se relaciona con lo biológico, datos antropomórficos, dactiloscópicos, el nombre la nacionalidad, los rasgos físicos y fundamentalmente se integra por los elementos impasibles de la naturaleza.

Mientras que, la identidad dinámica es un complejo conjunto de atributos y calificaciones de la persona, que tienen que ver con su desarrollo vital, su proyección social. En este sentido, se relaciona con el derecho subjetivo, el derecho del individuo, el derecho personal.

La identidad de una persona se produce necesariamente en los dos planos, tanto en el dinámico como en el estático. Así se puede decir que la realidad personal de un ser humano se configura con ambos tipos de identidad, ambos niveles se interrelacionan y conjugan mutuamente, ya que aparecen como un todo y ambos nos perfilan y dan el plexo que configura la personalidad total.

Si se considera el derecho a la identidad como un derecho fundamental, su violación, tanto a nivel estático y/o dinámico, configura un grave ataque al individuo. El derecho de un niño, niña o adolescente a conocer a sus padres, a conocer la realidad biológica, a un nombre, a una nacionalidad, son aspectos que hacen a la identidad.

[15]CEVALLOS, Mario. (2010). "Análisis de políticas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador"'. Quito. Ecuador

La identidad estática y dinámica, siempre en relación, desde aquellos aspectos más ligados a lo biológico, identificados desde el origen, perdurando más allá del tiempo y que a la vez permiten, desde lo dinámico, la proyección de vida del sujeto.

Más allá de que en el Ecuador se ha avanzado enormemente en la instancia legal para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, no obstante aún es imperioso remover trabas de orden social y operativo-administrativo, para aproximarnos a una real igualdad.

1.2.3. Identidad e Identificación

En el imaginario cotidiano, estas dos palabras se las tiende a confundir normalmente, y cabe decir que aunque guardan una relación muy estrecha no son lo mismo; cada una tiene un significado distinto, por lo que se debe dejar claro la igualdad como la diferencia entre ambos términos y la gran importancia de estos para el derecho; así como también, la importancia de los documentos que afirman ser quiénes realmente somos al momento de presentarse una determinada situación legal.

1.2.4. Identidad Civil

Para lograr entender claramente el tema de la identidad civil es necesario comenzar desde la base, la cual sería una definición clara de identidad y para obtener un concepto exacto se establecerán distintas definiciones sobre la misma:

- **Identidad:** Es por lo general, la distinción entre cualquier persona y sus semejantes en la sociedad. (ANDRADE, 2011:23.)
- **Identidad:** Concepto claro y nítido de uno mismo. (BAZURTO, 2011:47).
- **Identidad:** Conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás. (ANDRADE, 2011:38).
- **Identidad:** Conciencia que una persona tiene de ser ella misma y distinta a las demás. (BARZALLO, 2011:103).

En general, estos conceptos unidos pueden llegar a formar uno más preciso y exacto sobre la identidad; se puede afirmar entonces, que la identidad es la distinción clara, mediante una serie de rasgos únicos que permiten a los individuos diferenciarse de las demás personas en una sociedad.

Teniendo este concepto de identidad se puede decir por consiguiente, que la identidad civil es el conjunto de atributos confirmados por un ente que nos permite diferenciarnos de forma única entre las demás personas; estos atributos pueden ser: la cédula de identidad y todos los datos que se contienen en ella, (el nombre, fecha de nacimiento, la firma, la foto de la persona y la huella dactilar) la partida de nacimiento, inclusive algunas tarjetas bancarias donde aparezcan algunos datos de la persona que le pueda identificar; estos medios nombrados anteriormente son conocidos como medios de identificación y son los que permiten a la persona probar su identidad.

Actualmente en el Ecuador cada ciudadano debe poseer una cédula de ciudadanía con las indicaciones de sus atributos cívicos, pues de lo contrario ninguno podría vivir tranquilo o en libertad ni tampoco ejercer sus derechos en la sociedad o cumplir sus obligaciones según los dictados de la ley. Utilizando de forma efectiva y práctica este medio de identificación (el de la cédula de ciudadanía), el hombre honesto no sería confundido con el criminal ni éste último, escaparía a la acción represiva de las autoridades encargadas de proteger a la sociedad.

Una de las formas de identificación más simples que existe es el nombre, sobre el cual se afirma en los Arts. 45 y 66 Numeral 28 de la Constitución; el derecho al conocimiento de la propia identidad, constituye una garantía constitucional, es decir, el ciudadano de cualquier edad, tiene el derecho a investigar su origen, de exigir a quien le ha dado vida cumpla la obligación que la naturaleza impone y que el derecho lo ha reglamentado, pues el Derecho a la Identidad, es un derecho inherente a la persona.

El artículo 35 del Código de la Niñez y Adolescencia garantiza el "Derecho a la identificación". Asegura que "los niños y niñas tienen derecho a ser inscritos

inmediatamente después del nacimiento, con los apellidos paterno y materno que les correspondan...", pero eso no siempre ocurre.

Toda persona tiene derecho a ser inscrita gratuitamente en el registro civil después de su nacimiento y a obtener documentos públicos que comprueben su identidad biológica, de conformidad con la ley.

1.2.5. Características de la Identidad:

Según el tratadista del Derecho Julio Peralta en su Libro. "La Identidad y sus Características" (PERALTA, 2011:39).

- Interesa al orden público: En consecuencia es necesario, indisponible e imprescriptible.
- Necesario: Porque todas las personas deben de tener y usar un nombre civil, compuesto por lo menos de un nombre de pila y un apellido.
- Indisponible: La voluntad de los particulares no puede crear, extinguir, modificar, transmitir ni extinguir su nombre, salvo en la medida que la ley le confiere la intervención.
- Imprescriptible. Ni se adquiere por usurpación, ni se pierde por prescripción extintiva.
- Es absoluto: Impone a todos la obligación de abstenerse de usar indebidamente el nombre de otra persona.
- Extra-patrimonial: No es susceptible de ser apreciado en dinero.
- Inherente a la persona: Nace con ella y con ella se extingue.

1.2.6. Importancia

La identidad tiene importantes consecuencias jurídicas, en primer lugar, debido al interés de la propia persona de afirmarse como una persona determinada, individual, de modo que no se le confunda con ninguna otra. Por otra parte, los terceros, incluso el

estado, tienen interés en poder determinar la identidad de cada persona, con el fin de determinar si es o no el titular de los derechos que pretende o de los deberes que se le exigen.

1.2.7. Como se expresa la identidad:

A través de los llamados datos de identidad o signos distintivos, el principal de ellos es el nombre civil, aun cuando existen otros de menor importancia como el sobrenombre y el seudónimo. Sin embargo, a veces el nombre no es suficiente para individualizar a la persona, porque existen casos de homonimia, por lo que se hace necesario indicar otros datos, denominados generales de ley, tales como el domicilio, la edad, profesión, entre otros.

La prueba de identidad, que consiste en probar que es esa persona y no otra, se denomina *identificación.*

1.2.8. Medios de Identificación

Se entiende por identificación, el conjunto de datos básicos que individualizan y diferencian a una persona con respecto a otros individuos, y que sirve de fuente de información para su reconocimiento.

En el Ecuador, el Estado garantizará la incorporación de tecnologías que permitan desarrollar un sistema de identificación seguro, eficiente y coordinado con los órganos del Poder Público.

El Registro Civil de Identificación y Cedulación es el órgano que tiene competencia en materia de identificación de los habitantes de la República, vigilará el mantenimiento y la actualización permanente y progresiva del sistema de identificación, con el objeto de lograr un sistema de avanzada tecnología que facilite a la ciudadanía el acceso a los servicios públicos, el intercambio de información y el apoyo a las funciones de los órganos del Estado.

Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a tramitar el otorgamiento de una cédula de identidad u otro documento de identificación de forma gratuita - en los casos de expedición, pérdida, deterioro o cualquier otra modificación de los elementos de identificación.

Como medios de identificación se entenderán las siguientes: la partida de nacimiento, la partida de matrimonio, cédula de ciudadanía y pasaporte.

Las partidas de estado civil: Se realizan al suceder ciertos hechos como un nacimiento, un matrimonio o una muerte.

Partida de Nacimiento: Estos documentos se realizan cuando hay un nacimiento, contendrá el sexo y nombre del recién nacido. Si el declarante no le da nombre lo hará la autoridad civil ante quien se haga la declaración.

Este documento es importante ya que no solo contiene los datos del recién nacido sino que también identifica a los padres en caso de haber matrimonio o uniones libres.

Este es el único medio de identificación que tienen los recién nacidos y por lo tanto, es de gran importancia debido a que por un tiempo será el único documento que compruebe su identidad, así como también la de sus padres al momento de nacer.

Partida de Matrimonio: Este documento se realiza para validar civilmente un matrimonio. Es esencial para que una pareja sea reconocida como "casada" y se le atribuya todos los derechos y deberes que se consagran en las leyes, como por ejemplo, la comunidad de bienes. Entre otros aspectos, es muy importante ya que identifica a los contrayentes, a sus hijos e incluso a personas indirectas como los testigos.

Partida de Defunción: Acta que se crea para registrar el fallecimiento de una persona y llevar a cabo todos los efectos que conlleva este fallecimiento, como por ejemplo la herencia, acerca de lo que debe contener una partida de defunción.

Cédula de identidad: Se puede decir que este es el medio, por excelencia, para comprobar la identidad de una persona, ya que en él se encuentran datos tanto de la partida de matrimonio como de la partida de nacimiento; entre estos datos tenemos:

- Nombre completo de la persona.
- Firma
- Fecha de Nacimiento
- Nacionalidad
- Huella dactilar
- Estado civil
- Fotografía

A cada persona se le da un número de cédula el cual es único y no se puede repetir, este número se utiliza en todas las situaciones, desde un hecho jurídico hasta una simple compra en un local.

Pasaporte: Es un documento con validez internacional, que identifica a su titular. Es expedido por las autoridades de un país en el que se acredita a su portador el permiso o autorización legal para que salga o ingrese del mismo, por los puertos internacionales.

La Identidad, se puede decir que no es más que el simple hecho de saber quiénes somos y de cómo nos distinguimos de entre las demás personas. Aunque para el derecho, es necesario conocer de qué forma se puede identificar a las personas, de allí deriva la gran importancia de los documentos anteriormente expuestos, los cuales permiten ejecutar todos los actos legales de la vida diaria y que son garantizados por las leyes del país.

Algunos estudiosos del Derecho, en la ciudad de Portoviejo, manifiestan que el principio de la identidad predomina en la familia, cuando se reconoce a alguien por su manera de hablar, de escribir, de caminar, ***de hacer*** por sobre otras personas, es porque *algo* de la identidad se puso en juego allí. Esto es el solo efecto de poner más en

evidencia que cuando la identidad está bien construida, la persona logra singularizarse del otro. Lo opuesto sería lo que comúnmente en sociología se le llama, el hombre masa.

Así entonces, hay una identidad como totalidad, como universo, que incluye varias partes o subsistemas: La identidad sexual o de género, la identidad física, la identidad psicológica, la identidad social, la identidad moral y la identidad ideológica.

Esta evolución ha alcanzado a la identidad individual y colectiva y ha provocado efectos psicológicos, sociales y políticos concretos. La sociedad ecuatoriana y manabita ha pasado de una forma comunitaria a otra, en la cual el individuo es el centro. El individualismo es uno de los cambios más importantes de nuestra época.

Todo sistema abierto recibe transformación y da energía; en consecuencia, toda persona está en permanente movimiento y en constante cambio. Se concluye así que, toda persona no es un ser terminado sino en permanente desarrollo; un ser dinámico que «está siendo» en cada momento, en el encuentro con el otro o la otra, en una cultura y una sociedad.

Las personas se relacionan con sus experiencias de estar siendo vinculadas, necesariamente su vivencia del cuerpo, el vestido, el lenguaje o las relaciones con los demás; es decir, la identidad es dinámica. No es algo cuya construcción ha terminado; al contrario, se edifica en relación consigo mismo, con los demás y con la cultura.

Finalmente, la identidad es la parte más importante del ser humano ya que determina la personalidad en todos los aspectos. En lo jurídico permite apreciar cómo estudiosos del derecho pueden percibir que el individuo realizará una acción antijurídica, dependiendo su entorno, su forma de vida, su necesidad, costumbres, y cultura; es por esta razón que se investigan sus raíces conforme a lo estipulado por los especialistas.

En el Ecuador una de las razones más dramáticas es la falta de identidad. Sin un registro de nacimiento y sin reconocimiento del Estado se van perdiendo muchos otros derechos como la libertad de empresa, de trabajo, de contratación, de asociación,

y en general, el derecho a una calidad de vida que asegure la salud, alimentación, educación, empleo, vivienda, entre otros.

El estudio "Situación del registro tardío en el Ecuador", promovido por UNICEF a través del Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, (2011), informa que aproximadamente un millón y medio de personas, es decir, el 15% de la población nacional, está indocumentada. De ese total, aproximadamente 600 mil son niñas, niños y adolescentes que casi siempre son condenados a la marginalidad y el aislamiento.

Esa información determina que el registro de nacimiento constituye una necesidad que debe ser atendida con urgencia.

En esta realidad es importante estimular el trabajo que con poca promoción desarrolla el Gobierno por medio de la Vicepresidencia de la República y el Registro Civil, con el apoyo del Ministerio de Inclusión Económica y Social, (MIES), el INFA, la UNICEF y la Secretaría Técnica del Ministerio de Coordinación Social y el Banco Internacional de Desarrollo, BID, que impulsan el Programa Nacional de Registro y Cedulación, denominado "Al Ecuador ponle tu nombre".

Esta tarea, que es positiva, debe ampliarse, fortalecerse y avanzar a todas las provincias, incluida Manabí, donde el problema, también es grave.

En estos escenarios es que se reconoce que toda agresión a los derechos personalísimos - aunque estos sean de contenido extra patrimonial - generan derecho al resarcimiento, y consecuentemente, merecen tutela preventiva, no es imaginable dejar indefensa a la persona frente a una agresión de la magnitud que adquiere aquella que niega o desnaturaliza su verdad histórica.

En consecuencia, la protección jurídica del derecho a la identidad personal en niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Portoviejo, en su calidad de derecho humano esencial, debe ser integral para comprender los múltiples y complejos aspectos de la personalidad de un ser humano. La identidad personal hace a la personalidad, como la libertad o la vida.

1.2.9. La Identidad como proceso de exclusión.

Ante la profundización de las formas de exclusión económica, social, política y cultural en América Latina, aparecen "acciones de resistencia que expresan el grito de los excluidos por una sociedad económicamente justa, socialmente igualitaria, políticamente democrática y culturalmente plural". (E. GALEANO, 2008:48).

Estas expresiones que nacen desde la sociedad son nuevas formas de ejercicio del poder que tienen el reto de transformar las relaciones desde el ámbito de la vida cotidiana hasta los diferentes espacios de representación social.

En la trama de la lucha social se encuentran las mujeres impulsando procesos de mejoramiento de las condiciones de vida de sus familias: protestando contra las violaciones a los derechos humanos, denunciando la violencia contra las mujeres en la esfera pública y privada, luchando por la democracia, buscando el reconocimiento de los derechos de las mujeres como derechos humanos y los derechos de la ciudadanía como algo específicamente ligado al ser humano.

Es en estos escenarios que se entiende a la identidad como un elemento fundamental en las relaciones sociales que se plasman, se crean y se recrean en medio del pensamiento dialéctico, por lo que es necesario plantearse una refundación de las concepciones, pensamientos y prácticas de la identidad.

Bajo esta consideración es que se asume el sentido y significado del derecho a la identidad, que posibilite la reapropiación de la pertenencia y, en última instancia, una “identidad civil” que, bajo los signos de la globalización, asoma tan vulnerable a la vez que desconcertante.

Estas reflexiones conducen al análisis del fenómeno de la participación del ser humano en luchar porque se haga realidad el derecho a la identidad que constituye una aproximación al tema de su participación ciudadana a partir del análisis de los elementos que caracterizan los procesos de construcción de la identidad y la expresión de intereses sociales.

Muchas de las concepciones ciudadanas, si bien tienden a reconocer la identidad, no asumen la dimensión de desigualdad que conlleva, ni las formas que determinan el acceso diferenciado a los derechos ciudadanos de los niños, niñas y adolescentes.

La exclusión ha sido intrínseca al desarrollo de las ciudadanías modernas, pues su surgimiento se da en condiciones de profunda inequidad.

1.2.10. La Identidad como proceso de inclusión

La identidad se ha ido conquistando, fundamentalmente, a partir de las luchas de las y los ciudadanos sin identidad por su inclusión. La identidad se forja continuamente en una tensión constante entre su ampliación o restricción. Aún en los Estados de Derecho existen "minorías" que no disfrutan del derecho constitucional a la identidad; es decir, los niños, niñas y adolescentes tienen sus derechos limitados.

La concepción de la identidad se ha ido complejizando y ampliando en un permanente proceso alimentado por la reconceptualización de los derechos existentes y el descubrimiento de nuevas exclusiones.

Los derechos históricamente son asegurados por el Estado a favor de los y las ciudadanas "contra" algo o alguien. Cuando se defienden nuevos derechos, cambian las relaciones de poder dentro del Estado y de la sociedad, ya que nuevos derechos implican nuevas pautas de comportamiento. En un contexto de desigualdad social, el poder se distribuye de manera desigual, lo que inevitablemente limita el gozo pleno de los derechos.

Lejos de corresponder a un proceso armonioso, la construcción de la identidad tiene lugar en el terreno conflictivo de la vida social. La identidad se expande y se afirma en la sociedad a medida que las personas adquieren derechos y amplían su participación en la creación del propio Derecho.

2. PRINCIPALES NORMAS JURÍDICAS EN EL ÁMBITO MUNDIAL, REGIONAL Y NACIONAL SOBRE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA IDENTIDAD

La normatividad jurídica juega un papel básico en toda sociedad, pues dicta los principios y pautas que todo Estado y sus ciudadanos acatarán para lograr el bien común. Esta normatividad se genera en el ámbito internacional regional y nacional. En todos estos casos se destaca la importancia del derecho a la identidad en sus diferentes facetas.

La identidad no es sólo uno más de los elementos que conforman la esencia del ser humano como tal, sino aquel que representa la individualidad de cada uno y la potencialidad de desarrollarse como personas y como parte de un grupo social, de aprovechar todas las capacidades y aptitudes naturales y adquiridas, así como gozar y ejercer las libertades y los derechos que el orden jurídico reconoce u otorga.

El Estado, como organización política y jurídica de una sociedad, tiene como fines supremos realizar el bien común y poner en práctica el "Buen Vivir", y para ello, debe asegurar a su componente humano los medios necesarios para contar con una identidad particular y su constatación con carácter oficial, así como proveer los mecanismos institucionales y normativos que operen el servicio público de registro y certificación de la existencia de una persona y las variaciones a su estado civil.

A medida que la cultura de los derechos humanos se torna característica de la tendencia democrática contemporánea, se hace indispensable afirmar cada uno de los espacios que el Estado debe garantizar para su plena observancia y su respeto, a partir de su difusión y conocimiento por gobernantes y gobernados.

Es pues, parte de toda política pública orientada hacia la consolidación democrática efectiva de los ámbitos público y privado de la sociedad, enfocar sus distintos aspectos con una visión que tome en cuenta los derechos humanos y en especial, aquellos que tienen una mayor presencia en sus respectivos campos de operatividad.

Tanto las instituciones públicas como las organizaciones de la sociedad civil y los particulares tienen la corresponsabilidad de impulsar los derechos humanos y su práctica, aportando mediante su experiencia las propuestas que lleven a darles mayor viabilidad y eficacia, considerando siempre que un contexto de respeto por los derechos de los demás redundará en beneficio de todos; generará mejores prácticas de gobierno y contribuirá, sin duda, a crear y preservar el orden público indispensable para el desarrollo en todas sus vertientes.

Al ser la persona humana y su perfeccionamiento el motivo trascendente de la existencia de las instituciones públicas y del orden jurídico, es fundamental que cada individuo cuente con una identidad, que esta sea preservada y que pueda en todo momento acreditarla, haciendo valer su propia personalidad en todas las actividades y manifestaciones legítimas que desee en uso de su libertad; así como en aquellas que constituyen deberes y obligaciones como nacional y ciudadano, y los de derecho privado.

Todo ello, argumenta con razones lógicas la validez de este trabajo de investigación que gira alrededor del derecho a la identidad, con el propósito de fortalecer la conciencia de los ecuatorianos en torno a perfeccionar las instancias públicas que tienen el objetivo de materializar este derecho humano, justo en momentos en que la sociedad define los valores democráticos sobre los que se construye el Ecuador del Siglo XXI.

2.1. A Nivel Internacional

La normatividad internacional es referente obligatorio para la interpretación de los derechos fundamentales, en este caso, el derecho a la identidad. Los convenios y acuerdos internacionales generan al Estado Ecuatoriano responsabilidades y obligaciones exigibles por los ciudadanos, más aún, si éstos han sido ratificados.

Aunque inicialmente el derecho a la identidad no se plasma como tal en los instrumentos internacionales, el mismo se lo encuentra desarrollado en sus distintas

facetas, tales como: el reconocimiento de la personalidad jurídica, el derecho a un nombre o el derecho a ser inscrito en un registro de nacimientos.

Recordando que los tratados forman parte del ordenamiento jurídico del país, en atención a lo señalado en los Arts. 424 y 425 de la Constitución de la República; es decir, son fuentes de derecho luego de las normas constitucionales.

En este bloque de la Constitucionalidad constan todos los tratados vigentes en el país, que se encuentra publicados en el Registro Oficial, Suplemento NO. 153, de 25 de noviembre de 2005; más aún en el Considerando del Código Orgánico de la Función Judicial, constan los 17 tratados básicos, por lo que hay que tener muy en cuenta para comprender lo que es bloque de la Constitucionalidad, los artículos 417, 424, 425, 426 y 427 de la Constitución de la República:

a) La Declaración de los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas aprobadas por el Ecuador, establecen en sus artículos 71 y 8, el derecho del niño a conocer su identidad familiar;

b) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, publicado en el Registro Oficial No. 101, del 24 de enero de 1996, dice: "Todo niño debe ser inscrito inmediatamente después de su nacimiento y debe tener un nombre";

c) En igual forma se pronuncia el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, publicado en el Registro Oficial No. 101, del 24 de enero de 1969;

d) El Art. 175 de la Convención Americana de Derechos Humanos dice: "La ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos de nacidos fuera del matrimonio como a los nacidos dentro del mismo" y el Art. 18 garantiza el derecho a tener un nombre;

e) El Art. 61, de la Convención de los Derechos del Niño, garantiza en la medida posible su supervivencia y desarrollo; y,

f) El Art. 71 de la Convención del Niño, establece que el niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un

nombre, a adquirir una nacionalidad y en la medida de lo posible a conocer a sus padres y ser cuidado por ellos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos señala en su artículo 6º que "todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica"; establece, además, en su artículo 15º que toda persona tiene derecho a su nacionalidad y que nadie puede ser privado arbitrariamente de ésta o de su derecho a cambiarla".[16]

Igual premisa es sustentada en el artículo 16º del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos que contempla también el derecho de toda persona al reconocimiento de su personalidad jurídica. Distingue, luego, en su artículo 24º el derecho al nombre, al estipular que "todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre".[17]

Esta disposición está estrechamente vinculada a la que prevé el derecho a medidas especiales de protección y tiene por objeto favorecer el reconocimiento de la personalidad jurídica del niño.

El establecimiento del derecho al nombre reviste especial importancia con respecto a los hijos extramatrimoniales. La obligación de inscribir a los niños después de su nacimiento tiende principalmente a reducir el peligro de que sean objeto de comercio, rapto u otros tratos incompatibles con el disfrute de los derechos previstos en este Pacto.

La Declaración de los Derechos del Niño, reconoce en su Principio 3 que: "Todo niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad".

Ya desde su preámbulo, consagra este derecho fundamental cuando establece que los Estados Partes han tenido especialmente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y desarrollo armonioso del niño.

[16]Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada y proclamada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1.948, ratificada por el Ecuador mediante Resolución Legislativa Nº 13282 del 15 de diciembre de 1959.
[17]Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, ratificado por el Ecuador mediante Registro Oficial No. 101 del 24 de enero de 1996, establece en su artículo 16º que "Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica".

La Convención sobre los Derechos del Niño parece ser el documento jurídico que destaca mayores facetas del derecho a la identidad al mencionar la necesidad de inscripción del nacimiento, el derecho a un nombre, a una nacionalidad; asimismo, incide en el compromiso de los Estados de preservar la identidad del niño.[18]

Así, el artículo 7º destaca que:

1) El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad, y en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

2) Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su Legislación Nacional y obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

El artículo 8º de esta Convención complementa y protege en su esencial inciso 11, estableciendo que los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas, al resaltar que:

"Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño y a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares, de conformidad con la Ley, sin injerencias ilícitas.

Cuando un niño sea privado ilegalmente de alguno de los elementos de su identidad, o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Cabe advertir que la Convención otorga al derecho de la identidad su concreta y real denominación y, en el mencionado inciso procura delinearla en su contenido para el reconocimiento. Al hacerlo, entiende la doctrina, queda a mitad de camino, ya que los elementos que enuncia no son todos los integrantes del presupuesto personal.

[18]Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Ecuador, mediante Resolución Legislativa Nº 25278 del 04 de agosto de 1990.

Se puede afirmar que en este punto la Convención se integra con disposiciones de relevancia jurídica y filosófica.

En este aspecto los Arts. 7 y 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ensamblados y encuadrados en un ordenamiento lógico, constituyen el núcleo consagratorio de este esencial presupuesto de la personalidad.

2.2. A Nivel Regional

Concordante con los textos anteriores, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos de San José de Costa Rica resalta en su artículo 3º el reconocimiento de la personalidad jurídica de cada persona; acentúa en su artículo 18º el derecho al nombre determinando que:

"Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos. La ley reglamentará la forma de asegurar este derecho para todos, mediante nombres supuestos, si fuere necesario"[19]

En su artículo 20º declara que toda persona tiene derecho a una nacionalidad, sobre todo del Estado en cuyo territorio nació y que nadie podrá ser privado de ella ni de su derecho a cambiarla.

También se destaca el artículo 17º, inciso 5) de esta Convención, que dispone que:

"La Ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera del matrimonio, como a los nacidos dentro del mismo".

Aunque este artículo no está relacionado a los aspectos del derecho a la identidad, sí se considera importante resaltarlo para comprender más adelante, la real situación de la población indocumentada.

Igual sucede con el artículo 16º del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" que establece que cual fuese su filiación, los

[19] Convención Americana sobre los Derechos Humanos de San José de Costa Rica, ratificada por el Ecuador mediante Decreto Ley 22231 del 11 de julio de 1978.

niños tienen derecho a medidas de protección por parte de su familia, la sociedad y el Estado.[20]

El Comité de Seguimiento (CERD) de la Convención contra toda forma de Discriminación Racial, menciona a las personas indocumentadas como "no ciudadanos", concepto que en primer lugar se refiere a apátridas, migrantes, refugiados sin status.

La Recomendación Nº 30 del Comité de esta Convención emitida en marzo del 2004 se refiere a "que todos los Estados son los garantes de los derechos ciudadanos y que estos competen a aquellos en sus fronteras, incluyendo a los no ciudadanos migrantes e indocumentados, que son un grupo extremadamente vulnerable, por efecto de la carencia de reconocimiento ciudadano en sí, y no sólo por otras causas que suelen enumerarse como la falta de información, la pobreza, la distancia, etcétera".

Aunque no resulta ser un instrumento jurídico vinculante, el Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia "Insta a los Estados a que adopten todas las medidas posibles para garantizar que todas las personas, sin discriminación, estén inscritas en el registro y tengan acceso a la documentación necesaria que refleje su identidad jurídica y les permita beneficiarse de los procedimientos y recursos legales disponibles y las oportunidades de desarrollo, así como para reducir la trata de personas"[21]

Al hacer referencia a la normatividad internacional y regional, resulta más significativo aún si se destaca también que nuestra Constitución Política dispone que las normas relativas a los derechos y libertades que en ella se reconocen deben interpretarse de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y con los Tratados y Acuerdos Internacionales ratificados por el Ecuador.

[20]Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por el Ecuador el 17 de mayo de 1995.

[21] La Convención Internacional sobre la eliminación de todas formas de Discriminación Racial fue aprobada por el Ecuador mediante el Decreto Ley Nº 18969 del 21 de septiembre de 1971.

Cabe anotar que todos los documentos internacionales mencionados establecen un proceso de monitoreo y seguimiento del cumplimiento de sus disposiciones por parte de los Estados. Así, el Estado Ecuatoriano está obligado a presentar informes anuales o cuando sea requerido sobre la situación de los derechos humanos en el Ecuador, incluyéndose las medidas de protección y ejercicio del derecho a la Identidad.

Entonces, del estudio de los instrumentos jurídicos internacionales detallados, se interpreta que el contenido del derecho a la Identidad incluye:

- El reconocimiento de la personalidad jurídica de la persona.
- La inscripción en un registro inmediatamente después de su nacimiento.
- El derecho a un nombre.
- El derecho a una nacionalidad.
- El derecho, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

A más de que estos documentos internacionales precisan la obligación del Estado de:

- Velar por la aplicación del derecho, de conformidad con su Legislación Nacional y obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

- Respetar el derecho del niño y preservar su identidad, incluyendo la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares, de conformidad con la ley, sin injerencias ilícitas.

- Prestar asistencia y protección apropiadas, con miras a restablecer rápidamente su identidad, cuando un niño sea privado ilegalmente de alguno de los elementos de su identidad o de todos ellos.

2.3. A Nivel Nacional

Para entender el derecho constitucional a la identidad, y cómo este ha evolucionado, es menester señalar que la Constitución Política de 1998, en el Art. 23 mencionaba los derechos civiles, al decir:

"Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas lo siguiente:

"El derecho a la identidad, de acuerdo con la Ley".

En cambio, la Constitución de la República de 2008, señala en el Art. 66:

"Se reconocerá y garantizará a las personas: El derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados, y libremente escogidos; y conservar, desarrollar y fortalecer las características materiales e inmateriales de la identidad, tales como la nacionalidad, la procedencia familiar, las manifestaciones espirituales, culturales, religiosas, lingüísticas, políticas y sociales"; lo que guarda relación con los Arts. 32 y 78 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Este Art. 66, en su numeral 28, determina en su parte pertinente, como es obvio, que la identidad no solo abarca a la niña, niño y adolescente, sino a todas las personas, por lo cual este derecho protege al conocimiento de la propia identidad que constituye una garantía constitucional, o sea, que el ciudadano de cualquier edad tiene derecho a investigar su origen, de exigir a quien le ha dado vida cumpla la obligación que la naturaleza impone y que el derecho lo ha reglamentado; pues el derecho a la identidad es un derecho inherente a la persona humana.

Más aún que el Art. 11, numeral 2 de la Constitución, garantiza el derecho a la igualdad, al disponer:

"Nadie podrá ser discriminado por razones (…) de edad, sexo, identidad de género, identidad cultural (…) ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva,

temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.

La ley sancionará toda forma de discriminación; pues el derecho a la Identidad es un derecho inherente a la persona humana.

Este derecho a la identidad abarca lo siguiente:

1. A la afiliación;

2. A un estado social, en cuanto se tiene con respecto a otra u otras personas; y,

3. A un estado civil, por cuanto implica la situación jurídica del hijo frente a la familia y a la sociedad.

La Legislación del Ecuador también se ha acoplado a la normativa dictada por las Naciones Unidas, para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

"En la Constitución de la República del Ecuador, desarrollada por la Asamblea Nacional y aceptada por voto popular el 26 de Septiembre de 2008, se establecen los derechos de las niñas, los niños y adolescentes ecuatorianos".[22]

En el Art. 46 se define la prohibición del trabajo en menores de quince años de edad; pues el Estado brindará protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica a los infantes.

Constitución de la República del Ecuador – 2008

Título II

Derechos

Capítulo Tercero: Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria Sección Quinta - Niñas, niños y adolescentes.

[22] Constitución de la República del Ecuador, año 2008. http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

Art. 44.-

"El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales, nacionales y locales."

Art. 45.-

"Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; **a su identidad,** nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas."

Art. 46.-

"El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.
2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.
3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad.
4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.
5. Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo.
6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.
7. Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género. Las políticas públicas de comunicación priorizarán su educación y el respeto a sus derechos de imagen, integridad y los demás específicos de su edad. Se establecerán limitaciones y sanciones para hacer efectivos estos derechos.
8. Protección y asistencia especiales cuando la progenitora o el progenitor; o ambos, se encuentran privados de su libertad.
9. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas."

El Art. 97 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, señala que la identidad personal de los habitantes de la República se acredita mediante la cédula de ciudadanía.

El Art. 77 ibídem dispone "La inscripción de un nacimiento debe hacerse con no más de dos nombres que se tengan como tales para el uso general ecuatoriano. Los nombres y apellidos que constan en el acta de inscripción del nacimiento de una persona son las que corresponden, y deben usárselos en todos los actos públicos y privados de carácter jurídico".

De igual manera, el 3 de enero de 2003, el Congreso Nacional del Ecuador expidió el CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, el cual dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad. En el Título V de este Código se incluye todo lo referente al Trabajo de niños, niñas y adolescentes.

Un rostro sobrecogedor de la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes en el Ecuador y en la ciudad de Portoviejo, es no estar registrados como nacidos y nacidas y, con ello, carecer de toda identidad legal. Esto implica no poder ejercer derechos ciudadanos básicos y enfrentar trabas en el acceso a prestaciones sociales, al sistema de justicia, al reconocimiento como personas en plenitud, al derecho al bienestar, al desarrollo de capacidades, al acceso a empleos productivos y a la participación política.

De allí que los primeros estudiosos del derecho consideraron a la identidad como un derecho autónomo y lo encuadraron entre las prerrogativas implícitas de uno de los derechos fundamentales del hombre.

Sobre la base de estas premisas, se puede advertir que la identidad de un niño se construye desde antes del nacimiento, a partir del deseo de una pareja de ser madre-padre, desde lo que hombre y mujer fantasearon acerca de su hijo. Ya desde ahí, como pareja, (pero individualmente) se va creando un lugar que luego será ocupado por el hijo.

Las falencias, que combinan exclusión y discriminación de quienes carecen de registro legal y civil, violan el derecho a un nombre, una nacionalidad, una identidad y

una existencia legal que son decisivos para la integración social y para que las personas disfruten de sus derechos sociales, económicos, civiles y culturales.

Es por ello que el registro y posesión de un certificado de nacimiento deben ser universales, gratuitos y oportunos.

El registro universal da cobertura a todos los niños y niñas en el territorio de un país, independiente de su origen étnico, sexo, condición económica, origen geográfico, o el estatus migratorio o nacionalidad de sus padres.

Para alcanzar esta universalidad es indispensable eliminar la discriminación existente de grupos de población como los hijos e hijas de migrantes, apátridas o hijos de madres solteras. Asimismo, son necesarias acciones innovadoras centradas en estos grupos excluidos.

Estas normas identificadas que deben de ser de conocimiento general, el sexo, la filiación y la edad registrables, identifican al ciudadano, pues forma parte de la unidad-hombre y están en su protección existencial desde el origen; puesto que la actual Constitución de la República, señala que la existencia de las personas comienza desde la concepción en el seno materno, en ese momento comienza la libertad de vivir y la consecuente protección estatal, de este modo el asambleísta constituyente ha reconocido un hecho biológico al disponer que la vida y el consecuente derecho a vivir comienza en el momento de la concepción; como así lo recalcan los Arts. 44 y 45 de la Constitución de la República de 2008; aclarando que el derecho a vivir es de manera digna.

En nuestra legislación existe la posibilidad de inscripción de menores nacidos en el Ecuador, a través: de la inscripción directa; inscripción de niños nacidos en casa; inscripción de niños nacidos en el Ecuador de padres extranjeros; inscripción de niños nacidos en el exterior de padres ecuatorianos; inscripción en el Ecuador de niños nacidos en el exterior; inscripciones tardías entre otras; obviamente que la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación vigente debe ser reformada, e inclusive se

debería dictar una nueva ley en esta materia que esté acorde con los nuevos principios constitucionales de la Carta Magna de 2008; de igual manera hace falta un nuevo Código de la Niñez y Adolescencia por estas mismas razones; y por supuesto, se debe separar el libro Primero del Código Civil que se refiere a las Personas y Familia; y, dictar un Código Orgánico de la Familia; más aun considerando el nuevo ordenamiento jurídico del país, en el que se manifiesta en la primera parte del Art. 67 de la Constitución, que: "Se reconoce la familia en sus diversos tipos (…) el matrimonio es la unión de hombre y mujer, se fundará en el libre consentimiento de las personas contrayentes, en la igualdad de sus derechos, obligaciones y capacidad legal"; mientras que el Art. 68 ibídem reconoce la unión de hecho; y el Art. 69 los derechos de la familia.

En este sentido, estas normas ilustran con claridad el rango primerísimo del derecho a la identidad, el tratamiento expreso que el mismo recibe en las mismas que obliga a los Estados Partes a proteger la *dignidad e identidad de todo ser humano*.

"Es elocuente esta asociación entre dignidad e identidad para que [el] bienestar no configure una teorización abstracta sino que se dirija bien concretamente a su particularización en cada ser humano en cada circunstancia en que él se encuentre, conforme a lo que su dignidad y su identidad requiere para ese caso en las circunstancias propias"[23]

Sostener que el niño es sujeto de derechos, significa que la función educativa que garantiza el desarrollo del éste debe cumplirse como resultado de una interacción entre el adulto y el niño y no como efecto de una acción unilateral en la cual él asume el rol de un objeto de derecho.

En este sentido, se destaca que, a pesar de que en las últimas décadas se ha producido un cambio de paradigma en las instituciones estatales, es a través de los legisladores que se ha incorporado una serie de normas que aumentan la posibilidad de conocimiento de un "derecho subjetivo", que nadie podrá vulnerar ni el Estado ni los familiares.

[23] BIDART. Germán. (20|0). Por un derecho al bienestar de la persona; IV Jornadas Latinoamericanas de Bioética. Mar del Plata. Argentina. p.3.

La consagración al derecho a la identidad implica una revalorización de la persona en todos sus aspectos ya que se le da la posibilidad al individuo de compenetrarse con su más honda esencia, reencontrarse con sus raíces más profundas. Conocer la verdad biológica le permitirá al adoptado una mejor estructuración de su psiquismo. Esto es así, en tanto el vínculo biológico es un elemento natural, primario e indispensable para conformar la identidad personal.

De allí, pues, que el derecho a la identidad implica "un fundamental interés existencial que no puede ser ignorado, sino que, por el contrario debe protegerse de modo preferente.

En este orden de ideas, se sostiene que "el normal desarrollo psicofísico exige que no se trabe la obtención de respuesta a esos interrogantes vitales. La dignidad de la persona está en juego, porque es la específica verdad personal, es la cognición de aquello que se es realmente, lo que todo sujeto naturalmente anhela poseer, como vía irremplazable que le permita optar por proyectos de vida, elegidos desde la libertad. Pues esta es finalmente la que resulta mancillada cuando el acceso a la verdad es obstruido, la capacidad para definir independientemente la propia identidad es central para cualquier concepción de la libertad" [24]

Por lo expuesto que gira en torno al derecho personalísimo a la identidad, para sostenerse se requiere de un pasado que, anudado en un presente, genera posibilidades de proyectos futuros: quién fui, quién soy, qué deseo ser. La falta del primer eslabón deja al tejido psíquico con agujeros imposibles de suturar.

2.4. Alcances del derecho a la identidad

Cabe destacar que tanto en el derecho internacional de los Derechos Humanos como en la doctrina escrita sobre el tema, todavía no existe una visión unitaria o generalizada sobre la definición del derecho a la identidad.

Si bien en algunos casos y en algunas constituciones se le considera como un derecho autónomo, generalmente se le identifica como interdependiente o inmanente

[24] ARTETA. Mario. (2010), "La libertad y la identidad". Pag. 45. Edit. Rayo. Buenos Aires,. Argentina.

de otros como el derecho a ser registrado, el derecho al nombre, el derecho a la nacionalidad, y el derecho a la personalidad jurídica.

EI derecho a la identidad involucra una reciprocidad entre el individuo y el Estado, toda vez que el Estado debe garantizar el derecho a la identidad de los individuos, y los individuos por su parte, deben no sólo demandar el ejercicio del mismo sino cumplir con las obligaciones respectivas para que esto se logre.

La doctrina internacional, el derecho universal y la constitucionalización del derecho a la identidad han permitido construirlo como un derecho humano esencial, fundamental.

Decir que el derecho a la identidad reviste una particular entidad en el Ecuador, es una afirmación cierta; sin embargo, luego de avances y retrocesos propios de la dinámica social, y jurídica, aún quedan pendientes incorporar y hacer operativos los conceptos emanados del Art. 8 de la Convención, tales como "preservación de la identidad" y "rápidamente" en lo referido a la reparación de dicho derecho.

Hacer efectivo plenamente el derecho a la identidad requiere, desde luego, de varias modificaciones a algunas leyes de parte de los Asambleístas que lo garantiza en toda su extensión la Constitución.

3. CÓMO INCIDE EN LA INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, LA FALTA DE UNA IDENTIDAD CIVIL

Intentar dar un concepto concreto acerca de lo que significa la palabra integridad, ha sido una disyuntiva a lo largo de la historia. Este concepto engloba características y factores que se determinan desde el ámbito en el cual quiera aplicarse la definición.

Como derecho fundamental, la integridad personal se relaciona al derecho a no ser objeto de vulneraciones en la persona física y que junto con la libertad individual

conforman el concepto de integridad personal protegidos en la norma constitucional en el Ecuador.

El Comité Internacional de los Derechos del Niño, en referencia al derecho a la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes, recomendó en el año 2010 al Estado Ecuatoriano "prohibir por ley todas las formas de violencia contra los niños, incluidos los castigos corporales en todos los ámbitos; dar prioridad a la prevención y promover los valores no violentos y la concienciación; garantizar la responsabilidad y poner fin a la impunidad y a no tener una identidad civil".

En la legislación ecuatoriana: se regula la integridad y por lo tanto, se la protege, conforme lo establecido en los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos como la Declaración Universal de Derechos Humanos; el derecho a la integridad comprende entre otros, que toda persona tiene derecho a que se respeta su integridad física, psíquica y moral.

La Constitución de la República del Ecuador vigente reconoce y garantiza a las personas, en el Capítulo Sexto de los Derechos de Libertad en su Art 66:

Numeral 3; "el derecho a la integridad personal que incluye la integridad física, psíquica, moral y sexual."

Y en el literal:

b)" Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual."

Numeral 28; " El derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados y libremente escogidos; y conservar, desarrollar y fortalecer las características materiales e inmateriales de la identidad,

tales como la nacionalidad, la procedencia familiar, las manifestaciones espirituales, culturales, religiosas, lingüísticas, políticas y sociales."

El Código de la Niñez y la Infancia en vigencia, en el Capitulo IV de los Derechos de Protección en él:

Art. 50.- Derecho a la integridad personal.- "Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes."

Es por estas consideraciones que el derecho a la integridad personal es aquel derecho humano fundamental y absoluto que tiene su origen en el respeto, debido a la vida y sano desarrollo de ésta. Es el derecho al resguardo de la persona, en toda su extensión, bien sea en su aspecto físico como mental.

El ser humano por el hecho de ser tal, tiene derecho a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral. La Integridad física implica la preservación de todas las partes y tejidos del cuerpo, lo que conlleva al estado de salud de las personas. La integridad psíquica es la conservación de todas las habilidades motrices, emocionales e intelectuales. La integridad moral hace referencia al derecho de cada ser humano a desarrollar su vida de acuerdo a sus convicciones.

El reconocimiento de este derecho implica, que nadie puede ser lesionado o agredido físicamente ni ser víctima de daños mentales o morales que le impidan conservar su estabilidad psicológica.

Este derecho se encuentra consagrado en el derecho internacional desde el Estatuto del Tribunal Militar de Nuremberg de 1945, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (artículo 5), los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a los conflictos armados (Protocolo II, artículo 4).

No es sino hasta mediados de los años 60, cuando tienen origen los tratados generales de derechos humanos como el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966 (artículo 7) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos

"Pacto de San José de Costa Rica" de 1968 (artículo 5), que este derecho pasará a tener un mayor desarrollo legislativo internacional.

Es por esta razón, que la definición de integridad puede ser analizada desde distintos puntos de vista, como por ejemplo: el jurídico, psicológico, pedagógico, entre otros; pero, aunque se tomen en cuenta características diferentes para estudiar esta definición, siempre se tendrá un objetivo común.

Los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo en reiteradas ocasiones han sido considerados como seres olvidados por la sociedad, incluso por sus propios padres.

De allí el interés respecto de este tema que intenta dar una respuesta analizando esta problemática desde el:

3.1. Contexto Nacional

Tanto el sector oficial como la sociedad civil identifican avances en temas de protección e integridad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la garantía de sus derechos a la identidad.

Ante esta situación el Estado Ecuatoriano está definiendo e implementando iniciativas nacionales, como la campaña "Ecuador ponle tu nombre", que se inscribe en el objetivo de solucionar la falta de identidad y con esto restituir este derecho constitucional, el mismo que está articulado al sistema nacional descentralizado de protección integral a la niñez y adolescencia y a los actuales sistemas: Nacional de Planificación y al Plan Nacional para el Buen Vivir.

Velar por la integridad de los niños, niñas y adolescentes, obliga a readecuarse a un nuevo modelo de gestión constitucional. En este nuevo contexto de país, en donde se crean organismos con competencias nuevas y se están adecuando leyes nacionales para armonizar el marco constitucional, los planes nacionales y la gestión institucional pública atraviesan un proceso de reforma nacional; requiere que la gestión de

protección a la integridad de ellos, como Política de Estado en el Ecuador, se organice conforme a estos nuevos mandatos.

En el camino recorrido se comprende que el problema tiene connotaciones especiales cuando los niños, niñas y adolescentes están involucrados. Afortunadamente entre los avances está el cambio de legislación y los criterios de valor. A los ojos de los juristas, ellos son las víctimas; son seres sin identidad, despojados prematuramente.

Esta consideración ha permitido ubicar el problema con un enfoque de protección a la integridad de sus derechos, superando así la orientación simplemente excluyente.

Aclarar la identidad de niños, niñas y adolescentes y considerarlos como sujetos de derechos es ubicar el problema en las dimensiones adecuadas, es decir, concebirlos como seres dignos que ejerzan sus derechos en libertad y autonomía.

En consecuencia, hoy en el Ecuador se tiene mayor claridad para diseñar programas que protejan la integridad de los niños, niñas y adolescentes, ante la falta de una identidad civil, es decir, esto permite entender también la importancia de enmarcar el problema en el corazón de la cultura para impulsar una pedagogía que transforme los comportamientos sociales relacionados con el derecho a contar con una identidad.

De tal manera que, al aplicar la legislación existente se encuentre un campo abonado en la conciencia de la sociedad respecto a la necesidad de proteger a la infancia -que pueda encontrarse en las calles o en las campiñas más remotas de la geografía del país - desprovista de una identidad civil.

El Ecuador progresa en la preocupación por la erradicación de esta forma de violar los derechos humanos contra las niñas, los niños y los adolescentes, pero desafortunadamente el número de personas menores de edad sin identidad aumenta también.

Con la mejor voluntad se debe preguntar por qué entre más se trabaja en erradicar la falta de una identidad civil, el fenómeno se incrementa. Entre los elementos de explicación están la falta de divulgación de las normas existentes para la protección de los niños, las niñas y los adolescentes al interior de la sociedad y la carencia de formación de los funcionarios y personas que trabajan en este campo. Existen normas diseminadas en diferentes documentos de difícil acceso, aún para los funcionarios públicos encargados de aplicarlas.

Acercarse a la identificación de aquellos elementos como la cultura, la economía, la estructura social, la política, las familias o los individuos que disminuyen la probabilidad de que niños, niñas y adolescentes estén sin una identidad civil, implicaría el desarrollo de investigaciones, tanto en poblaciones generadoras, como en poblaciones no generadoras del problema, cuyo propósito fuera establecer la relación entre las variables enunciadas y el hecho de que disminuya la presentación del problema.

3.2. Contexto local

El derecho a la identidad consiste en el reconocimiento jurídico y social de una persona como sujeto de derechos y responsabilidades y, a su vez, de su pertenencia a un estado, un territorio, una sociedad y una familia, condiciones necesaria para preservar la dignidad individual y colectiva de las personas.

La integridad de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo, implica su incorporación como sujeto de derechos dentro de un estado y su acceso a un conjunto de derechos humanos reconocidos internacionalmente.

Los involucrados en esta problemática en la ciudad de Portoviejo, resaltan que el derecho a la identidad, al nombre y a la nacionalidad es el umbral para garantizar la realización de todos los demás derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El fortalecimiento de la integridad a tener una identidad, como ya se mencionó, en la medida que el país conozca más acerca del problema, sus características, sus causas, sus consecuencias, saldrán a la luz, tanto factores protectores, como factores de

riesgo, lo que facilitará una intervención de tipo inmediato. Sin olvidar que si se quiere intervenir de raíz en la génesis de la falta de una identidad y demás situaciones que llevan a que miles de niños, niñas y adolescentes, no estén o no cuenten con este derecho constitucional, debe hacerse la pregunta por las causas de las causas.

En la ciudad de Portoviejo, no se cuenta con suficiente información disponible que permita saber cuál es la magnitud real del problema de los niños, niñas y adolescentes que no cuentan con una identificación ni tampoco sobre la situación de sus derechos.

En la capital de la provincia de Manabí, Portoviejo, el problema de los niños, niñas y adolescentes que no cuentan con una identidad es diverso en su origen, en sus formas de presentación y en la respuesta social ante el mismo.

Este fenómeno, es multicausal, en su origen hay causas estructurales profundas, de orden económico, social, político y cultural, con un peso distinto de cada una de ellas según el cantón, la cultura o el estrato socioeconómico que se analice.

El país tiene avances jurídicos importantes en cuanto a la protección de la niñez expresados en la Constitución del año 2008; los avances no son tan significativos en cuanto a las políticas públicas, dado que si bien se producen importantes documentos que expresan una intencionalidad de protección del derecho a la identidad, esta no se ve reflejada en la realidad cotidiana de niños, niñas y adolescentes.

Las responsabilidades de los garantes de la protección de la niñez están claramente definidas en el nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia.

Todos los garantes en la ciudad de Portoviejo, fallan de alguna manera en sus responsabilidades: la familia por no tener condiciones económicas y sociales adecuadas, pero también por fallas en sus funciones protectoras y problemas en su funcionalidad; la sociedad por ser relativamente indiferente al problema y no cuidar y proteger adecuadamente a todos los niños, niñas y adolescentes; y el Estado, por no cumplir integralmente sus responsabilidades de prevención, promoción de los

derechos, generación de políticas y acciones de protección, garantía de respeto a los derechos, restablecimiento de derechos, vigilancia y castigo a los vulneradores de derechos.

De allí que el registro de un nacimiento se constituye en un portal de derechos cuando es universal, gratuito y oportuno; entendiéndose por ello:

Universal: El registro universal da cobertura y visibilidad a todos los niños, niñas y adolescentes en el territorio de un país, independientemente de su origen étnico, condición económica o ubicación geográfica.

Gratuito: La gratuidad del registro de nacimiento es un mecanismo para conseguir la universalidad y oportunidad. Consiste en que el Estado Ecuatoriano no cobre tarifas "oficiales" ni "extraoficiales" por servicios de inscripción de nacimiento, de tal manera que no agregue otra limitante más para las personas que viven en la pobreza o extrema pobreza.

Esta gratuidad puede, en algunos casos, limitarse a los sectores excluidos para que el Estado pueda continuar recibiendo el aporte de las personas que tienen la capacidad económica de contribuir.

Oportuno: EI registro oportuno es inmediato al nacimiento. EI acto de inscribir el nacimiento deberá efectuarse inmediatamente después del alumbramiento ya que esto no sólo asegura el derecho del niño a su identidad, nombre y nacionalidad, sino también contribuye a garantizar la actualización y exactitud de las estadísticas nacionales.

En el país se establecen períodos definidos para la inscripción de nacimientos, considerando un retraso de más de 30 días para inscribir el nacimiento, es decir, un registro tardío. Es por eso que una de las mejores oportunidades para la inscripción se da en hospitales y centros de atención médica primaria, donde la probabilidad de que se inscriba al hijo recién nacido es mayor.

3.3. Niños y Niñas no Registrados o Inscritos

Para el año 2012 a nivel global, se estima que alrededor de un tercio de los niños y niñas, menores de 5 años, no han sido registrados al momento de su nacimiento. En América Latina y el Caribe, las estimaciones más recientes de UNICEF, indican que el 18% de los niños y niñas menores de 5 años; aproximadamente uno de cada seis, no han sido registrados. (UNICEF, 2011).

Se estima que cerca de dos de los once millones de nacimientos anuales que se dan en la región quedan sin registro; una cifra demasiada alta para una región de mediano ingreso.

En el Ecuador y la ciudad de Portoviejo la falta de inscripción de nacimientos afecta principalmente a los niños y niñas de escasos recursos, entre ellos, los que habitan en áreas rurales remotas de la provincia de Manabí, que por su geografía permanecen aisladas, y de manera más aguda, a aquellos pertenecientes a los campesinos.

En el cantón Portoviejo, en el área rural, por ejemplo, según cálculos del INEC, el 19% de los niños en situación de pobreza no son registrados, en comparación a un 2% de la ciudad; se considera que son hijos de padres humildes, honestos, que se dedican en su mayoría a labores de cultivar el campo y que son analfabetos; ellos por su condición de exclusión a la que han sido sometidos por gobiernos de turno, tienen menores posibilidades de inscribir a sus hijos en el Registro Civil y así recibir un certificado de nacimiento. (INEC. 2011).

Estos niños, niñas y adolescentes tienen mayor probabilidad que cualquier otro grupo de ser excluidos de los servicios de registro a causa de su bajo nivel de educación, altos niveles de pobreza y barreras geográficas, así como de la gravísima discriminación e intolerancia cultural que padecen.

La carencia de una identidad y de la inscripción de nacimiento hace que la situación vulnerable de estos niños y niñas se perpetúe, agravando su estado de

marginalización; pues la falta de un certificado de nacimiento les impide acceder a los servicios básicos de salud y educación.

3.4. Principales obstáculos que se presentan en la ciudad de Portoviejo, y que inciden en la integridad de los niños, niñas y adolescentes para la inscripción de sus nacimientos

El obstáculo principal que mina la eficacia de la inscripción o registro de nacimiento en la ciudad de Portoviejo, es que no se lo percibe universalmente como un derecho fundamental y, como resultado de ello, se le otorga escasa importancia en la lista de prioridades a todos los niveles.

Puede suceder que el registro no sea considerado esencial por la sociedad en general o por un gobierno que debe hacer frente a serias dificultades económicas o por las familias que se ven obligadas a luchar por la sobrevivencia cotidiana. Se suele desatender su valor frente a problemas más inmediatos y palpables y frecuentemente se olvida la capacidad potencial del registro de nacimiento de mitigar a largo plazo, precisamente, la gravedad de esos mismos problemas.

A menudo se lo considera simplemente como una pura formalidad legal, de poca trascendencia para el desarrollo del niño, incluso para el acceso del mismo a los servicios de atención sanitaria y educación.

El resultado final de estos obstáculos en el Ecuador y la ciudad de Portoviejo, es - por un lado - el apoyo insuficiente que las autoridades locales y nacionales brindan para la inscripción de nacimientos; y por otra parte, la escasa demanda del público en general, en virtud de los altos costos que éstos alcanzaron a partir del mes de enero de 2012; los mismos se detallan en la siguiente tabla:

- **Cédula por primera vez.** El valor era de USD 2,50; Hoy se paga USD 5 por este trámite.
- **Renovación de la cédula.** La nueva tarifa es de USD 15 por pérdida, robo o renovación; el valor anterior era de USD 6.

- **Partida de nacimiento**. Una copia íntegra de la partida de nacimiento tiene un valor de USD 5, lo que refleja un incremento de USD 4,50.
- **Matrimonios.** La celebración de matrimonios en el Registro Civil tenía un valor de USD 6, ahora es de USD 50. Fuera de la sede cuesta USD 250, antes era USD 50.
- **Copia computarizada**. Estos documentos reemplazan temporalmente a los originales. Valen USD 2, antes: USD 0,25.

Ante la situación económica delicada de la mayor parte de la población ecuatoriana y manabita, en especial del sector rural, campesino e indígena, cualquier costo añadido a los gastos básicos para el sustento diario, puede resultar un lujo innecesario o un derecho difícil de disfrutar, como es el caso del ejercicio formal de la identidad ante el Estado mediante el registro de nacimiento.

Por ejemplo, en algunas comunidades rurales del cantón Portoviejo, para poder acceder al Registro Civil y hacer los trámites necesarios para el registro de nacimiento, una familia puede llegar a gastar como mínimo USD 20. Si, de acuerdo a las estadísticas, es muy probable que una familia subsista con USD 2 diarios, significa que aquel que lleva el sueldo al hogar ha de trabajar 10 días para poder registrar a un hijo, dejando de cubrir sus necesidades básicas; a veces, incluso se ha de pedir prestado a familiares, amigos o vecinos de la comunidad.

A más de esto el procedimiento de registro es de por sí excesivamente complejo y burocrático. Como se observa, estos trámites son demasiado costosos para los padres. Por otra parte, pueden existir sencillamente demasiados escollos logísticos, como por ejemplo, la simple dificultad y los gastos de tener que viajar hasta la oficina del Registro Civil más cercano desde una región apartada, perdiendo uno o dos días de trabajo y dejando a los demás niños sin nadie quien los cuide.

Estos obstáculos en la ciudad de Portoviejo, traen como consecuencia cuando no se inscribe en un registro el nacimiento de un niño, el riesgo de excluirlo de la sociedad, ya que se le niega el derecho a una identidad oficial, a un nombre reconocido

y a una nacionalidad; el contar con esta "tarjeta de afiliación" a la sociedad debería abrirles el camino al disfrute de toda una serie de derechos.

Un niño no registrado es una "mercadería" más ventajosa para todo tratante de niños y no tiene siquiera la protección mínima que un certificado de nacimiento puede brindar contra el matrimonio prematuro, el trabajo infantil o la detención y procesamiento en las mismas condiciones que si se tratara de un adulto.

En etapas ulteriores de su vida, el niño cuyo nacimiento ha quedado sin registrar puede verse "invisibilizado" y así aumentar las probabilidades de que pasen inadvertidos la discriminación, la desatención y los abusos de los que son objeto.

En la ciudad de Portoviejo es prácticamente inevitable que los niños no registrados sean, por lo general, los hijos de los campesinos. La carencia de un registro de nacimiento los sumerge aún más en la miseria y recalca su estado de marginación. Aunque la inscripción del nacimiento en un registro no signifique de por sí una garantía de educación, salud, protección y participación, su ausencia puede poner estos derechos fundamentales fuera del alcance de quienes ya se encuentran al margen de la sociedad.

Sin embargo, la importancia del registro de nacimiento (o la falta del mismo) va más allá de las cuestiones individuales. Sin sistemas sólidos de registro civil, es virtualmente imposible planificar o poner en práctica estrategias eficaces de desarrollo.

Los niños no registrados, que no aparecen en los datos estadísticos, suelen ser pasados por alto en la planificación del desarrollo social provincial y cantonal. Son completamente invisibles a la hora de tomar importantes decisiones políticas y presupuestarias. Y sin un adecuado registro de nacimientos, las autoridades cantonales no pueden siquiera estar seguro de cuál es su índice de natalidad o de mortalidad.

Estos obstáculos deben ser eliminados en la ciudad de Portoviejo a través de un registro de nacimiento oportuno, ya que es un paso decisivo en el camino hacia el buen gobierno y representa un elemento vital en la promoción de los procesos democráticos.

En el país y en la ciudad de Portoviejo se siguen presentando estos obstáculos, a más de los que se detallan a continuación y que se hace caso omiso del valor del registro de nacimiento como derecho humano fundamental.

3.4.1. Obstáculos políticos:

1. En la ciudad de Portoviejo la falta de suficiente compromiso político y de valoración de la importancia del Derecho a la Identidad conduce a que este problema persista, pese a los grandes esfuerzos que desarrollan instituciones como el Registro Civil y el Instituto de la Niñez y la Familia (INFA) en el cantón.

2. En algunas ocasiones, los hijos de padres que habitan en el campo tienen dificultades para que sea inscrito su nacimiento, quedando excluidos del disfrute de sus derechos ciudadanos. Se hace necesario promover campañas de concienciación puerta a puerta como la de "A Ecuador ponle tu nombre", auspiciada por el Gobierno Nacional, afín que éstas se constituyan en una acción viable para eliminar esta problemática.

3. En otros casos, por motivos de prioridades, los registros civiles dan preferencia a actividades electorales de documentación, descuidando el registro de nacimientos y asignándole recursos desproporcionadamente menores.

3.4.2. Obstáculos geográficos:

1.- En el Cantón y la ciudad de Portoviejo, la ubicación, la precariedad de las carreteras o vías de transporte y el difícil acceso al transporte público, constituyen problemas de tiempo y dinero a la hora de cubrir las distancias que separan las oficinas del Registro Civil, de las familias de áreas remotas, rurales y aisladas.

3.4.3. Obstáculos económicos:

1.- En la ciudad de Portoviejo las asignaciones presupuestarias insuficientes, escasos y limitados recursos asignados e irregulares, recursos no permanentes,

ocasionales y dependientes de la voluntad política de cada gobierno, a nivel central y local constituyen significativos obstáculos al efectivo funcionamiento de los Registros Civiles.

En el área rural de la ciudad de Portoviejo, en las familias en situación de pobreza o vulnerabilidad, el gasto de tiempo y dinero que implica la Inscripción de un nacimiento constituye un elemento disuasorio para inscribir a sus hijos. En el Ecuador, donde el salario mínimo es de aproximadamente USD 264 al mes (2011) se cobra un arancel de registro o expedición del certificado de nacimiento de entre USD 2 y USD 15, y el costo del transporte a la oficina del Registro Civil puede costar hasta USD 13. Asimismo, el registro tardío supone multas, aranceles e incluso procedimientos judiciales, permitiendo como consecuencia que los padres opten finalmente por el no registro, en lugar del registro tardío.

3.4.4. Obstáculos administrativos:

11.- Todavía en el país se cuenta con leyes extremadamente centralizadas, complicadas o inflexibles que se reflejan administrativamente en trabas burocráticas que complican los tramites de inscripción de nacimientos y reproducen la exclusión social.

2.- Los bajos sueldos, la ausencia de personal capacitado, el desabastecimiento de materiales y la escasez de recursos, los horarios poco cómodos e irregulares en las oficinas del Registro Civil, sobre todo en la ciudad de Portoviejo, son factores que disminuyen la eficacia a la hora de atender la inscripción, especialmente para las personas que viajan desde comunidades remotas.

3.4.5. Obstáculos sociales y culturales:

Una de las principales causas de negación del derecho a la identidad, especialmente en zonas rurales y remotas de la provincia de Manabí y de la ciudad de Portoviejo, es la discriminación debido a la condición de los padres, particularmente

cuando estos no tienen documentos de identidad, dando pie de esta forma un círculo vicioso que se reproduce generación tras generación.

- Los niños y niñas, nacidos sin acceso a servicios sociales básicos desde su nacimiento, tienen mayores probabilidades de no ser registrados.
- Igualmente se viola el derecho a la identidad cuando no se permite a la población de la ciudad de Portoviejo, sobre todo a la campesina, inscribir a sus hijos con los nombres tradicionales, imponiéndoseles nombres ajenos a su lengua y su cultura.
- Por otra parte, la exclusión social de estas poblaciones rurales, ha ocasionado otras barreras culturales, como la poca valoración del registro de nacimiento o la falta de conciencia respecto a los beneficios de este en los niños, niñas y adolescentes.
- Aquí es importante poner evidencia empírica y hallazgos para luego proponer alternativas

3.5. ¿Por qué es importante la Inscripción del Nacimiento?

EI certificado de registro o inscripción de nacimiento es un tema de identidad y de existencia jurídica; es el documento oficial y permanente que acredita la existencia del niño o niña y su relación con sus padres, resultando fundamental para la realización de sus derechos humanos.

Si bien la inscripción de nacimiento no constituye por sí sola una garantía de educación, salud, protección y participación, su ausencia deja al niño o niña invisible y por ende, excluido/a y fuera del alcance de quienes tienen la responsabilidad de garantizar el goce de sus derechos.

El registro de nacimiento establece la identidad del niño y niña y normalmente constituye un prerrequisito para que se expida el certificado de nacimiento. Un nacimiento completamente registrado y documentado, acompañado de un certificado de nacimiento, contribuye a garantizar el derecho del niño/a a tener un origen, una existencia jurídica, una nacionalidad y también a salvaguardar sus demás derechos humanos.

La inscripción y el certificado de nacimiento no sólo contribuyen a que se desarrolle en el individuo el sentido de la ciudadanía sino también, de manera general, a la cohesión de la sociedad civil.

El Registro Civil, por ejemplo, es la manera más exacta de actualizar los datos del censo de la población recogidos cada dos años. Un sistema eficiente de registro que proporcione informaciones detalladas sobre el crecimiento demográfico a todos los niveles administrativos, desde la esfera local hasta la nacional, no sólo permite al gobierno medir las tendencias generales en materia de fertilidad y mortalidad, sino también registrar las diferencias que existen entre los grupos de la población y entre los niveles administrativos.

3.5.1. ¿Cuáles son las implicaciones para el niño, niña y adolescente de no ser registrado?

La falta de cumplimiento del derecho a la identidad coloca a los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo, y de todas las latitudes del mundo, en una situación de extrema vulnerabilidad y le genera la imposibilidad de recibir protección del Estado y de acceder a su protección y beneficios.

Cuando no se inscribe oportunamente el nacimiento de un niño, se le niega el derecho a la identidad, a un nombre y a una nacionalidad. AI no tener un documento que demuestre su edad, su relación con sus padres, nacionalidad e identidad, el niño, niña o adolescente queda despojado de sus derechos ciudadanos y desprotegido contra muchas formas de abuso y explotación.

Garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la identidad les permite, en el futuro, solicitar un pasaporte, contraer matrimonio civil, abrir una cuenta bancaria, obtener un crédito, votar, ser candidato a un cargo electivo, encontrar empleo legal y heredar propiedades; entre otros.

La falta de cumplimiento del derecho a la identidad implica la negación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y puede producir una cadena de violaciones de derechos humanos en varias áreas:

- **Derecho a la educación y a la salud:**

- En el Ecuador y la ciudad de Portoviejo, la partida de nacimiento es un requisito esencial para acceder al sistema de educación pública ya que, si bien la mayoría de los estamentos del ciclo escolar permiten la matrícula de niños y adolescentes no registrados, la falta de registro, más allá de un periodo de gracia, impide la graduación, la obtención de certificados o la inscripción en la educación media.
- Asimismo, los cuidados médicos como la inmunización pueden ser más difíciles de obtener o su costo puede ser mayor de lo que sería para un niño registrado como nacional de un estado.
- Derecho al ambiente familiar.
- EI certificado de nacimiento demuestra filiación del niño o niña con respecto a su padre y su madre; por un lado, supone un efecto en su autoestima ya que le vincula con su entorno más cercano, y por el otro, le otorga protección legal y económica en caso de separación, divorcio o disputas de custodia.

- **Protección contra la explotación y los malos tratos:**

- La inscripción de nacimiento otorga protección contra el trabajo infantil cuando existen leyes relativas a la edad mínima de empleo.
- Una partida de nacimiento puede evitar el matrimonio precoz de adolescentes.
- Un niño que carece de identidad oficial es más vulnerable a ser víctima de trata, ya que carece de identidad oficial o nacionalidad demostrable y puede, por lo tanto, permanecer oculto y desprotegido. Por ello, en las áreas geográficas en donde los niveles de registro son bajos existe mayor número de casos de tráfico y trata.
- EI registro de nacimiento, por el hecho de hacer constar la edad, ayuda a que los niños/as y adolescentes en conflicto con la ley sean sujetos de los derechos y garantías procesales especiales que establece la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

- EI certificado de nacimiento puede ser necesario para recibir subsidios familiares o de la seguridad social, pagos de seguros, créditos y pensiones.
- La partida de nacimiento, además de dar pruebas de la identidad y de la edad, es la puerta de acceso a la participación democrática en la sociedad civil, pues permite a las personas, no solo votar en los procesos electorales sino también postular su candidatura a cargos de elección popular.

En la ciudad de Portoviejo, la inscripción de nacimientos permite a su Gobierno Autónomo Descentralizado, no solo medir las tendencias generales en materia de fertilidad y mortalidad sino también identificar disparidades geográficas y sociales dentro de las fronteras cantonales.

Sin datos demográficos exactos, estos sectores pueden quedar desatendidos, negándoseles los recursos presupuestarios que necesitan. La falta de dichos datos puede, por lo tanto, aumentar la exclusión de personas ya marginadas.

Sin sólidos sistemas de registro civil no se dispone de datos exactos, lo que hace imposible planificar o poner en práctica estrategias eficaces de desarrollo. Los niños/as y adolescentes no registrados no aparecen en los datos oficiales y se vuelven invisibles a la hora de la planificación, la implementación y asignación presupuestaria para desarrollo social a nivel nacional y cantonal.

Reconocerles una identidad a los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo, es un paso decisivo en el camino hacia el "Buen Vivir" y representa un elemento vital en la promoción de los procesos democráticos. EI asegurar la inscripción universal, gratuita y oportuna de nacimientos no sólo permite que los niños/as puedan ocupar la atención de quienes toman decisiones sino que también constituye el reconocimiento oficial y positivo de cada nuevo miembro de la sociedad, de sus derechos y responsabilidades.

De allí que la democracia sustentable y el desarrollo humano de los pueblos se logran a partir del desarrollo de una ciudadanía plena e inclusiva y de la capacidad que tienen las instituciones de gobierno para responder a las demandas de la ciudadanía. Una condición para que las personas puedan gozar de los derechos ciudadanos es que

el Estado reconozca la existencia de tales y asegure el derecho a la identidad de las personas.

3.6. Papel del Registro Civil Identificación y Cedulación

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación es una dependencia que tiene su sede principal en la Capital de la República. Corresponde a esta Dirección la celebración de matrimonios, la inscripción de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas residentes en el territorio de la República y de los ecuatorianos residentes en el exterior, su identificación y cedulación. Tiene por finalidad específica organizar dichas inscripciones y otorgar las cédulas de identidad.

Sus servicios tienen que ver con la formulación de una Política Nacional de Identidad y Registro Civil y Cedulación, acorde al Marco Constitucional y Legal vigentes de la República del Ecuador, con articulación al Plan Nacional del Buen Vivir y al Marco Institucional, con la finalidad de garantizar el derecho al registro civil, identidad y cedulación.

En cuanto a la relación con la identidad civil y el desarrollo se considera que este derecho incluye una cadena progresiva e interdependiente de otros derechos relacionados, como los derechos económicos, sociales y culturales.

Se estima que el registro e identificación de las personas puede servir como un factor, entre otros, para romper con el círculo vicioso en el que se encuentran los sectores más marginados de la población en la provincia de Manabí.

Al no contar con la partida de nacimiento o certificado de nacimiento o documento de identidad, vastos sectores de la población se tornan invisibles ante el Estado, dificultando de esta manera que éste pueda garantizar el goce de los derechos inherentes a los ciudadanos y el acceso a servicios básicos como lo son la educación, la salud y el bienestar.

De esta manera, para poder asegurar la participación de los ciudadanos en una sociedad, el Estado deberá reconocer y proteger estos derechos relacionados con la identidad civil.

En general, es el registro civil la institución del Estado encargada del derecho a la identidad, la institución que acredita la identidad jurídica de las personas y la que acompaña al ciudadano a lo largo de su vida.

Es por ello que resulta fundamental promover el fortalecimiento de los sistemas de registro civil para que cumplan con sus objetivos y funciones con miras a la universalización de la identidad civil.

Finalmente, el mismo cumple una función estadística que resulta de vital importancia para la elaboración de proyecciones de población y el planeamiento e implementación de políticas públicas que tengan en cuenta las tendencias demográficas de la población.

En este contexto, son los datos recopilados a través del registro civil de las personas los que brindan la información más completa y permanente de la población de un país. Un sistema de registro civil que funciona adecuadamente es la mejor fuente de información para alimentar las estadísticas vitales de un país que a su vez, resultan esenciales para el apropiado planeamiento de programas, servicios y políticas públicas.

En tal virtud, el Registro Civil es una organización que sirve a múltiples fines y debe tener su propio rol, tomando en cuenta la diversidad de usuarios y las variadas acciones dentro de la sociedad actual. Es importante ubicar al Registro Civil en la sociedad actual, pudiéndose establecer qué difícil es determinar el pasado más que el futuro, porque éste se lo puede estructurar y coadyuvar a obtenerlo y consolidarlo con eficiencia, contrario al pasado que se lo debe analizar y comprender lo ya realizado.

En la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación se están dando nuevos pasos para ampliar la usabilidad de la nueva cédula de identidad que contiene un chip interno para almacenar información del usuario.

Esto obedece en grande medida a los nuevos cambios que se están operando en esta dependencia y que pretenden estar acorde con la realidad del país y entrar en consonancia con los cambios tecnológicos.

Por estas razones es que en esta región de la patria, la provincia de Manabí y la ciudad de Portoviejo, sus habitantes tienen el potencial de enfrentar el reto y efectivamente reducir el número de ciudadanos sin identidad. De hecho, todos los países del mundo tienen leyes que regulan la ciudadanía y la participación en la sociedad, pero no todos tienen las políticas adecuadas y/o los recursos para lograr la meta del 100% de la población en el territorio nacional debidamente registrada.

"Lograr una reducción real de las tasas de personas sin identidad, requiere un esfuerzo coordinado y comprometido para mejorar, tanto la oferta de servicios de registro, como la demanda. Solo un esfuerzo coordinado para avanzar sobre las causas múltiples de la falta de identidad permitirá alcanzar la meta del 100% de cobertura en los registros de nacimiento para el año 2015, en la provincia de Manabí". (Departamento Estadísticas, Gobierno Provincial. 2012).

Esto significa en la ciudad de Portoviejo, avanzar en la formulación de políticas públicas efectivas, fortalecer la capacidad institucional de respuesta y promover el conocimiento y la significancia de un Registro Civil eficiente y moderno.

4. ROL DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ONGs, QUE CONTRIBUYEN A HACER REALIDAD EL GOCE PLENO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA IDENTIDAD, EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO

"El ser humano se desarrolla en un proceso continuo, ininterrumpido, abierto en el tiempo, este proceso se inicia en el instante de la fecundación, frente al momento de la concepción a partir del cual el ser humano tiene una determinada identidad que irá luego desarrollando y enriqueciendo a través de su vida". [25]

[25] MONTESDEOCA. Alberto. (2010). " La identidad en las personas". Edit. Parnaso. Pag. 53. Caracas. Venezuela.

A los lineamientos genéticamente adquiridos se añadirán dinámicamente, otros elementos que irán modelando una cierta original personalidad. La presente investigación pretende poner sobre el tapete cómo las instituciones públicas, privadas y ONGs, contribuyen a hacer realidad el goce pleno del derecho constitucional a la identidad, en los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo y la necesidad de preservarla, partiendo de la referencia de instrumentos internacionales y nacionales que protegen dicho derecho.

En la ciudad de Portoviejo existen algunas organizaciones que desarrollan trabajos con los niños, niñas y adolescentes en diferentes aspectos que tienen como denominador común velar por su integridad y el reconocer el derecho a la identidad, como tal. Esta labor se debe, en gran parte, a la participación de ONGs, profundamente preocupadas por la suerte de los cientos de niños que no tienen acceso a una identidad.

En estas consideraciones existe un consenso en la sociedad manabita para reconocer la existencia de un grupo de derechos que todo ser humano posee y cuyo ejercicio se encuentra en contraposición a los Poderes del Estado, llamado Derechos Humanos, cuyo fundamento son distinguidos por la doctrina en diversas teorías, los que, sin embargo apuntan al concepto mismo de dignidad humana que fue acogida en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, de 1993 y reproduce algunos Artículos de la Constitución Política del Ecuador, que destaca el Derecho a la Identidad personal entendiéndolo como el que tiene todo ser humano a ser uno mismo, en su compleja y múltiple diversidad de aspectos. Su dimensión es más amplia que la normalmente aceptada, así lo ha reconocido la Corte Constitucional en el Ecuador.

De lo cual se desprende que es tan grande el número de niños y niñas pero también de adultos, en el Ecuador, en la provincia de Manabí y en la ciudad de Portoviejo, que carece literalmente de identidad y que este hecho podría estar incidiendo en el desarrollo social y económico del país y la región en proporciones todavía desconocidas.

En virtud de que habiendo nacido en el país un aproximado de 332.870 niños y niñas, en el año 2010, se desprende que solo el 53,6 % fue inscrito el mismo año del nacimiento y el 46,4% de nacimientos ocurridos en años anteriores (registros tardíos); es decir, 118.000 niñas y niños recién nacidos quedaron fuera del registro civil de nacimientos. (INEC. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Ecuador, 2010).

En la ciudad de Portoviejo esta situación es similar en la consideración de que en el año 2010 nacieron aproximadamente un promedio de 25.000 niños y niñas; por lo consiguiente, se puede estimar que el 30%, quedó fuera del registro civil de nacimientos. Esta información recabada en el Departamento de Estadísticas del Hospital Regional "Dr. Verdi Cevallos Balda" de Portoviejo, indica que fueron reportados nacidos vivos, con documentos habilitantes para presentarlos al Registro Civil, pero se inscribió solamente el 70% de ellos, lo que da una idea de la dimensión de esta problemática.

Varias instituciones, entre ellas el Instituto de la Niñez y la Familia (INFA) y algunas ONGs, destacan que una de sus principales preocupaciones está centrada en dotar de documentos de identidad a los niños, niñas y adolescentes ante la falta de cédula, partida de nacimiento, registro de inscripción y muchas veces, el total desconocimiento por parte de sus protegidos respecto del lugar de nacimiento, la fecha y la identidad de los padres.

Estas instituciones están claras respecto a que existen problemas de filiación, sucesión, por lo cual la educación es inaccesible sin identidad. "Es un círculo vicioso", "nacerán hijos que tampoco tendrán identidad. Una bola de nieve por un trámite tan simple como dos fotografías, la partida de nacimiento y paciencia para ir al registro civil".

La mayor parte de los niños sin identidad se reclutan entre los menores de la calle, en especial entre los que vienen del campo, pero también hay muchos adultos.

"De allí que ellos son el eje y centro de todo el sistema jurídico y en tanto fin en sí mismo, su persona y la consagración de sus derechos intrínsecos y

personalísimos son inviolables. Dicho así los derechos de la personalidad, dentro de los cuales debe incluirse el derecho a la identidad, son esenciales para ese respeto de la condición humana".[26]

EI concepto de ciudadanía es un tema frecuentemente discutido y analizado desde la perspectiva de la ciencia política, pero es también un concepto que está intrínsecamente ligado al concepto de identidad.

Solamente la persona con identidad establecida pueda gozar de los derechos de ciudadanía. A su vez, la noción de la identidad se puede examinar desde la perspectiva de los derechos humanos y como el fundamento para la participación ciudadana y la inclusión económica y política.

Las ONGs, son organizaciones sin fines de lucro y muchas de ellas, en la ciudad de Portoviejo, desempeñan actividades por medio del trabajo con niñas, niños y adolescentes. Ellas tienen como objetivo principal la gestión, la formulación, la elaboración, la ejecución, la evaluación, el control y el seguimiento de los estudios, los planes, los programas, las actividades y los proyectos encaminados a la protección y velar por el derecho a la identidad, en el ámbito local, y regional, con una visión holística interdisciplinaria, que permita dar soluciones acordes a los problemas de los que no tienen identidad.

Es en razón de esta construcción de lo local que algunas Organizaciones no gubernamentales vienen dando sus aportes al problema de la falta de identidad civil en el cantón Portoviejo, tal es el caso:

- Plan Internacional.
- Fundación de acción para el desarrollo FUNPAD.
- Fundación Autogestión Desarrollo y Sociedad.
- Asociación Cristiana de Jóvenes (ACJ).

[26]GUILLEN. Humberto. (2011). Alcalde de la ciudad de Portoviejo.

4.1. Organismos Internacionales:

- **AECI:** Agencia Española de Cooperación Internacional
- **DNI:** Defensa de los Niños Internacional
- **FAO:** Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación
- **BID:** Banco Interamericano de Desarrollo
- **OIT:** Organización Internacional del Trabajo
- **OMS:** Organización Mundial de la Salud
- **ONU:** Organización de las Naciones Unidas
- **ONG:** Organización No Gubernamental
- **OPS:** Organización Panamericana de la Salud
- **OREA:** Oficina Regional de Educación para América Latina y El Caribe
- **UNESCO:** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- **UNICEF:** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

4.2. Instituciones Públicas:

- **AINA:** Dirección Nacional de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia
- **CDN:** Convención de Derechos del Niño
- **CEPAR:** Centro de Estudios de Población y Desarrollo
- **CNNA:** Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia
- **CONEPTI:** Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil
- **CORPEI:** Corporación de Promoción y Exportación e Inversiones
- **CRS:** Catholic Relief Services
- **DyA:** Centro de Desarrollo y la Autogestión
- **FCP:** Federación de la Cámaras de la Producción
- **INEC:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
- **INFA:** Instituto de la Niñez y la Familia
- **IPEC:** Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
- **JPD:** Junta de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

- **MBS:** Ministerio de Bienestar Social
- **MEC:** Ministerio de Educación y Cultura
- **MTE:** Ministerio de Trabajo y Empleo
- **MSP:** Ministerio de Salud Pública
- **OSE:** Fundación Observatorio Social del Ecuador
- **PI:** Plan Internacional
- **PMT:** Programa del Muchacho Trabajador
- **PMA:** Programa Mundial de Alimentos
- **PNDPINA:** Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia
- **PNUD:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- **PREMI:** Programa de Reducción de la Enfermedad y Mortalidad Infantil
- **SIISE:** Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador
- **SINIÑEZ:** Sistema de Indicadores Sociales sobre los Niños, Niñas y Adolescentes
- **SINEC:** Sistema Nacional de Estadística Educativa
- **SOY:** Proyecto SOY
- **STFS:** Secretaría Técnica del Frente Social

Estas organizaciones como actores de la sociedad civil, participan en este proceso, principalmente, para hacer efectivo los derechos consagrados en la Constitución Política del año 2008, así como la legislación establecida a nivel internacional.

Todos ellos persiguen el ideal de ver comprometidas a las entidades estatales en función de su participación activa en todos los niveles pertinentes de los procesos de adopción de decisiones, para corregir el problema de la adquisición de una identidad civil; ya que ello afecta la vida actual de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo y tiene repercusiones para su futuro; además de la contribución intelectual y de la capacidad de movilizar apoyo para este sector desprotegido.

Estas organizaciones públicas y privadas tienen sus propias estrategias que utilizan para generar la participación de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y

comunidad en general, para hacer efectivo el derecho a la identidad. Cabe señalar que estas estrategias, a más de la cogestión comunitaria, crean espacios que permiten a los progenitores adquirir conciencia para desarrollar capacidades, asumiendo el protagonismo de cambio que les corresponde a la hora de inscribir a sus hijos en el Registro Civil, proceso que por cierto, no ha sido fácil, por cuanto existen fuerzas internas y externas que se interponen en la búsqueda de este fin.

Las acciones desarrolladas por estas organizaciones comprometidas con el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes están produciendo cambios en el cantón Portoviejo; los aportes que ellas ofrecen a la comunidad son valiosos.

Con respecto al apoyo de estas instituciones en el cantón, su participación es válida en la medida que abordan un análisis profundo de la intervención de sus organizaciones que tienen un reconocimiento y experiencia en el campo de lograr la identificación de los niños y niñas, lo que está caracterizado con anhelos por un proceso de cambio que se pretende institucionalizar a partir de "buenas intenciones", también de los organismos de desarrollo local como el Municipio, Consejo Provincial, INFA, entre otros.

Es imprescindible entonces, apoyar a estas organizaciones que establecen espacios de concertación, diálogos y generan una visión estratégica de planificación del derecho a la identidad para mejorar las condiciones de vida de las familias en general; y, de los niños, niñas y jóvenes en particular.

Con la promulgación del Código de la Niñez y de la Adolescencia se han mejorado lineamientos que fomentan equidades entre los niños, niñas y jóvenes que - aunque constaban como derechos en la Constitución de la República - eran poco abalizados a favor de la niñez y adolescencia del país y en particular de Portoviejo.

Los procesos de capacitaciones que proyectan estas organizaciones en beneficio de los niños, niñas y adolescente del cantón Portoviejo son muy relevantes, ya que amplían sus objetivos en salud, educación, identidad, desarrollo comunitario, autoestima, Código de la Niñez y la Adolescencia; entre otros.

El trabajo de estas organizaciones en la ciudad de Portoviejo se basa en el conocimiento de la comunidad, de sus necesidades, aspiraciones e inquietudes; sobre todo, de la situación y papel de los niños y niñas, especialmente en el ámbito rural. A partir de ahí se orientan a intervenir sobre las causas que contribuyen a que los padres no inscriban a sus hijos en el Registro Civil, y en consecuencia, exponiéndolos de esta forma a situaciones de riesgo.

Estas organizaciones se movilizan con recursos humanos, económicos y materiales, sean de la comunidad, de la propia organización privada y pública, con el fin de buscar cambios en la calidad de vida y realización personal.

En sus estrategias se combinan diversos elementos, reconoce que los niños, niñas y adolescentes son el centro de sus acciones. Para ello realizan invitaciones para la participación voluntaria y aceptación libre para alcanzar el derecho a la identidad.

Para lograr esta participación es fundamental la presencia de los padres y madres de familia, la comunidad, los maestros y los niños, niñas y adolescentes; el aporte voluntario de sus miembros, brinda a las organizaciones una amplia base local de recursos en conocimientos y experiencias.

Para que los niños, niñas y adolescentes asuman una actitud solidaria, realizan acciones concretas de servicio y se integren progresivamente en el desarrollo de sus comunidades; se promueven y desarrollan diferentes expresiones organizativas donde se reconocen como sujetos sociales y de derechos, brindándoles espacios para la participación protagónica de su propio desarrollo, mediante expresiones y acciones promovidas para la organización en el marco de la Convención Internacional de los Derechos de la Niñez, el Código de la Niñez y Adolescencia, propósitos, principios y valores institucionales.

Los espacios para la participación protagónica se da con la organización de los niños, niñas y adolescentes en los Consejos Infanto – juveniles, donde impulsan y desarrollan acciones de su interés. Además de informar, opinan y deciden sobre todo aquello que les afecta. También se promueve la atención especial de las niñas y adolescentes mediante la organización de ellas en la Red de Niñas, espacio que

utilizan para reflexionar, generar solidaridad e igualdad entre ellas, con relación a su condición de discriminación y el descuido de su identidad, de la que la mujer es objeto.

En estos espacios de participación se observan mecanismos para la toma de decisiones colectivas e individuales; colectivas de trabajo que impulsan la acción y logran que las cosas ocurran; desempeñan papeles diversos: descubren reglas; se asocian con otros; asumen responsabilidades; se genera espacios de una verdadera educación democrática donde disfrutan de triunfos, aprenden a perder, evalúan sus aciertos y errores.

La atención a la niñez y adolescencia que realizan estas organizaciones es de alto riesgo, y está basada en una atención integral donde se brinda una protección que busca, en primer lugar, sacarlos del medio laboral (alto riesgo), para luego promover su reintegración a la familia y contribuir al proceso de resocialización de ellos, teniendo como unidad de referencia al grupo familiar, el cual es su punto de partida, esto se logra mediante la promoción y defensa de sus derechos incorporándolos al Sistema Educativo; brindándoles atención médica, psicosocial y espacios para la recreación y la práctica de deportes, danza y sobre todo una oportunidad vocacional para enfrentar mejor la vida.

Desarrollan un proceso de educación, sensibilización y movilización social, que contribuya al cumplimiento y defensa de la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños y Niñas, con la participación de la Red de Niños y Niñas comunicadores y el apoyo de los medios de comunicación, para generar cambios en la visión y concepción de las personas adultas en reconocer a la niñez y adolescencia como sujetos sociales y derechos.

Razones éstas, para ratificar que el Derecho a la Identidad es un derecho humano fundamental, consagrado en normas internacionales, y reconocido en normas de derecho interno en el Ecuador.

La expresión: derechos fundamentales, resalta la importancia que los mismos tienen y que permite distinguir junto a los derechos que corresponden al individuo

abstractamente considerado, derechos que corresponden a él en tanto integra un grupo que se mueve dentro del Estado.

"Se da el nombre de derechos fundamentales por la relevancia que tienen dentro de la organización social. Desde tiempo atrás, el reconocimiento de los derechos fundamentales se ha realizado por documentos escritos, que han sido manifestaciones particulares de los Estados, pero después de constituida la Organización de Naciones Unidas, se pensó en la necesidad de hallar una fórmula que permitiera una mayor protección para estos derechos".[27]

Este derecho ha sido definido como el interés existencial que tiene cada persona de no ver alterada, desnaturalizada, o negada la proyección externa o social de su personalidad.

"Que no se discuta, distorsione, recorte o niegue lo que constituye el esencial patrimonio cultural del sujeto, integrado por una multiplicidad de variados aspectos como son, entre otros: la identidad de origen, la identidad familiar, intelectual, política, religiosa, social y profesional de cada persona" [28]

La identidad de un ser humano es dinámica, está en permanente construcción a medida que el ser humano crece y se desarrolla, se manifiesta a través del nombre, las ideas, los sentimientos, las capacidades, las características físicas, las habilidades, las conductas, etc.

5. HIPÓTESIS

5.1. Hipótesis General

El Derecho Constitucional a la Identidad incidirá en la integridad de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo.

[27]CARRERA. Manuel. (2010). "Derecho a la identidad". Edit. Logros. Pag. 78. Lima. Peru.
[28]BOWEN. Carmen. (2010). "Derechos a la identidad". Edit. Lluvia. Pag. 96. Bogotá. Colombia.

5.2. Hipótesis Específicas

Los antecedentes históricos de la figura jurídica del Derecho Constitucional a la Identidad, serán un referente para solucionar esta problemática en los niños, niñas y adolescentes.

Las normas jurídicas en el ámbito mundial, regional y nacional sobre el Derecho Constitucional a la Identidad son bien aplicadas en el Ecuador.

La integridad de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo, incidirá en la falta de una identidad civil.

El rol que juegan las instituciones públicas, privadas y ONGs, permiten hacer realidad el goce pleno del Derecho Constitucional a la Identidad en los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo.

6. VARIABLES

6.1. Variable Independiente:

Derecho Constitucional a la identidad.

6.2. Variable Dependiente:

Integridad de los niños, niñas y adolescentes

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA

1. TIPOS DE INVESTIGACIÓN

Los tipos de investigación aplicados fueron:

Descriptivo.- Porque se describió la realidad observada y se analizaron los hechos como se presentaron para interpretarlos de acuerdo a las variables de la investigación.

Analítico.- Puesto que se procedió a comprobar las hipótesis planteada, mediante un análisis minucioso del problema.

Bibliográfica.- Ya que fue necesario utilizar fuentes de información relativa al tema de carácter primario y secundario, más la recopilación de textos relacionados al objeto en estudio de la investigación.

2. UNIVERSO Y MUESTRA

2.1. Población

El rango de edad seleccionado para este estudio estuvo entre ciudadanos de 45 a 50 años de edad entre hombres y mujeres de la Ciudad de Portoviejo; se trabajó con una población de 200 personas.

2.2. Muestra

Fórmula para obtener el Tamaño de la Muestra.

n= Tamaño de la Muestra

Pq = Constante = 0.25

N = Población Universo = 200

E = Error Máximo = 0.05

K = Coeficiente = 2

$$n = \frac{N * 0.25}{(N-1)E^2 / K^2 + Pq}$$

$$n = \frac{200 * 0.25}{\frac{(200-1)(0.05)^2 + 0.25}{2^2}}$$

$n = 50$ *TAMAÑO DE LA MUESTRA*

3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

3.1. Variable Independiente: Derecho Constitucional a la Identidad.

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
DERECHO CONSTITUCIONAL A LA IDENTIDAD. "El hombre es el eje y centro de todo el sistema jurídico y en tanto, fin en sí mismo, su persona y la consagración de sus derechos intrínsecos y personalísimos son inviolables. Ello así, los derechos de la personalidad, dentro de los cuales debe incluirse el derecho a la Identidad, éstos son esenciales para ese respeto de la condición humana".	Jurídica Derechos Humanos. Respeto	Cantidad de niños, niñas y adolescentes que no gozan de una identidad civil en la ciudad de Portoviejo.	¿La falta de una identidad civil violenta los derechos humanos? SÍ NO ¿Reconocerles una identidad a los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo es un paso decisivo en el camino hacia el "Buen Vivir"? SÍ NO TALVEZ	Encuesta de opinión dirigida a los Jueces de los Juzgados de lo Civil y a los Jueces de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de la Ciudad de Portoviejo. Encuesta de opinión dirigida a los funcionarios del Departamento de Inscripciones del Hospital Regional "Dr. Verdi Cevallos Balda" de la Ciudad de Portoviejo.

3.2. Variable Dependiente: Integridad de los niños, niñas y adolescentes

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
Los niños, niñas y adolescentes constituyen un sector importante de la población ecuatoriana. La Constitución vigente consagra los derechos para este grupo y establece como obligación del Estado brindar protección, apoyo y promover el desarrollo integral.	Desarrollo Integral. Protección de sus Derechos.	Bienestar psicológico de los niños, niñas y adolescentes. Reconocimiento en el Registro Civil de su identidad.	¿La falta de una identidad civil incide en la integridad de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo? SÍ NO ¿Cree usted que el hacer efectivo plenamente el derecho a la identidad requiere de modificaciones en algunas leyes? SÍ NO	Encuesta de opinión dirigida a los Padres y Madres de Familia que no han podido inscribir a sus hijos en la ciudad de Portoviejo. Encuesta de opinión dirigida a los funcionarios del Registro Civil de la ciudad de Portoviejo.

4. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

El método que se aplicó en la presente investigación tiene que ver con la aplicación científica del inductivo y deductivo, bajo un criterio crítico-propositivo.

4.1. Fuentes de información

Se la obtuvo de la información que reposa en las instituciones públicas como el Registro Civil, Identificación y Cedulación, Hospital "Dr. Verdi Cevallos Balda", Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, Ministerio de Inclusión Económica y Social, (MIES) Instituto de la Niñez y la Familia, (INFA), y ciudadanos relacionados con el problema previamente identificados.

4.1.1. Información primaria

Se le obtuvo directamente de las instituciones públicas señaladas.

4.1.2. Información secundaria

Consultas en libros, revistas, folletos, periódicos e internet.

4.2. Técnicas de investigación

Las técnicas que se utilizaron fueron, la de observación y encuesta estructuradas a través de cuestionarios; las mismas sirvieron para dar a conocer y comprobar los resultados de las variables.

5. PLAN DE TABULACIÓN Y ANÁLISIS

Se lo ejecutó a través de la utilización de cuadros y gráficos en forma cualitativa y cuantitativa; los que permitieron verificar las interrogantes de la investigación, los objetivos y la hipótesis planteada.

6. PROCEDIMIENTOS

Los resultados de la investigación se describieron cualitativa y cuantitativamente, de acuerdo con los objetivos, las variables, la hipótesis y el apoyo del Marco Teórico; todos estos elementos contribuyeron a la realización de la investigación.

CAPÍTULO IV
DATOS Y RESULTADOS

1. LA METODOLOGÍA EMPLEADA

La presente investigación se basó en los métodos científicos: Inductivo y Deductivo, los que conllevaron a un análisis de Legislación Internacional y Nacional sobre el tema, en razón de ir articulando con argumentos legales los resultados.

En cuanto a las técnicas empleadas se utilizó la **Encuesta**, a través de un cuestionario debidamente estructurado, el mismo que consistió en un conjunto de preguntas respecto a las dos variables analizadas. La modalidad aplicada fue el **Autoadministrado y Personal**, los cuales se proporcionaron directamente a las personas encuestadas; pues en éstas, no hay intermediarios y las respuestas las marcan ellos mismos.

Las preguntas fueron cerradas y dicotómicas.

El plan de procesamiento y análisis de los datos se efectuó procesándolo con técnicas estadísticas que incluyó el diseño de los cuadros y gráficos de acuerdo a las variables y, en forma de presentación **escrita y semitabular** que incorpora cifras a un texto.

La presentación gráfica correspondió a **Diagramas Rectangulares Compuestos**, que representan dos o más fenómenos en forma de rectángulos o de columnas subdivididas.

En base a estas consideraciones preliminares, se utilizó la Técnica de la Encuesta dirigida a los Jueces de los Juzgados de lo Civil y a los Jueces de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, en un número de 9 Funcionarios; Funcionarios del Departamento de Inscripciones del Hospital Regional "Dr. Verdi Cevallos Balda", en un número de 9 ; Padres y Madres de Familia que no han podido inscribir a sus hijos por vivir ubicados en un sector urbano marginal de la

ciudad de Portoviejo, en un número de 50 personas; y 15 Funcionarios del Registro Civil de la ciudad de Portoviejo.

Las preguntas se las relacionó con los objetivos; y a la vez, las preguntas de investigación y la hipótesis junto con el Marco Teórico.

La delimitación espacial comprendió las dependencias de la Corte Superior de Justicia de la ciudad de Portoviejo; en tal virtud, los resultados del análisis de los múltiples problemas detectados deben constituirse en la guía del accionar de esta Institución, esta es una forma de poder establecer sus debilidades y fortalezas como Organización del Estado Ecuatoriano.

A continuación se presenta el resultado de las encuestas realizadas:

2. DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS.

Encuesta de Opinión dirigida a los Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo.

PREGUNTA Nº 1

¿CONSIDERA USTED QUE LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA IDENTIDAD SE LOS PUEDE TOMAR COMO REFERENTE PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?

CUADRO Nº 1

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	9	100 %
NO	0	0
TALVEZ	0	0
TOTAL	9	100%

Fuente: Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Niñez, Familia y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora.

GRÁFICO Nº 1

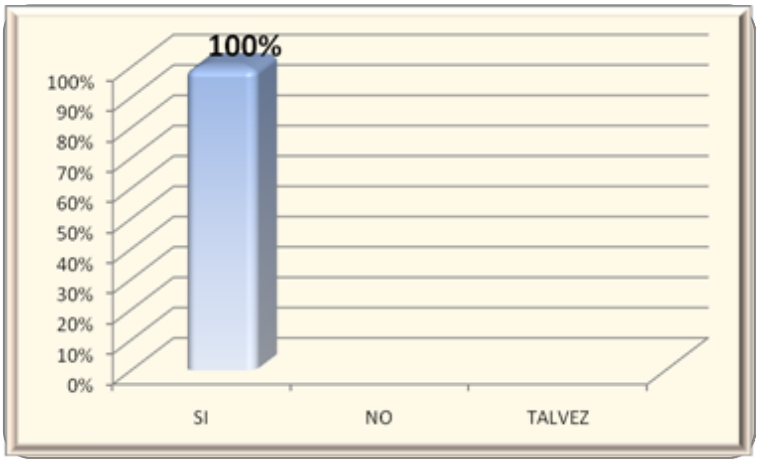

Encuesta a Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Niñez, Familia y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

Fueron 9 personas consultadas: hombres y mujeres de entre 45 y 55 años de edad que ejercen funciones en la Corte Provincial de Justicia de Portoviejo, en calidad de Jueces de los Juzgados de lo Civil y de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, a quienes se les aplicó una encuestas a través de una muestra aleatoria simple estratificada, arrojando los siguientes resultados:

A la primera pregunta formulada respondieron 9 de ellos a la alternativa SÍ, con el 100%, que representa el mayor porcentaje de preferencias; mientras que por las alternativas NO y TALVEZ no se inclinó ninguno de los encuestados.

De lo cual se desprende que: el porqué de esta respuesta está dada en el involucramiento del hombre que es el eje y centro de todo el sistema jurídico y, en tanto, fin en sí mismo; pues su persona y la consagración de sus derechos intrínsecos y personalísimos son inviolables.

De tal forma que las respuestas brindadas explican por qué estos derechos de la personalidad, dentro de los cuales debe incluirse el derecho a la Identidad, son esenciales para ese respeto de la condición humana.

En estas consideraciones, los antecedentes históricos de la figura jurídica del derecho constitucional a la Identidad, según las personas encuestadas, sí se lo puede tomar como referente para solucionar la problemática de los niños, niñas y adolescentes.

Este derecho se encuentra mancillado cuando el acceso a la verdad biológica es obstruido o negado, por el simple formalismo que no atiende a la realidad fáctica y jurídica de una nación, y que tampoco aprecia el efectivo desarrollo y garantía de los derechos constitucionales.

Es por eso que este derecho tiene una historia particular, ya que ciertos aspectos resultan innegables como es el derecho al nombre, a la nacionalidad y a las relaciones familiares. Lejos de ser entendido esto como alternativa completa de definición de una identidad, estos aspectos resultan el mínimo necesario para reconocer una identidad.

PREGUNTA Nº 2

¿LAS NORMAS JURÍDICAS EN EL ÁMBITO MUNDIAL, REGIONAL Y NACIONAL SOBRE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA IDENTIDAD TIENEN UNA DEBIDA APLICABILIDAD EN EL ECUADOR?

CUADRO Nº 2

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
POCO	5	51 %
MUCHO	4	49 %
NADA	0	0
TOTAL	9	100%

Encuesta a Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 2

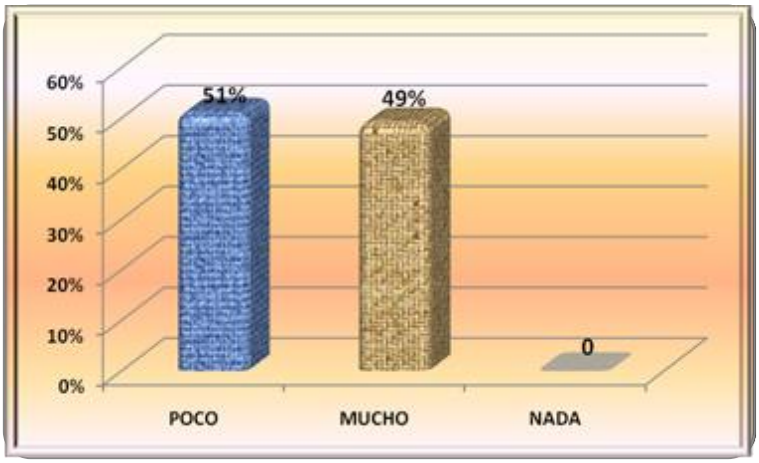

Encuesta a Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

Los encuestados expresaron su opinión, inclinándose en porcentajes del 50% con, 5 personas que marcaron la alternativa POCO, y por la opción MUCHO, se inclinaron 4 personas.

El mundo contemporáneo se encuentra atravesando un período de gran incertidumbre, ahogado por las visiones individualistas y mezquinas que pretenden obtener resultados a corto plazo, sin pensar en las generaciones futuras, en el mundo que les heredaremos. Estas divisiones y fraccionamientos han puesto en peligro los progresos alcanzados tras años de esfuerzos, particularmente, en el orden de los derechos humanos.

Estos riesgos crecientes e inminentes afectan, como es regular, a aquellos grupos más vulnerables de nuestras sociedades, entre los cuales se cuentan los pobres, los ancianos, los indígenas, los niños, y otros más.

Ante las apreciaciones escogidas por los encuestados se concluye que las normas jurídicas en el ámbito mundial, regional y nacional sobre el derecho constitucional a la Identidad tienen criterios divididos cuando algunos dicen que POCA y otro grupo manifiesta que tiene MUCHA aplicabilidad en el Ecuador.

Esto es debido a que hay cifras y datos que son reveladores del drama que acecha a niños, niñas y adolescente, lo cual implica, desde la perspectiva de los derechos humanos, una afirmación aún más intensa de la vigencia y justiciabilidad de los derechos humanos, y desde la perspectiva de los defensores de los mismos, haciendo un esfuerzo redoblado por difundir, proteger y empujar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que en materia de derechos de los niños y niñas los Estados han contraído.

En tales circunstancias es que el Estado Ecuatoriano debe asumir con prioridad absoluta la obligación de garantizar el derecho a la Identidad de todos los niños, niñas y adolescentes; para ello, debe de instruir a sus funcionarios para que no impidan, nieguen, retarden u obstaculicen el cumplimiento del derecho a la Identidad de los niños, niñas y adolescentes, en razón al estado civil de los padres o cualquier otra condición.

PREGUNTA Nº 3

¿LA FALTA DE UNA IDENTIDAD CIVIL INCIDE EN LA INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO?

CUADRO Nº 3

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	9	100 %
NO	0	0
TOTAL	9	100%

Fuente: Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 3

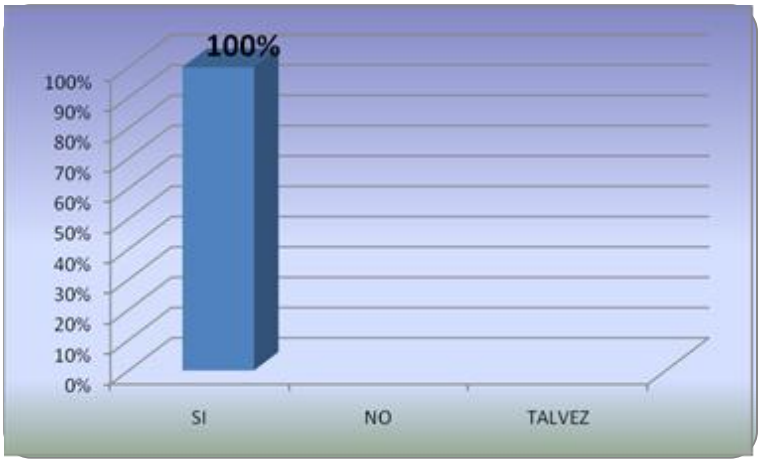

Encuesta a Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

De la muestra aleatoria, simple y estratificada de 9 personas que oscilan en entre 45 y 55 años de edad y de las cuales, 7 son mujeres que trabajan de Jueces,

todos expresaron su opinión marcando la alternativa SÍ, lo que equivale al 100% de los encuestados; siendo evidente que por la opción NO, no se inclinó ninguna persona.

En la opinión de los encuestados, el tema de la Identidad se trata de uno de los principios cardinales en materia de derechos del niño, niña y adolescente, de acuerdo a como lo establecen los estándares internacionales, en particular el artículo 1° de la Convención sobre Derechos del Niño.

Uno de los principios rectores en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes, es el principio del interés superior del niño. Este principio goza de reconocimiento internacional universal y ha adquirido el carácter de norma de Derecho Internacional General.

Sin embargo, en todos los ordenamientos jurídicos este principio forma parte integrante del sistema jurídico de protección de los derechos del niño, pudiendo ser considerado, por esa razón, como un "principio general de derecho".

La falta de una identidad civil, por lo tanto, SI incide en la integridad de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo, en la medida que implica el deber de proteger y privilegiar los derechos de éstos y que de hecho, conlleva una diversidad de opiniones en la doctrina acerca de si este deber de protección es absoluto - esto es - prevalece sobre todos los demás derechos o es relativo, ya que la propia Convención establece que "hay ciertos derechos de los niños que ceden frente a determinados intereses colectivos y a derechos individuales de terceros".

PREGUNTA Nº 4

A SU CRITERIO, EL ROL QUE JUEGAN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ONGs, EN HACER REALIDAD EL GOCE PLENO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA IDENTIDAD, EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO ES:

CUADRO Nº 4

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ES TRASCENDENTE	9	100 %
NO ES TRASCENDENTE	0	0
TOTAL	9	100%

Fuente: Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 4

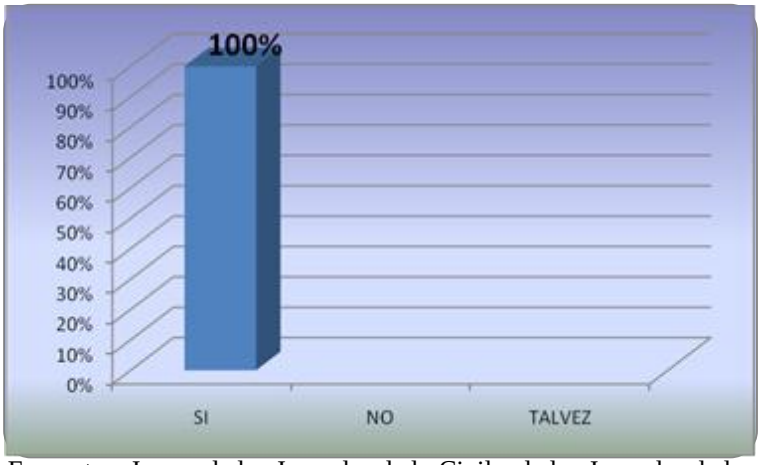

Encuesta a Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

El total de los 9 consultados, consecuentemente en el 100% de ellos se inclinó por marcar que sí ES TRASCENDENTE el rol juegan las instituciones públicas, privadas y ONGs, en hacer realidad el goce pleno del Derecho Constitucional a la Identidad, en los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo. Este criterio parte de un sereno análisis participativo, que obedece a cambios paradigmáticos y normativos suscitados a partir de la puesta en rigor de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Desde la óptica de estos Jueces, en los últimos tiempos se ha puesto particular empeño en visualizar y priorizar la importancia de la aplicación del Derecho a la Identidad en los niños, niñas y adolescentes, expresando que estas organizaciones están promoviendo acciones públicas en el marco de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la lucha contra la pobreza, exclusión social, riesgo y vulnerabilidad, en un necesario marco de coordinación con las instituciones públicas responsables, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

Estas acciones formuladas con un enfoque basado en la doctrina de protección integral, han incorporado las percepciones y opiniones de las y los responsables de políticas y programas públicos, tanto de carácter universal como selectivo, representantes de diversos sectores sociales y, principalmente, de los propios niños, las niñas y los adolescentes.

Esta respuesta incorpora todos aquellos aspectos que deberán contener los planes, programas y proyectos relacionados con las personas menores de edad en la ciudad de Portoviejo. Estas organizaciones señalan el camino por el que deben transitar las diferentes instituciones dedicadas a la niñez y la adolescencia en nuestro país, asegurando que las personas encargadas de promover los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes sean los primeros en conocer y respetar esos derechos.

Es por esta razón que la mayoría se inclinó porque expresar que sí son trascendentes sus acciones; las mismas que son el producto del esfuerzo de decenas de personas; y deben ser, a partir de ahora, una guía de trabajo para miles de personas más.

PREGUNTA Nº 5

¿LA VIOLACIÓN AL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA IDENTIDAD, CONFIGURA UN GRAVE ATAQUE AL INDIVIDUO Y A LA SOCIEDAD?

CUADRO Nº 5

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	9	100 %
NO	0	0
TOTAL	9	100%

Fuente: Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 5

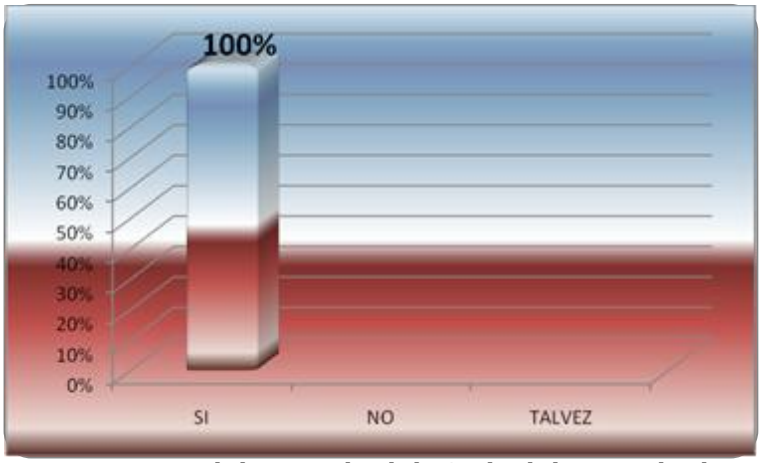

Encuesta a Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

En esta interrogante, los 9 encuestados se inclinaron por la alternativa SÍ, lo cual corresponde al 100%; para la opción NO, obviamente no se manifestó nadie.

En el Ecuador se están sustentando concepciones más completas para valorar la situación de niños, niñas y adolescentes, con lo cual se está poniendo énfasis en que la violación al derecho constitucional a la Identidad SÍ configura un grave ataque al individuo y la sociedad.

El nuevo paradigma de la protección integral procura dejar atrás la llamada doctrina de la "situación irregular" que legitimó el contenido y las acciones de las políticas públicas dirigidas a las personas menores de edad.

El Derecho a la Identidad presupone la integralidad del ser humano en lo físico, psíquico y social. Comprende el derecho a la vida, desde la concepción, garantizando así el desarrollo integral y pleno de la niñez y la adolescencia.

Este grupo de derechos se relacionan con la base material que permite la reproducción del grupo familiar, el acceso y la satisfacción de necesidades vitales o básicas, tales como el afecto, la salud, la prestación alimentaria, nutrición, vivienda, vestido y nivel de vida adecuado.

Forman parte también de este grupo de derechos, la educación, el disfrute de los bienes y servicios de la cultura, el juego, el descanso, la recreación y el esparcimiento.

PREGUNTA Nº 6

¿EL OCULTAMIENTO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A CONOCER A SUS PADRES, A QUE SE RESPETEN SU NOMBRE, SU NACIONALIDAD, SU CULTURA, SON ASPECTOS QUE PRECEDEN UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS?

CUADRO Nº 6

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	9	100 %
NO	0	0
TOTAL	9	100%

Fuente: Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 6

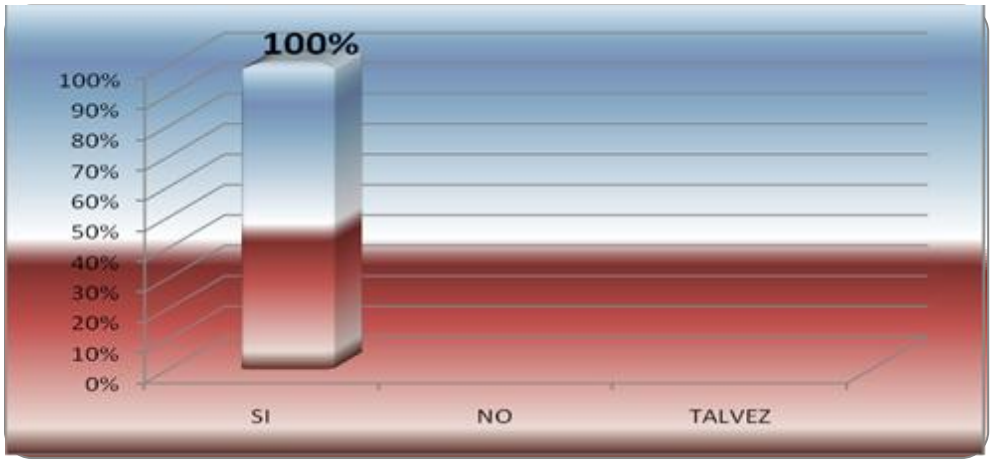

Encuesta a Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

Los datos obtenidos a la interrogante formulada arrojaron como resultado que por la alternativa de SÍ, se inclinaron los 9 encuestados, lo que equivale al 100%; quedando la opción NO, sin ser tomada como opción de respuesta.

El impacto, las causas y los efectos que se derivan del ocultamiento para los niños, niñas y adolescentes a conocer a sus padres, a que se respete su nombre, su nacionalidad, su cultura, SÍ son aspectos que preceden una violación a los derechos humanos, de acuerdo a las respuestas recabadas, en virtud de que se está haciendo en el país grandes e importantes esfuerzos por la armonizar su marco normativo con los compromisos suscritos con la comunidad internacional.

Las acciones que se desarrollan, son todavía débiles y no han logrado articularse en lo nacional, regional y localmente en pos de cumplir su función protectora. Esto incide en brechas y vacíos en materia del cabal cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de la población menor de edad.

Ahora bien, en los últimos años, el país ha enfrentado dificultades para mantener su ritmo de progreso social e incluso, hay tendencias a su deterioro en virtud de la profundización en los niveles de desigualdad, así como de las brechas de equidad.

PREGUNTA Nº 7

¿CONSIDERA USTED QUE A TRAVÉS DE LOS FALLOS SE PROTEGE Y ASEGURA EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDEN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?

CUADRO Nº 7

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
POCO	0	0
MUCHO	9	100 %
NADA	0	0
TOTAL	9	100%

Fuente: Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 7

Encuesta a Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

Esta interrogante formulada evidencia el siguiente resultado: El 100% de los funcionarios judiciales encuestados, seleccionó la alternativa MUCHO; en tanto, que

las opciones POCO y NADA no fueron consideradas como alternativas de respuesta favorable.

A través de estas respuestas se necesita desarrollar, sistematizar y difundir estrategias para ayudar a todos los niños, niñas y adolescentes, de manera especial a los de la ciudad de Portoviejo, quienes han sido vulnerados en sus derechos y excluidos de los bienes y servicios sociales. Esta será una forma de que puedan comprender mejor sus vidas, apreciarse más a sí mismos y a construirse para sí, proyectos de vida más dignos y esperanzadores. La afectación de no contar con una identidad, es quizás uno de los aspectos más críticos en el caso de los niños, niñas y adolescentes.

Es por esto, que los fallos que se den en esta materia deben de proteger y asegurar el ejercicio pleno de los derechos que les corresponden a los niños, niñas y adolescentes, lo que se constituye en uno de los ejes fundamentales de un accionar en el proceso de acompañamiento para la construcción de un nuevo proyecto de vida.

Para erradicar este problema es necesario fomentar un debate que impulse un verdadero movimiento nacional por el rescate de la dignidad de todos los niños y niñas en la vigencia plena de sus derechos.

Los esfuerzos de estos jueces dan cuenta de logros tales como, ubicar el problema en los escenarios actuales y poniendo en practica la justicia social y los derechos humanos.

De allí que los fallos, deben de brindar al niño/a medidas de protección parámetros básicos que orientan la concepción doctrinaria y legal sobre el contenido de tales derechos, sino que, adicionalmente, significa reconocer, respetar y garantizar la personalidad individual del niño, en tanto titular de derechos y obligaciones.

PREGUNTA Nº 8

¿EN LAS RESOLUCIONES SE DEBE APLICAR EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CUANTO A QUE SUS DERECHOS TIENEN QUE PREVALER SOBRE LOS DE LOS DEMÁS?

CUADRO Nº 8

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	9	100%
NO	0	0
TOTAL	9	100%

Fuente: Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 8

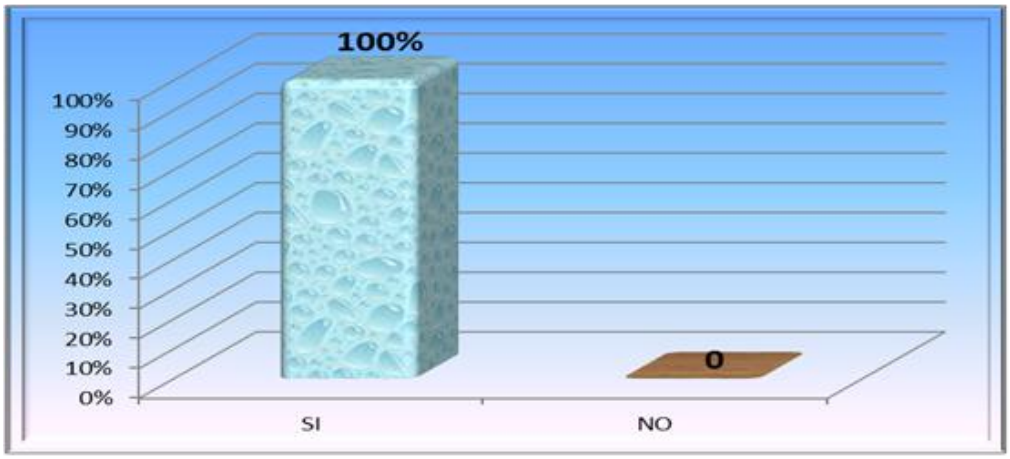

Encuesta a Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

Frente a esta interrogante la totalidad de los encuestados manifestaron se inclinaron por la alternativa SÍ, lo que equivale al 100%; para la opción de NO, fue ignorada en la selección.

Será difícil encontrar otro concepto dentro del Derecho que, como el interés superior del menor, haya tenido tantos calificativos dotados de una variedad tan extrema y de naturalezas tan diferentes. El interés superior del menor, es un concepto realmente operativo en el campo del Derecho. Muchos de los jueces encuestados en la ciudad de Portoviejo, a través de sus respuestas reflejan una actitud de simpatía en cuanto a adoptar una actitud favorable hacia la minoridad. Ante tal situación estos magistrados consideran que se debería - en los fallos - poner en práctica el interés superior del menor como herramienta jurídica que se ha introducido en estos últimos tiempos en el derecho privado y que recorre e influyen todas las materias que puedan afectarlos, directa o indirectamente.

En cuanto al interés superior del menor específicamente considerado, no existe un concepto universal del mismo, antes bien, tantas nociones como ordenamientos jurídicos existan y la época o contexto histórico en que se presente. Por ese motivo el derecho privado debe estar abierto a todas las propiedades que detenta el interés superior del menor en los ordenamientos jurídicos internos. Los derechos fundamentales de los niños/as y adolescentes se conectan a este interés para propiciar una intermediación entre esos conceptos universales con los valores propios del ordenamiento jurídico de cada foro.

El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural. El interés superior del niño es un principio de interpretación de la Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla.

PREGUNTA Nº 9

¿CÓMO USTED CONSIDERA LAS ÚLTIMAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, EN CUANTO AL DERECHO A LA IDENTIDAD, PARA EL AVANCE EN LA DOCTRINA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN EL ECUADOR?

CUADRO Nº 9

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUY SIGNIFICATIVAS	9	100 %
POCO SIGNIFICATIVAS	0	0
NADA SIGNIFICATIVAS	0	0
TOTAL	9	100%

Fuente: Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 9

Encuesta a Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

En esta pregunta, los 9 encuestado, en un 100%, optaron por la alternativa MUY SIGNIFICATIVAS; mientras que por las opciones de POCO SIGNIFICATIVAS y NADA SIGNIFICATIVAS, no fueron objeto se selección.

El nuevo derecho de la infancia-adolescencia surgido en el Ecuador pretende ser la concreción de los mecanismos de exigibilidad y protección efectiva de los derechos contenidos en la Constitución. La rica normativa que ha venido a reemplazar a las antiguas leyes de menores se funda en que los derechos de los niño/as niñas y adolescentes derivan de su condición de persona; en consecuencia, las últimas disposiciones constitucionales en cuanto al derecho a la identidad sí se constituyen muy significativas para el avance en la doctrina sobre derechos humanos en el país.

De allí que los niños gozan de una superprotección o protección complementaria de sus derechos que no es autónoma sino fundada en la protección jurídica general.

En este sentido, las respuestas brindadas dejan entrever que cualquier pretensión de autonomía del derecho de infancia que no respete estos fundamentos - como la que se sostuvo hasta hace un tiempo por algunos autores que propiciaban un derecho de menores autónomo - es contraria a la concepción de los derechos del niño que emana de la doctrina universal de los derechos humanos.

Un principio básico de las nuevas disposiciones constitucionales es el que tiene relación con la teoría de los derechos humanos; es que tanto los instrumentos internacionales como nacionales son aplicables a todas las personas con independencia de cualquier particularidad.

Sin embargo, es posible observar que ciertos grupos de personas no están efectivamente protegidos en el goce de sus derechos, tal es el caso de niños, niñas y adolescentes, ya sea porque en forma discriminatoria se les priva de protección o bien porque algunas circunstancias particulares de su vida dificultan el acceso o idoneidad de los mecanismos ordinarios de protección.

PREGUNTA Nº 10

¿CREE USTED QUE DEBE DESTERRARSE LA MALA PRÁCTICA DE NO INSCRIBIR INMEDIATAMENTE, DESPUÉS DEL NACIMIENTO, CON LOS APELLIDOS PATERNO Y MATERNO QUE LES CORRESPONDAN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?

CUADRO Nº 10

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	9	100 %
NO	0	0
TOTAL	9	100%

Fuente: Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 10

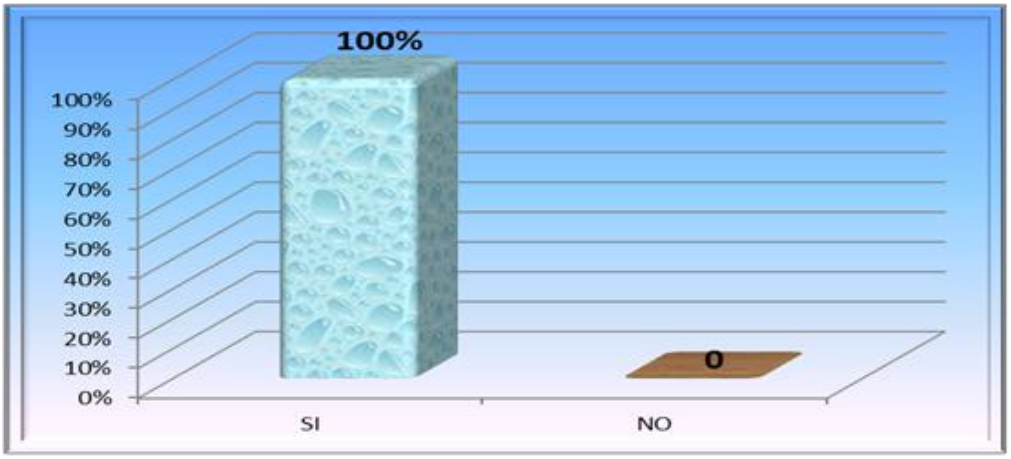

Encuesta a Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

En la interrogante Nº 10, los 9 indagados - que corresponden al 100% de los encuestados - seleccionaron la opción SÍ; en tanto que la alternativa NO, no fue considerada dentro de las respuestas.

En la ciudad de Portoviejo, las jóvenes madres y sus hijos, que suelen pertenecer a los sectores más pobres de la población, a menudo son analfabetos o poseen una educación muy precaria. Este hecho, permite que desconozcan cuáles son sus derechos y que, tampoco tengan acceso a los medios institucionales para reclamar que aquéllos se cumplan. Además, en general, los recursos públicos y comunitarios capaces de efectivizar el cumplimiento de esos derechos son insuficientes, lo que da lugar a situaciones de mayor privación.

Por esa razón, la respuesta brindada por estos Jueces indica que SÍ se debe desterrar la mala práctica de no inscribir inmediatamente, después del nacimiento, con los apellidos paterno y materno que les correspondan a los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo.

Estos jueces consideran que es común que los organismos públicos, entre ellos los hospitales o centros de salud primaria - a más del Registro Civil, por deficiencias en la regulación legal - decidan respecto del destino de los chicos y de sus jóvenes madres sin escucharlos a ellos, ni a sus padres o familiares directos; es decir, no ayudan a desterrar esta mala práctica.

Si bien hoy los mecanismos de protección de los derechos de la niñez son bien valorados, las personas pueden recurrir ante las instituciones públicas judiciales y administrativas para exigir el cumplimiento de los derechos consagrados en la Constitución. Los derechos son exigibles y, por lo tanto, debe reclamarse su cumplimiento por parte de quienes están investidos de autoridad.

PREGUNTA Nº 11

¿EL ESTADO DEBE GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD Y A LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE UN REGISTRO CIVIL CON PROCEDIMIENTOS ÁGILES, GRATUITOS Y SENCILLOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD?

CUADRO Nº 11

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	9	100%
NO	0	0
TOTAL	9	100%

Fuente: Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 11

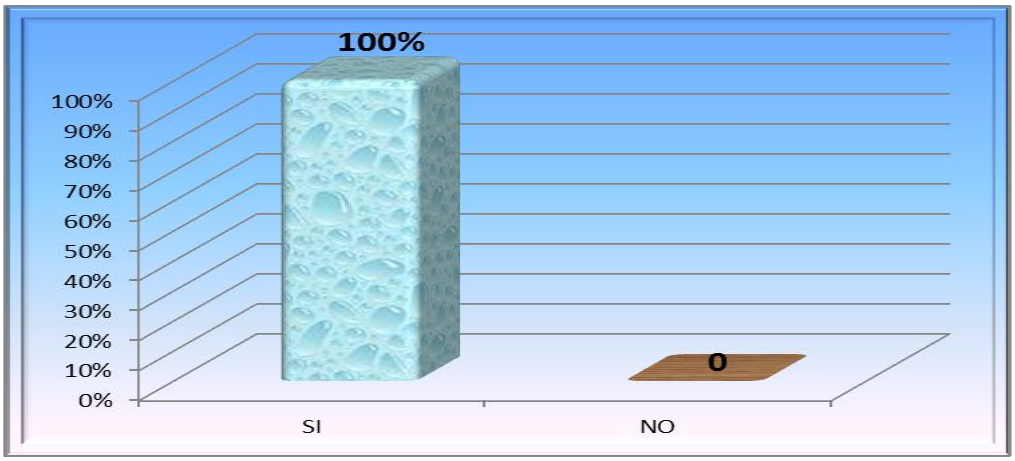

Encuesta a Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Niñez, Familia y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

El total de las personas que fueron consultadas con esta interrogante, escogieron la alternativa SÍ, lo que equivale al 100% de los encuestados. La opción NO, como se puede observar en el cuadro y gráfico representativos de esta pregunta, no contó con selección alguna.

La Convención sobre los Derechos del Niño estipula en su artículo 7, primer numeral: "EL niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padre y a ser cuidados por ellos".

Sobre el cumplimiento de este derecho, se reconoce el esfuerzo del Ecuador en pos de este objetivo; de allí que, las respuestas otorgadas a la opción SÍ, de esta interrogante, determinan que definitivamente es el Estado el que debe garantizar el derecho a la identidad y a la identificación mediante el Registro Civil, con procedimientos ágiles, gratuitos y sencillos para la obtención de tales documentos. De allí que como dependencia del Ministerio de Gobierno, le corresponde a esta Dirección la celebración de matrimonios, la inscripción de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas residentes en el territorio de la República y de los ecuatorianos residentes en el exterior, y su identificación y cedulación.

PREGUNTA Nº 12

¿CREE USTED QUE ES IMPORTANTE ESTIMULAR EL TRABAJO QUE DESARROLLAN ALGUNAS ONGs E INSTITUCIONES PÚBLICAS RESPECTO AL PROGRAMA NACIONAL DE REGISTRO Y CEDULACIÓN, DENOMINADO "AL ECUADOR PONLE TU NOMBRE"?

CUADRO Nº 12

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NO	0	0
SÍ	9	100%
TALVEZ	0	0
TOTAL	9	100%

Fuente: Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 12

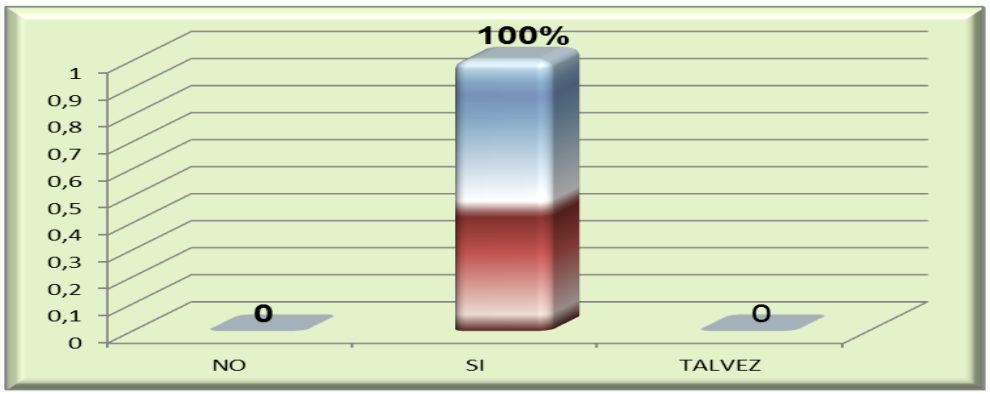

Encuesta a Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

Como casi en todas las respuestas obtenidas de las preguntas analizada anteriormente, esta vez, coincide la inclinación de los encuestados en un 100% al seleccionar SÍ, para las alternativas NO y TALVEZ, no se manifestó favorablemente persona alguna.

La respuesta total de todos los encuestados frente a esta interrogante nos permite interpretar que, es importante estimular el trabajo que desarrollan algunas ONGs e instituciones públicas respecto al programa nacional de registro y cedulación, denominado "A Ecuador Ponle Tu Nombre".

La respuesta total de todos los encuestados frente a esta interrogante nos envía un mensaje diciendo que es importante estimular el trabajo que desarrollan algunas ONGs e instituciones públicas respecto al programa nacional de registro y cedulación, denominado "Al Ecuador ponle tu nombre".

El objetivo general de estas organizaciones es el de fortalecer el proceso de alcanzar una identidad para las personas que carecen de la misma - en el contexto del desarrollo humano - garantizando la construcción, funcionamiento y el fortalecimiento de procesos de participación ciudadana a través de la difusión de los derechos, el Código de la Niñez y Adolescencia.

PREGUNTA Nº 13

¿CONSIDERA USTED QUE EL ESTADO, COMO ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DE UNA SOCIEDAD, TIENE QUE PONER EN PRÁCTICA EL "BUEN VIVIR", PROMOVIENDO LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES Y NORMATIVOS QUE OPEREN EL SERVICIO PÚBLICO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNA PERSONA?

CUADRO Nº 13

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NO	0	0
SÍ	9	100%
TALVEZ	0	0
TOTAL	9	100%

Fuente: Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 13

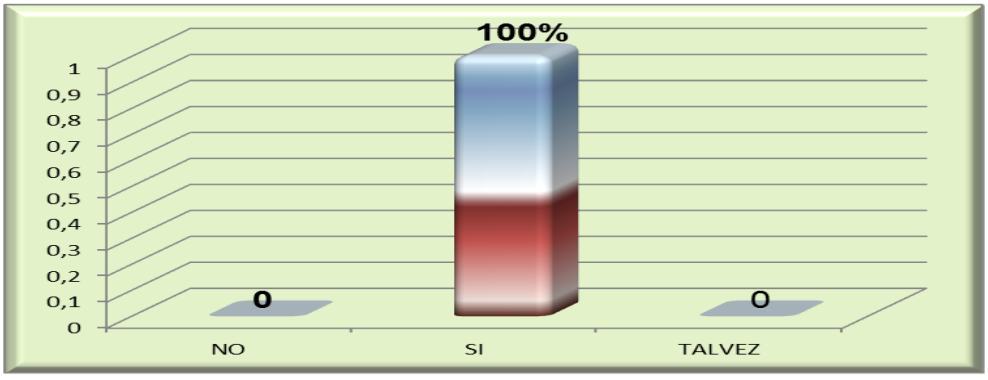

Encuesta a Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

Los resultados al cuestionamiento planteado son: a la alternativa SI, el 100% de los indagados le atribuyó toda la preferencia; las opciones NO y TALVEZ, no se las consideró favorables dentro de las consideraciones expresadas por los encuestados.

Con la Constitución del año 2008 se dio un paso fundamental en relación a niñez y adolescencia: se superó una doctrina asistencialista, en la que el niño era considerado "objeto de protección"; se optó por transformar a las necesidades reales de niñas, niños y adolescentes en *derechos,* reconociendo al niño el carácter de persona humana portadora de demandas sociales y sujeto de derechos.

Este cambio implicó, entre otras cosas, el reconocimiento de la exigibilidad de los derechos de niñez y adolescencia . Bajo esta nueva concepción, las políticas públicas no sólo se justifican por sí mismas en términos humanísticos, democráticos, éticos, sino como componentes centrales de una estrategia de desarrollo que permiten ampliar la capacidad humana de los países para el desarrollo de sus riquezas y de sus fortalezas humanas.

La totalidad de las respuestas seleccionadas a una sola alternativa (SÍ), ratifica que el Estado, como organización política y jurídica de una sociedad, está poniendo en práctica el "Buen Vivir", promoviendo los mecanismos institucionales y normativos que operan el servicio público de registro y certificación de la existencia de una persona.

Desde los inicios de este Gobierno, del Ec. Rafael Correa, los derechos humanos se mueven con otra perspectiva ya que siendo el fundamento filosófico sobre el cual se han ido construyendo los sistemas políticos modernos, el Estado y la sociedad tienen la obligación de aplicarlos de manera permanente; siendo posible hablar de exigibilidad de los derechos y políticas económicas, sociales y culturales para beneficio de los niños, niñas y adolescentes.

PREGUNTA Nº 14

¿CREE USTED QUE EL HACER EFECTIVO PLENAMENTE EL DERECHO A LA IDENTIDAD REQUIERE DE MODIFICACIONES EN ALGUNAS LEYES PARA QUE SE GARANTICE EN TODA SU EXTENSIÓN ESTE DERECHO

CUADRO Nº 14

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	5	60%
NO	4	40%
TOTAL	9	100%

Fuente: Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 14

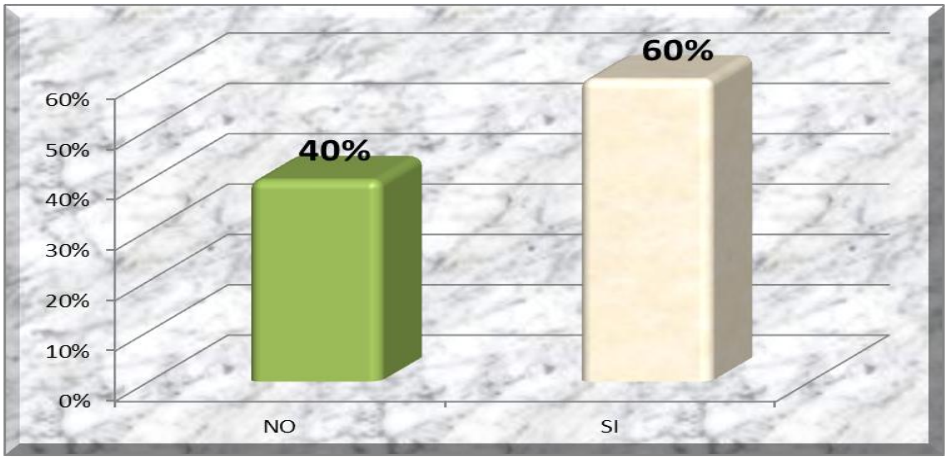

Encuesta a Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

A la interrogante formulada, los encuestados se inclinaron de la siguiente forma: por la alternativa SÍ, 5 personas, las que representan el 60% de los encuestados; por la opción NO, se manifestaron 4 de ellos, los que equivalen al 40%.

De las respuestas evidenciadas, se desprende que es necesario lograr que en el Ecuador, las normas constituyan herramientas para el progreso y la equidad y que operen un verdadero Estado Social y Solidario de Derecho en el que los niños, niñas y adolescentes gocen de los mismos.

Para lograr tal objetivo, debe de haber acuerdos y procesos incluyentes. Solo así podrá ser vista como una herramienta de defensa y desarrollo para hacer efectivo plenamente el derecho a la Identidad, lo cual requiere - según las respuestas brindadas por 4 jueces - de modificaciones en algunas leyes para que se garanticen en toda su extensión este derecho a los niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, los Jueces encuestados muestran un anhelo para que se den procesos participativos que lleven a la elaboración de nueves leyes fortalecidas en la defensa de los derechos de los niños/as y adolescentes; sobre todo para que éstos gocen de una identidad. Éstas deben caracterizarse por brindar seguridad jurídica en función de la protección a las personas, de su dignidad y de su comunidad; por ello, se hace impostergable realizar modificaciones al contenido de algunas leyes.

PREGUNTA Nº 15

¿IDENTIFICA USTED AVANCES EN TEMAS DE PROTECCIÓN E INTEGRIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DE LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS A LA IDENTIDAD?

CUADRO Nº 15

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
POCO	0	0
MUCHO	9	100%
NADA	0	0
TOTAL	9	100%

Fuente: Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 15

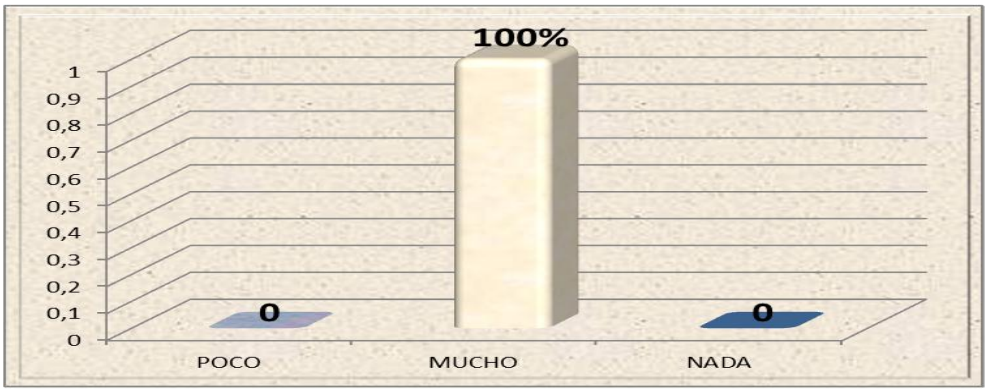

Encuesta a Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

Esta interrogante formulada arrojó los siguientes resultados; por la opción de MUCHO, se inclinaron todos los funcionarios judiciales encuestados, lo que representa el 100% de la muestra; quedando sin ser consideradas dentro de la selección, las opciones POCO y NADA.

Los mecanismos de exigibilidad establecidos en la Constitución vigente han demostrado ser un gran avance en la protección de las personas. En el sistema jurídico actual, según la mayoría de los funcionarios judiciales consultados, existen avances en temas de protección e integridad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la garantía de sus derechos a la identidad.

Nuestra Constitución vigente establece que el más alto deber del Estado es respetar y hacer respetar los derechos humanos; además, a lo largo de su texto se evidencian grandes avances en la protección de estos derechos. Nuestra Constitución garantiza la aplicabilidad y exigibilidad directa de todos los derechos y principios establecidos en convenios, pactos declaraciones y más instrumentos internacionales.

Igualmente, la Constitución prevé que todas las personas en el Ecuador son ciudadanas desde su nacimiento (Art. 6), es fundamental mantener esta concepción porque implica, entre otras cosas, el reconocimiento de la exigibilidad de todos los derechos (económicos, sociales, culturales, civiles, políticos, entre otros.). Este reconocimiento implicó, además, la superación de la doctrina de la situación irregular, en la que niñas, niños y adolescentes eran tratadas como objetos, dando paso hacia una doctrina de protección integral, razón por la cual se detecta grandes avances en estos temas.

PREGUNTA Nº 16

¿EN LAS ACTIVIDADES QUE USTED REALIZA, ESTÁ DEFINIENDO E IMPLEMENTANDO INICIATIVAS PARA SOLUCIONAR LA FALTA DE IDENTIDAD Y CON ESTO, RESTITUIR ESTE DERECHO CONSTITUCIONAL QUE TIENE RELACIÓN CON EL PLAN NACIONAL PARA EL BUEN VIVIR?

CUADRO Nº 16

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	9	100%
NO	0	0
TOTAL	9	100%

Fuente: Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Niñez, Familia y Adolescencia, de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 16

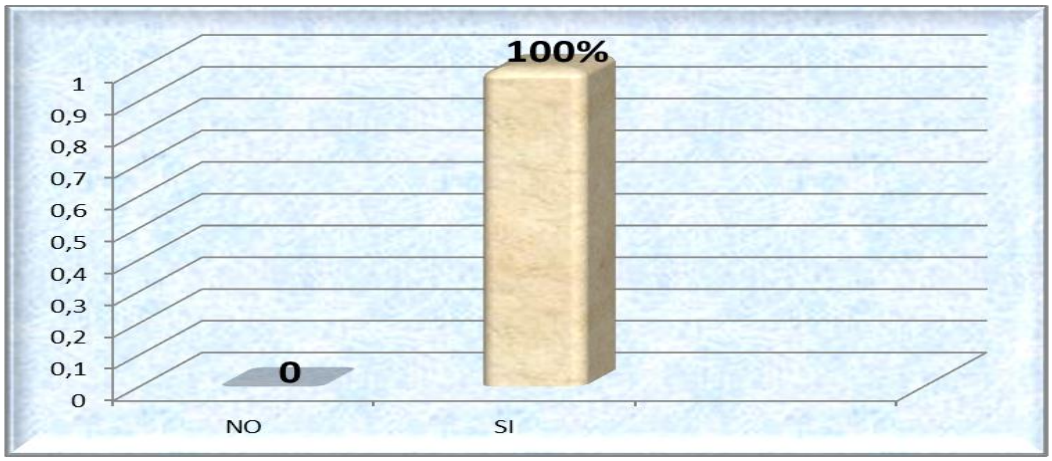

Encuesta a Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

Esta consulta realizada proyecta el siguiente resultado: por la alternativa SÍ se inclinaron 9 personas, que representan el 100% del total de la muestra encuestada; la opción NO, no fue considerada por los Jueces indagados.

La Identidad del ser humano debe ser entendida en su globalidad, es decir, que él debe ser considerado y respetado en su condición de individuo, de miembro de un grupo social y como parte integrante e inseparable del grupo que le da la característica de humano. En consecuencia, desde las altas funciones que ocupan estas personas, resultan muy importantes estas respuestas porque plantean una nueva forma de comprometerse con la estructura institucional; siendo básico en el rol que les compete, superar criterios aislados de acciones dirigidas a atender circunstancialmente necesidades sociales.

Estos funcionarios judiciales ven a la política social como un derecho y por lo tanto, como una obligación del Estado, ya que en éstos, los derechos humanos encuentran un carácter obligatorio que ellos tratan de satisfacer. Si el tránsito que se está atravesando no se da, las actividades que realizan seguirán siendo dádivas generosas, por lo que se hace imprescindible ir definiendo e implementando iniciativas para solucionar la falta de identidad y con esto restituir este derecho constitucional que tiene relación con el Plan Nacional del Gobierno Nacional acerca del Buen Vivir.

PREGUNTA Nº 17

¿VELAR POR LA INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LES OBLIGA A USTEDES, A READECUARSE A UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN CONSTITUCIONAL?

CUADRO Nº 17

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
POCO	0	0
MUCHO	9	100%
NADA	0	0
TOTAL	9	100%

Fuente: Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Niñez, Familia y Adolescencia, de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 17

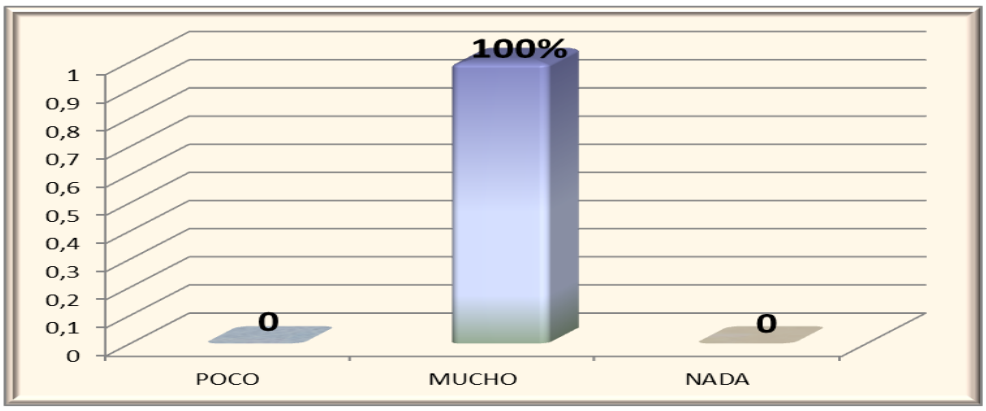

Encuesta a Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

La interrogante Nº 17 evidencia los siguientes resultados: por la opción de MUCHO, se inclinó el 100% de la muestra, representada por el total de los 9 funcionarios judiciales encuestados; quedando sin selección alguna, las alternativas POCO y NADA.

El cambio tiene que producirse en estos Jueces, pese a que la mayoría se expresó por la alternativa de MUCHO, ellos tienen la misión de velar por la integridad de los niños, niñas y adolescentes, lo cual en las actuales circunstancias históricas están obligados a readecuarse a un nuevo modelo de gestión constitucional, lo que tiene como finalidad el acceso de todas las personas a un verdadero ejercicio del derecho.

Es necesario revisar varios cuerpos legales a fin de garantizar procesos ágiles y efectivos; además, revisar las sanciones adecuadas para los funcionarios públicos que, con sus actos u omisiones, vulneran y no velan por los derechos de niñas, niños y adolescentes.

PREGUNTA Nº 18

¿EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, SABE USTED CUÁL ES LA MAGNITUD REAL DEL PROBLEMA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE NO CUENTAN CON UNA IDENTIFICACIÓN?

CUADRO Nº 18

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ELEVADA	0	0
MODERADA	9	100%
BAJA	0	0
TOTAL	9	100%

Fuente: Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 18

Encuesta a Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

A la interrogante formulada, los funcionarios judiciales se inclinaron de la siguiente forma: los 9 encuestados (hombres y mujeres), correspondiente al 100% de la muestra marcaron la opción de ELEVADA; quedando sin ser consideradas las alternativas de MODERADA y BAJA.

Nadie ignora que si el niño permanece por años sin su respectiva identidad se le ocasiona quebrantos irremediables por la ausencia de esta figura jurídica. Es bien sabido que los niños bajo esta situación en la ciudad de Portoviejo - de acuerdo con informes del INFA y otros organismos públicos y privados - destacan la magnitud del problema como lo ratifican las respuesta en un grado moderado. Al respecto, es de advertir que existen pocos registros sobre la cantidad de niños invisibilizados.

Para ningún ciudadano informado en esta ciudad y en este país, es difícil comprender la magnitud de este problema social y sus consecuencias relacionadas con la pérdida de derechos. Partiendo de la estrecha relación entre los problemas sociales que viven las comunidades cada día y los problemas que enfrenta los niños, es necesario mantener la atención siempre activa a la dimensión social.

Este problema de dimensión social que caracteriza a la población pobre y sobre todo, la del sector rural de la provincia de Manabí, se convierte en materia prima para el diálogo y la solución del problema.

Por esa razón, en la ciudad de Portoviejo, la magnitud real del problema de los niños, niñas y adolescentes es MODERADA, en virtud de que no cuentan con una identificación: Aproximadamente de 25.000 niños nacidos en el año 2010, se considera que el 30% queda fuera del Registro Civil. Esto hace imprescindible que existan organismos que tengan una visión de conjunto de la dimensión del problema, frente a lo cual debe de actuar de forma articulada y sistémica, hacia la protección social integral de los niños, niñas y adolescentes. Es indispensable un sistema que, a través de sus principios, garantice una auténtica protección del derecho a la identidad.

PREGUNTA Nº 19

¿EL RESULTADO FINAL DE LOS OBSTÁCULOS EN EL ECUADOR Y EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, ES EL APOYO INSUFICIENTE QUE LAS AUTORIDADES LOCALES Y NACIONALES BRINDAN A LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS Y LA ESCASA DEMANDA DEL PÚBLICO EN GENERAL, EN VIRTUD DE LOS ALTOS COSTOS QUE REPRESENTA EL RESPECTIVO REGISTRO?

CUADRO Nº 19

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NO	0	0
SÍ	9	100%
TALVEZ	0	0
TOTAL	9	100%

Fuente: Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la, Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 19

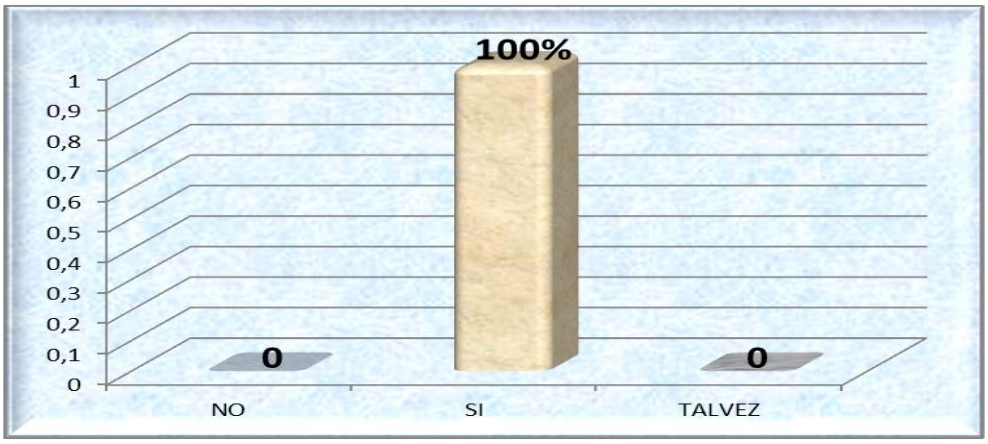

Encuesta a Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

Frente a la interrogante Nº 19, los funcionarios judiciales - todos ellos - seleccionaron en su totalidad la alternativa SÍ, lo que corresponde al 100% de la muestra tomada; por las alternativas NO y TALVEZ, nadie se inclinó.

La carencia de un registro de nacimiento en los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo, los sumerge aún más en la miseria y recalca su estado de marginalización. Aunque la inscripción del nacimiento en un registro no signifique de por sí una garantía de educación, salud, protección y participación, su ausencia puede poner estos derechos fundamentales fuera del alcance de quienes ya se encuentran al margen de la sociedad.

El resultado de estos obstáculos radica - según la mayoría de los encuestados - en que existe insuficiente apoyo de parte de las autoridades locales y nacionales para la inscripción de nacimientos oportunos al momento de nacer; en los centros de salud debe de operarse esto, y el Registro Civil debe dar frente a la escasa demanda del público en general, quien tiene inconvenientes para inscribir a sus hijos por los altos costos que representa el respectivo registro.

Sin embargo, la importancia del registro de nacimiento (o de la falta del mismo) va más allá de las cuestiones individuales. Sin sistemas sólidos de registro civil, es virtualmente imposible planificar o poner en práctica estrategias eficaces de desarrollo. Los niños no registrados, que no aparecen en los datos recogidos, suelen ser pasados por alto en la planificación del desarrollo social. Son completamente invisibles a la hora de tomar importantes decisiones políticas y presupuestarias.

En consecuencia, sin un adecuado registro de nacimientos, un país no puede siquiera estar seguro de cuál es su índice de natalidad o de mortalidad.

PREGUNTA Nº 20

¿CONSIDERA USTED QUE UNO DE LOS OBSTÁCULOS PRINCIPALES QUE MINA LA EFICACIA DE LA INSCRIPCIÓN O REGISTRO DE NACIMIENTO ES QUE NO SE LO PERCIBE UNIVERSALMENTE COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL?

CUADRO Nº 20

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	5	60%
NO	4	40%
TOTAL	9	100%

Fuente: Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 20

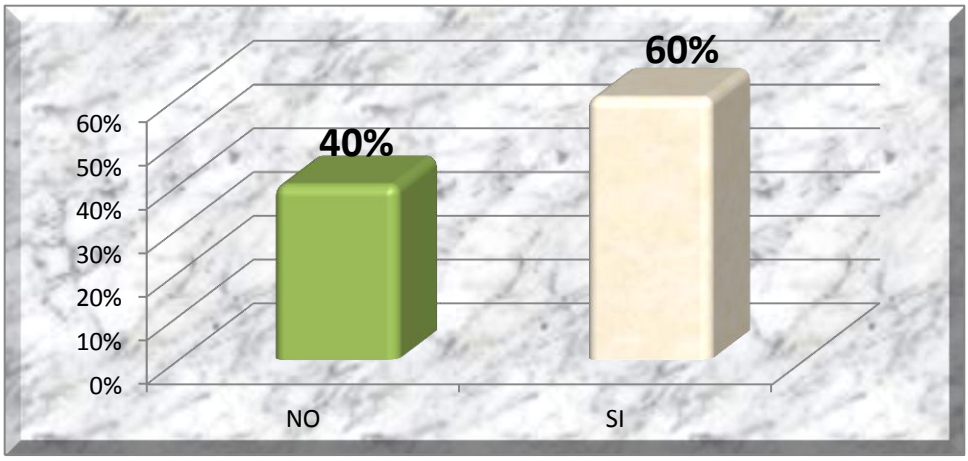

Encuesta a Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

Esta interrogante formulada sí presenta a variaciones de respuestas entre el total de funcionarios judiciales encuestados, siendo estos los detalles: por la alternativa SÍ, se acogieron 5 personas, lo que corresponde al 60% de la muestra; en tanto que, por la alternativa NO, se inclinaron 4 de los funcionarios, lo que equivale al 40%.

El registro de nacimientos es un paso decisivo en el camino hacia el buen gobierno y representa un elemento vital en la promoción de los procesos democráticos. El hecho de asegurar que se proceda a la inscripción de los nacimientos no sólo permite que la administración sea eficaz y que los niños puedan ocupar la atención de quienes toman las decisiones, sino que también constituye el reconocimiento oficial y positivo de cada nuevo miembro de la sociedad, que posee todos los derechos y responsabilidades de un ciudadano digno.

Todavía siguen existiendo obstáculos que hacen caso omiso del valor del registro de nacimiento como derecho humano fundamental. Falta aún una toma de conciencia del significado del registro de nacimiento como medida de importancia crítica para asegurar el reconocimiento de toda persona ante la ley, para salvaguardar la protección de sus derechos individuales y para garantizar que no pase inadvertida cualquier violación de dichos derechos.

No cabe duda que el desarrollo de sistemas que aseguren la inscripción de todos los niños en el momento mismo de nacer o poco después del nacimiento, dan cumplimiento al derecho de los mismos, a tener un nombre y una nacionalidad, este debe ser un objetivo concreto y realista.

PREGUNTA Nº 21

¿RECONOCERLES UNA IDENTIDAD A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, ES UN PASO DECISIVO EN EL CAMINO HACIA EL "BUEN VIVIR" Y REPRESENTA UN ELEMENTO VITAL EN LA PROMOCIÓN DE LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS?

CUADRO Nº 21

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NO	0	0
SÍ	9	100%
TALVEZ	0	0
TOTAL	9	100%

Fuente: Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 21

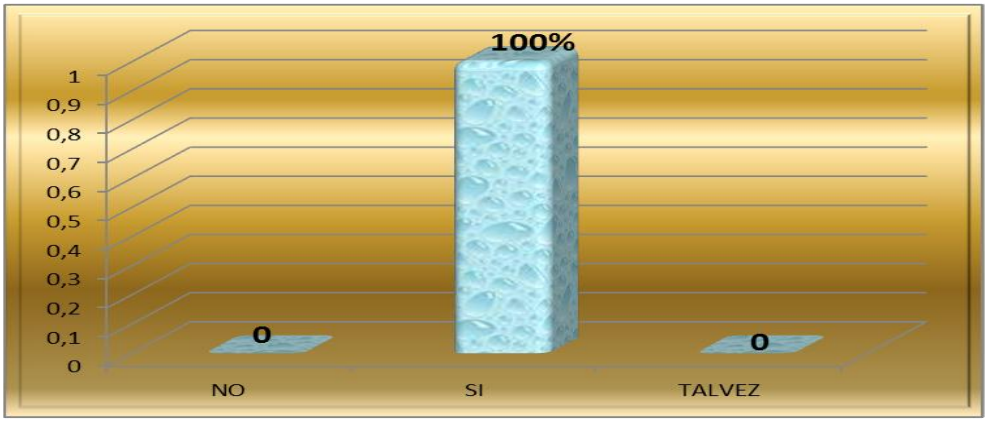

Encuesta a Jueces de los Juzgados de lo Civil y de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Portoviejo, 2012.
Elaboración: Autora

Esta consulta realizada arroja el siguiente resultado: por la alternativa SÍ, se inclinaron todos los encuestados, quienes representan a su vez el 100% la muestra; evidentemente, no fueron seleccionadas las opciones NO y TALVEZ.

Por lo general, los niños no registrados tienden a encontrarse en el país con una escasa toma de conciencia del valor del registro de nacimiento, en virtud de que las campañas para que se inscriban son inadecuadas, donde el costo de la inscripción de los niños es prohibitivo.

El índice del registro de nacimientos es más elevado entre los niños de las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Portoviejo, quienes están viviendo al margen de la sociedad.

Esto se da porque los niños nacidos en comunidades rurales tienen menores probabilidades de ser inscritos por sus padres, con respecto a aquellos progenitores que habitan en zonas urbanas, de la misma manera que los hijos de padres analfabetos.

El Gobierno Nacional ha emprendido una serie de acciones en torno a este proceso: se prepararon y distribuyeron cinco mil folletos para niñas, niños y adolescentes, los que fueron distribuidos a través de los distintos programas del MIES y del INFA, así como se entregaron a medios.

En estos escenarios, es que se hace imprescindible reconocer una identidad a los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo, como paso decisivo en el camino hacia el "Buen Vivir", porque representa un elemento vital en la promoción de los procesos democráticos, y en el reconocer lo avanzado y fortalecer esta protección mediante una nueva institucionalidad que permita garantizar la participación social.

ENCUESTA DE OPINIÓN

DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL HOSPITAL REGIONAL "DR. VERDI CEVALLOS BALDA" DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO.

PREGUNTA Nº 1

¿CREE USTED, COMO FUNCIONARIO PÚBLICO, QUE LA FALTA DE UNA IDENTIDAD CIVIL INCIDE EN LA INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO?

CUADRO Nº 22

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	9	100%
NO	0	0
TOTAL	9	100%

Fuente: Funcionarios del Departamento de Inscripciones del Hospital Regional "Dr.Verdi Cevallos Balda" de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 22

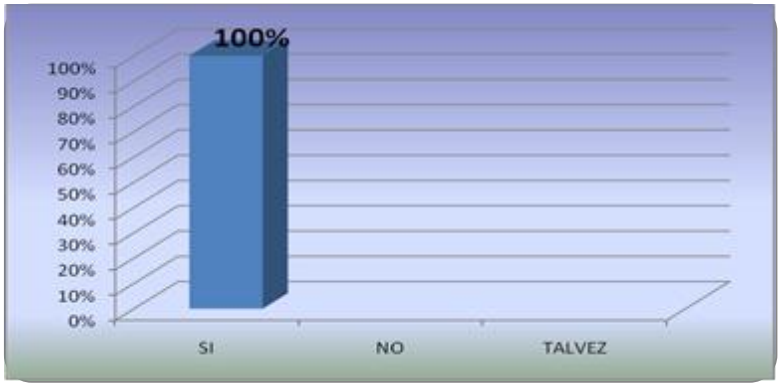

Fuente: Funcionarios del Departamento de Inscripciones del Hospital Regional "Dr. Verdi Cevallos Balda" de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

De la muestra representativa escogida al azar corresponde a 9 funcionarios públicos, que oscilan entre 25 a 40 años de edad, de los cuales 6 son varones y 3 son mujeres que trabajan en el Departamento de Inscripciones de Nacimientos del Hospital "Dr. Verdi Cevallos Balda" de la ciudad de Portoviejo, al ser interrogados, de acuerdo al formulario de preguntas elaborado, se manifestaron de la siguiente forma:

El 100% de ellos se inclinó por la alternativa SÍ, mientras que la opción del NO, no fue considerada por los encuestados.

Fácilmente se puede deducir que los funcionarios públicos, inmersos en esta área, están exigidos por mandato constitucional y por la Ley del Servicio Público, a inscribir a niños y niñas al momento que lleguen a sus dependencias, habiendo nacido o no en el hospital, debiendo registrárseles con los nombres completos, los nombres de los padres, el lugar y fecha de nacimiento, el estado civil, el domicilio y la nacionalidad de los padres. Es decir, este proceso se constituye en un cumplimiento previo a su inscripción en el Registro Civil; de allí que se justifica la creación de esta oficina que reemplaza a la que anteriormente existía en esta dependencia y que la manejaba el Registro Civil.

PREGUNTA Nº 2

¿EN EL TRABAJO QUE USTED REALIZA CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL DE PROTEGER EL DERECHO DE LAS PERSONAS A TENER UNA IDENTIDAD?

CUADRO Nº 23

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
POCO	0	0
MUCHO	9	100%
NADA	0	0
TOTAL	9	100%

Fuente: Funcionarios del Departamento de Inscripciones del Hospital Regional "Dr. Verdi Cevallos Balda" de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 23

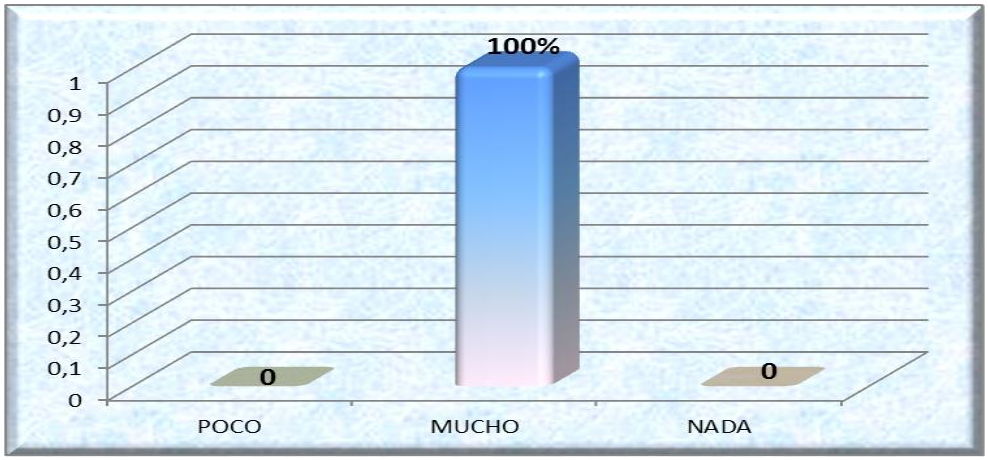

Fuente: Funcionarios del Departamento de Inscripciones del Hospital Regional "Dr. Verdi Cevallos Balda" de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

Al tabular los datos obtenidos para esta interrogante, los resultados se sintetizan así: La opción MUCHO fue seleccionada por todos los encuestados, lo que representa el 100% del total de la muestra; sin ser seleccionadas las alternativas POCO y NADA.

Los datos obtenidos dejan interpretar que los funcionarios públicos cumplen fielmente los marcos normativos que se orientan a la universalidad de este derecho, instrumento central para la eliminación de diversos tipos de barreras.

Un apartado especial es el referido a la dimensión tecnológica de los sistemas de identificación, siendo ésta la que en los últimos años se ha desarrollado con mayor fuerza en este hospital, sobre todo, alrededor de tres líneas de trabajo: la digitalización de archivos y bases de datos, la interconexión institucional (con menor énfasis) y el desarrollo de los "datos biométricos" como sostén de los hechos identitarios.

En ese sentido es buena la labor que cumplen las personas que trabajan en este departamento.

PREGUNTA Nº 3

¿LOS NACIDOS EN EL HOSPITAL "DR. VERDI CEVALLOS BALDA" SE INSCRIBEN INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU NACIMIENTO?

CUADRO Nº 24

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	9	100%
NO	0	0
TOTAL	9	100%

Fuente: Funcionarios del Departamento de Inscripciones del Hospital Regional "Dr. Verdi Cevallos Balda" de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 24

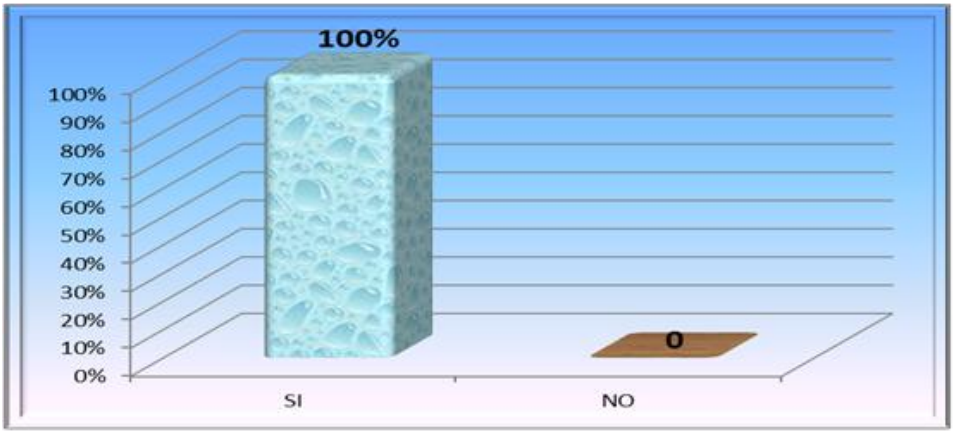

Fuente: Funcionarios del Departamento de Inscripciones del Hospital Regional "Dr. Verdi Cevallos Balda" de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

Frente a la interrogante Nº 3 de esta encuesta de opinión, se resume los siguientes resultados: por la opción SÍ, se inclinaron los 9 funcionarios públicos que trabajan en el Departamento de Inscripciones del hospital, lo cual representa el 100% de la muestra; la alternativa de NO, quedó fuera de las consideraciones expresadas.

Los detallado, muestra la necesidad de una transformación a nivel de la cultura registral de la región, como un complemento necesario para la transformación del derecho a la identificación, subrayando la necesidad de construcción de mecanismos desde una perspectiva de derechos y no centrada en obligaciones.

En dicha construcción, aparece como central el papel articulador del hospital y sus trabajadores, estableciendo puentes para que las personas comprendan la necesidad de inscribir a niñas y niños inmediatamente después del nacimiento para garantizar sus derechos.

Para inscribir el nacimiento de ellos, se solicita un documento denominado Certificado de Nacido Vivo, el cual es emitido por los hospitales; este documento incluye información estadística que el funcionario del hospital de Portoviejo, remitirá a la autoridad de salud; sin embargo, algunos ciudadanos omiten hacerlo debido a que no cuentan con recursos para trasladarse a las oficinas de salud. Igualmente, los funcionarios deben remitir cada mes las estadísticas de hechos vitales generadas, pero de igual modo, por falta de recursos económicos no se cumple con esta labor.

Lamentablemente en el Departamento de Inscripciones del hospital de Portoviejo, el monto de presupuesto en el tema de la documentación de la población continúa presentando montos exiguos, inadecuada infraestructura y escasez del material de trabajo.

PREGUNTA Nº 4

¿EN LAS ACTIVIDADES QUE USTED REALIZA, IMPLEMENTA INICIATIVAS PARA SOLUCIONAR LA FALTA DE IDENTIDAD QUE TIENE RELACIÓN CON EL PLAN NACIONAL PARA EL BUEN VIVIR?

CUADRO Nº 25

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	9	100%
NO	0	0
TOTAL	9	100%

Fuente: Funcionarios del Departamento de Inscripciones del Hospital Regional "Dr. Verdi Cevallos Balda" de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 25

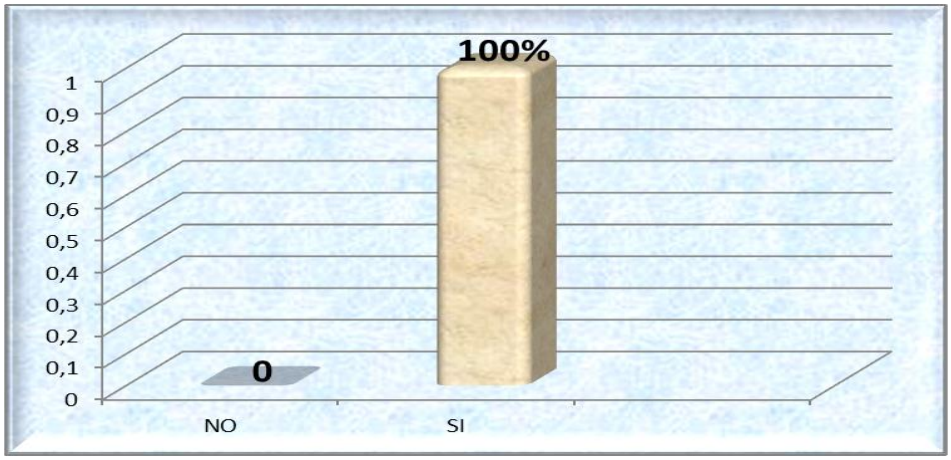

Fuente: Funcionarios del Departamento de Inscripciones del Hospital Regional "Dr. Verdi Cevallos Balda" de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

Esta consulta realizada arroja el siguiente resultado: por la alternativa SÍ, optó el 100% de los funcionarios del Departamento de Inscripciones; evidenciándose que quedó fuera de la preferencia, la alternativa NO.

Considerando las respuestas de opinión dadas, los niños/as y adolescentes son el eje central de las actividades que cumplen estos funcionarios; esto se refleja en el trato que brindan, tanto a los padres como a todas las personas, intentando proteger con actitudes paternalistas este derecho que otros suelen dejarlos al margen de la información necesaria para la toma de una identidad.

Si bien es cierto, todo lo anterior tiene relación directa con la inclusión del Buen Vivir que da la suficiente capacidad legal para que los niños tengan el pleno ejercicio de sus derechos; también es cierto que en distintas situaciones, sus derechos pueden ser vulnerados, aunque en la mayoría de los casos sea sin intención.

PREGUNTA Nº 5

¿A SU CRITERIO, SABE USTED CUÁL ES LA MAGNITUD REAL DEL PROBLEMA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE NO CUENTAN CON UNA IDENTIFICACIÓN?

CUADRO Nº 26

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ELEVADA	0	0
MODERADA	9	100%
BAJA	0	0
TOTAL	9	100%

Fuente: Funcionarios del Departamento de Inscripciones del Hospital Regional "Dr. Verdi Cevallos Balda" de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 26

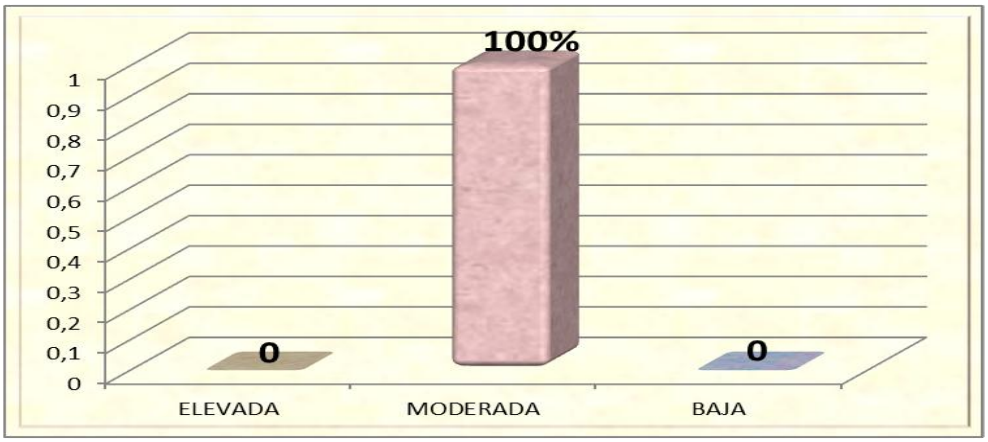

Fuente: Funcionarios del Departamento de Inscripciones del Hospital Regional "Dr. Verdi Cevallos Balda" de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

Por la interrogante formulada, las personas encuestadas se inclinaron de la siguiente manera: por la alternativa MODERADA, se optaron los 9 funcionarios del Departamento de Inscripciones, lo que representa el 100% del total; en tanto que por las alternativas ELEVADA y BAJA, no hubo pronunciamiento alguno de las personas investigadas.

Desde el punto de vista del Derecho, desde hace algunos años en el país se cuenta con normas expresas que lo consagren, y esto es así porque el éste - como toda ciencia social - refleja las necesidades de la sociedad en su conjunto, el momento histórico que permite el desarrollo necesario de un derecho que culmina en materialización como norma vigente.

La magnitud de este problema con su accionar va más allá de todos los límites que hacen el respeto de la condición humana.

ENCUESTA DE OPINIÓN

DIRIGIDA A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA QUE NO HAN PODIDO INSCRIBIR A SUS HIJOS EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO.

PREGUNTA Nº 1

¿CREE USTED QUE LA FALTA DE UNA IDENTIDAD CIVIL INCIDE EN LA INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO?

CUADRO Nº 27

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	50	100%
NO	0	0
TOTAL	50	100%

Fuente: Padres y Madres de familia que no han podido inscribir a sus hijos en la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 27

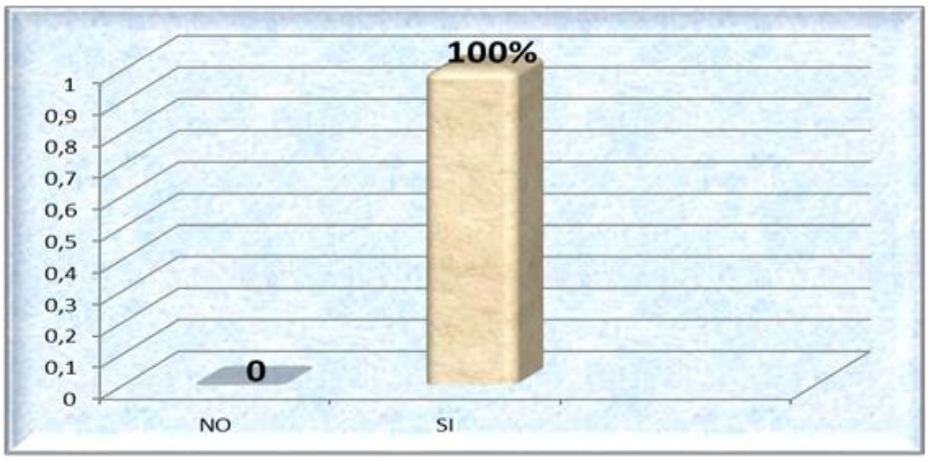

Fuente: Padres y Madres de familia que no han podido inscribir a sus hijos en la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

La muestra representativa escogida al azar corresponde a 50 personas que viven en un barrio apartado de la ciudad de Portoviejo. 40 de ellas son mujeres que oscilan en edades de 20 a 35 años y a su vez, 10 son varones.

Al ser interrogados, de acuerdo al formulario de preguntas elaboradas, se expresaron de la siguiente forma:

Todos, en su equivalente al 100% de la muestra, se inclinaron por la alternativa SI, mientras que por la opción NO, no hubo preferencias.

Las actitudes que provocan diferentes tipos de comportamientos suelen estar determinadas por la desinformación, dependiendo del contexto familiar, social y cultural. Estos padres y madres consideran en forma unánime que la falta de una identidad hace que sus hijos permanezcan ocultos, oprimidos, abusados y/o explotados por la sociedad.

Ellos están conscientes que estos comportamientos repercuten en los derechos de las niñas, niños y adolescente sin identidad, quienes se encuentran vulnerados no sólo en su dignidad sino en su propia autoestima.

En sus respuestas reflejan, no sólo el desconocimiento real de esta problemática sino que expresan el desagrado, enojo e impotencia que sienten ante la falta de sensibilidad de las autoridades por otorgarles el respeto que sus hijos y ellos mismos merecen, a pretexto de su escaso nivel de cultura y extrema pobreza que les impide inscribirlos a tiempo; lo que deja como consecuencia que sus hijos carezcan de los mismos derechos que tienen otros niños.

PREGUNTA Nº 2

¿CREE USTED QUE LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO CUMPLEN CON LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL DE PROTEGER EL DERECHO DE LAS PERSONAS A TENER UNA IDENTIDAD?

CUADRO Nº 28

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
POCO	15	30%
MUCHO	11	22%
NADA	24	48%
TOTAL	50	100%

Fuente: Padres y Madres de familia que no han podido inscribir a sus hijos en la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 28

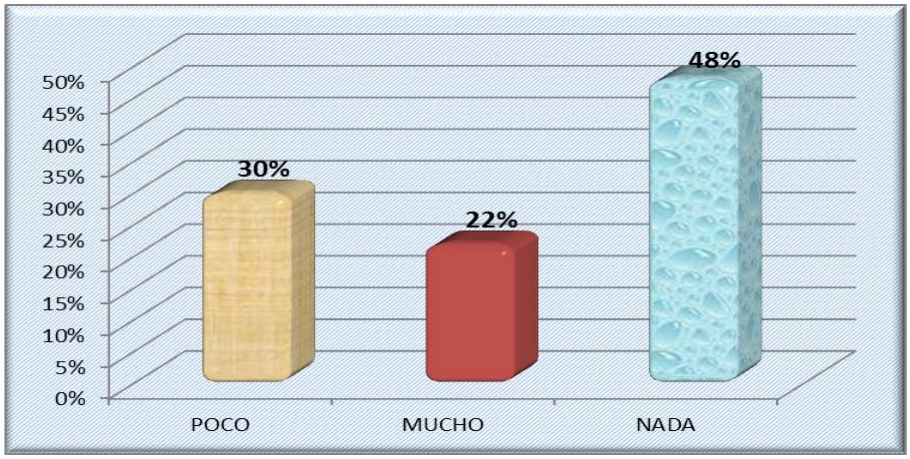

Fuente: Padres y Madres de familia que no han podido inscribir a sus hijos en la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

La tabulación realizada a esta interrogante estructura los siguientes resultados: la mayor preferencia la obtuvo la alternativa NADA, representada por 24 personas, lo cual corresponde al 48%; por la opción POCO se inclinaron 15 encuestados, lo que equivale al 30%; mientras que la alternativa MUCHO, fue acogida por 11 padres y madres de familia, lo que representa el 22% de la muestra.

Para los habitantes de este sector necesitado, padres y madres de familia que viven en condición de pobreza extrema, el ejercicio de contar con una identidad como requisito para la ciudadanía debe estar vinculado al proceso de construcción de estados modernos e igualitarios y que protejan los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Esa demanda, sin embargo, no se reduce a contar con el reconocimiento y ejercicio de derechos individuales, sino que precisamente se orienta hacia el reconocimiento y ejercicio de derechos colectivos.

Ellos plantean que el Estado debe preocuparse más de estos asuntos, respetando y reafirmando la identidad individual y colectiva de la persona, y que esos procesos deben ser diseñados o reformados con la participación y concertación de sectores pobres como el de ellos.

Un aspecto fundamental vinculado al enfoque de derechos humanos es el que le corresponde al Estado; pues asegurar que los servicios de registro civil de nacimiento sean accesibles a todas las personas.

PREGUNTA Nº 3

¿POR QUÉ RAZONES NO INSCRIBIERON OPORTUNAMENTE A SUS HIJOS DESPUÉS DE SU NACIMIENTO?

CUADRO Nº 29

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
FALTA DE DINERO	39	78%
DESCONOCIMIENTO	11	22%
TOTAL	50	100%

Fuente: Padres y Madres de familia que no han podido inscribir a sus hijos en la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 29

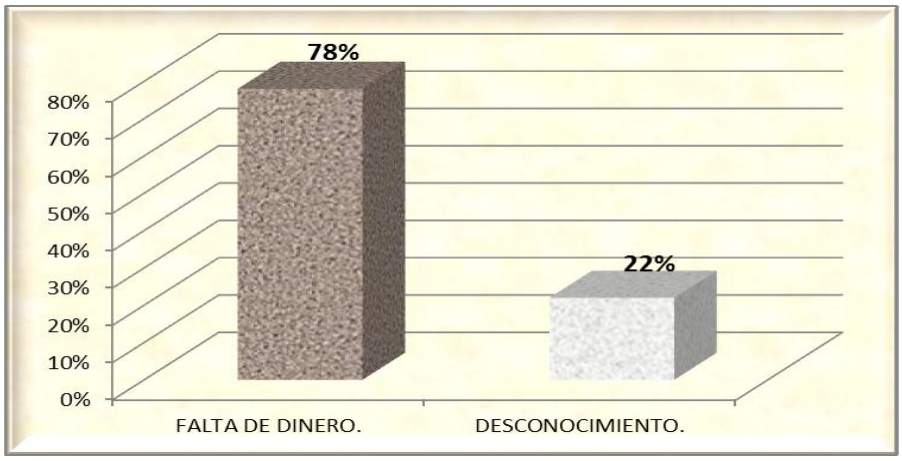

Fuente: Padres y Madres de familia que no han podido inscribir a sus hijos en la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

Se han obtenido los siguientes resultados: por la opción FALTA DE DINERO, se inclinaron 39 personas, con el 78%; por la alternativa DESCONOCIMIENTO, se manifestaron 11 personas, las que representan el 22% de los encuestados.

El registro civil de un nacimiento debe ser condición indispensable para los padres. Ante el desconocimiento que ellos tienen con respecto a este tema, se suma el hecho que los servicios del Estado, sus oficinas y representaciones - como el caso del Registro Civil de Portoviejo - suelen localizarse en las cabeceras cantonales; pues las oficinas o sedes auxiliares son del todo inexistentes en las poblaciones alejadas de éstas.

Desde estas poblaciones, en medios montañosos, se ha de caminar o utilizar embarcación antes de llegar a carreteras o caminos en mal estado, sin casi ningún transporte público accesible. Todo ello conlleva un esfuerzo añadido durante la etapa de inscribir a sus hijos.

También se evidencia una atención deficiente en las oficinas del Registro Civil más distantes de la sede central en la capital de provincia.

Ante la situación económica delicada de la mayor parte de la población manabita, en especial del sector rural, cualquier costo añadido a los gastos básicos para el sustento diario, puede resultar un lujo innecesario o un derecho difícil de disfrutar, como es el caso del ejercicio formal de la identidad ante el Estado mediante el registro de nacimiento.

PREGUNTA Nº 4

¿A SU CRITERIO, SABE USTED CUÁL ES LA MAGNITUD REAL DEL PROBLEMA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE NO CUENTAN CON UNA IDENTIFICACIÓN?

CUADRO Nº 30

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ELEVADA	37	74%
MODERADA	3	6%
BAJA	10	20%
TOTAL	50	100%

Fuente: Padres y Madres de familia que no han podido inscribir a sus hijos en la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 30

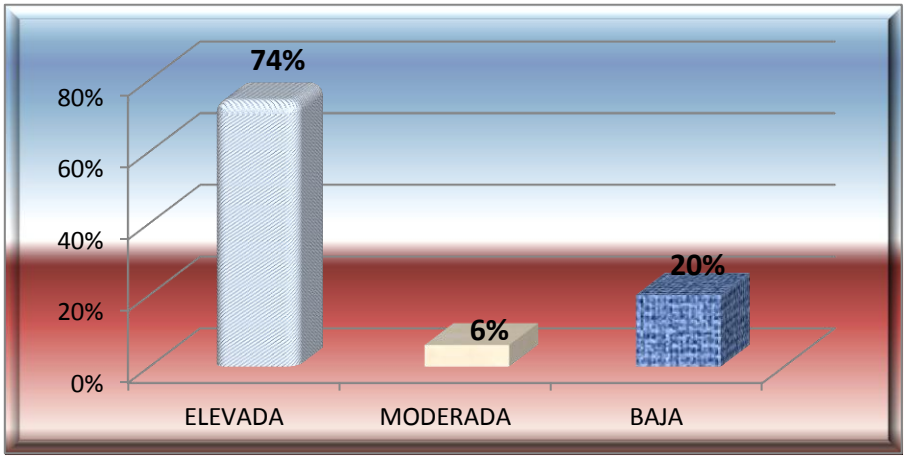

Fuente: Padres y Madres de familia que no han podido inscribir a sus hijos en la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

Analizada la información recabada a la interrogante planteada, se obtuvo estos resultados: 37 madres y padres se inclinaron por la alternativa ELEVADA, lo que representa un porcentaje del 74% mayor al número de encuestados; por la alternativa MODERADA, se pronunciaron 3 personas, con el 6%; y por la opción de BAJA, se inclinaron 10 personas, las cuales representan el 20% de la muestra.

Si bien en los últimos años hay una tendencia que apunta a una ligera reducción de los casos de falta de inscripción, aún se mantienen índices altos, sobre todo en el sector rural, por lo que los niveles de pobreza y de indigencia continúan siendo elevados.

Sin lugar a dudas, en la ciudad de Portoviejo, como sucede en la mayor parte de la provincia, hay dificultades para visualizar estas brechas de exclusión de la sociedad.

Lo que causa dificultades para convertir las políticas públicas en herramientas efectivas y sobre todo eficientes, para los sectores menos favorecidos.

ENCUESTA DE OPINIÓN

DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO.

PREGUNTA Nº 1

¿CREE USTED QUE LA FALTA DE UNA IDENTIDAD CIVIL INCIDE EN LA INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO?

CUADRO Nº 31

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	15	100%
NO	0	0
TOTAL	15	100%

Fuente: Funcionarios del Registro Civil de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 31

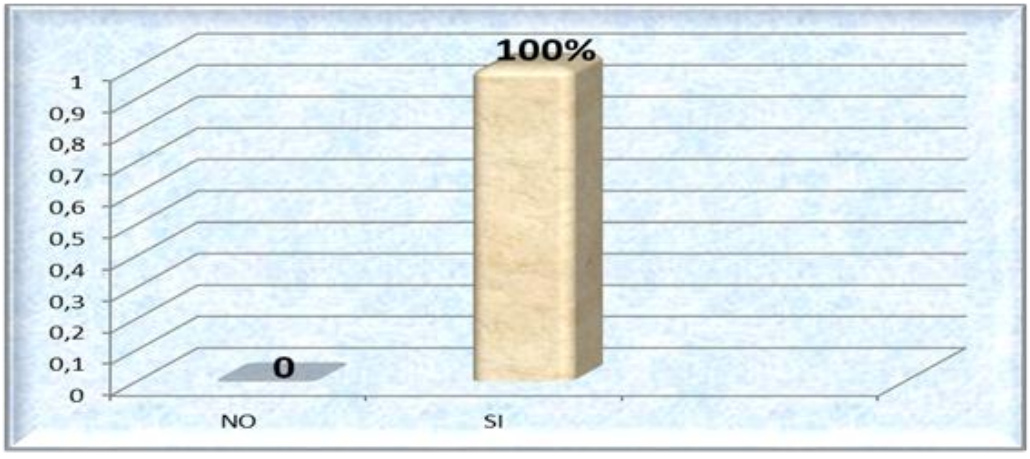

Fuente: Funcionarios del Registro Civil de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

Las preguntas de opinión fueron formuladas a 15 funcionarios del Registro Civil de la ciudad de Portoviejo, cuyas edades oscilan entre los 28 a 43 años, 7 de los cuales son varones y 8 son mujeres.

Al ser interrogados con la pregunta Nº 1, permitieron calcular los siguientes resultados:

Con el equivalente máximo del 100% de la muestra, los 15 encuestados optaron por la alternativa SÍ; quedando la opción NO, sin selección alguna.

Estos funcionarios creen firmemente que su responsabilidad, de acuerdo a las normas establecidas, es la de asumir el reto de apoyar a quienes más los necesitan. Sin embargo estos no reciben el apoyo necesario por no haber registrado su nacimiento en los registros civiles, menos haber tenido la oportunidad de acceder a un Documento Nacional de Identidad, en razón de las barreras geográficas, económicas, legales y otros factores que los han convertido en personas indocumentadas o invisibles ante la sociedad de la ciudad de Portoviejo, y por qué no decir, del País.

Así mismo, consideran que la falta de una identidad civil SÍ incide en la integridad de los niños, niñas y adolescentes, y que este problema culminará si los sectores involucrados de la sociedad se comprometen seriamente a afrontar este reto, que su logro no sólo les hará sentir mejor, sino que se hará un acto de justicia elemental con aquellos marginados, sin más culpa que la de ser pobres.

Por tanto, la visión que tienen estos funcionarios es importante y se convertirá en una realidad, si toman conciencia de su responsabilidad, y si el Estado apoya iniciativas a favor de quienes más lo necesitan, asignando partidas específicas a las institución involucradas para esta gran cruzada nacional de hondo contenido humano; acción que se vería reforzada e impulsada si se tuviese, conforme se espera, el apoyo de la comunidad internacional a través de sus órganos cooperantes para la solución de un problema que no sólo afecta a al Ecuador, sino a todos los países del orbe.

PREGUNTA Nº 2

¿CREE USTED QUE LAS AUTORIDADES DEL REGISTRO CIVIL CUMPLEN CON LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL DE OTORGAR A LAS PERSONAS UNA IDENTIDAD?

CUADRO Nº 32

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
POCO	3	20%
MUCHO	12	80%
NADA	0	0
TOTAL	15	100%

Fuente: Funcionarios del Registro Civil de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 32

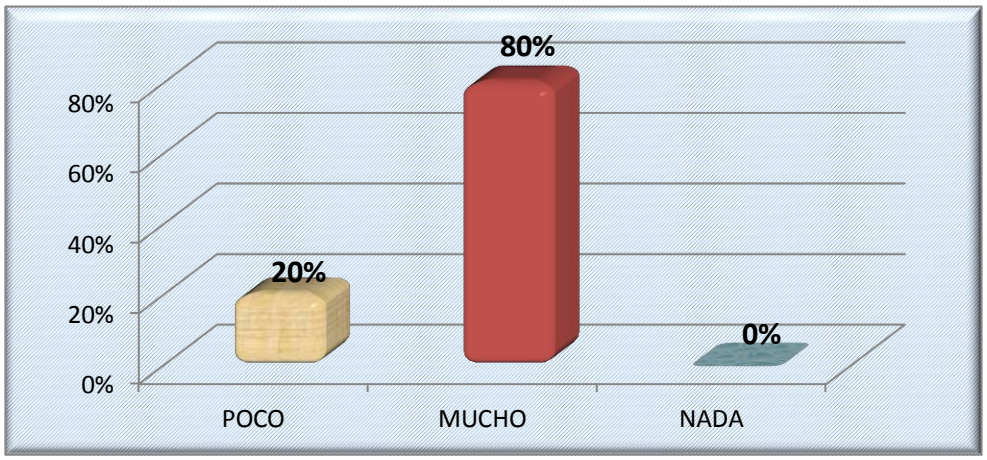

Fuente: Funcionarios del Registro Civil de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

Del total de los 15 funcionarios encuestados, los resultados obtenidos se interpretan de la siguiente forma: Con el mayor porcentaje, equivalente al 80%, 12 personas marcaron la opción MUCHO; la alternativa POCO, fue considerada por 3 de ellos, lo que gráficamente representa al 20% de la muestra; quedando sin selección la opción NADA.

Actualmente existe en la ciudad de Portoviejo un número significativo de personas indocumentadas, constituidas por quienes carecen de un documento de identidad que las reconozca; situación que le impide poder ejercer sus derechos fundamentales.

Esta realidad es consecuencia de la ausencia de una política pública relativa al derecho a la identidad, enmarcada en el contexto del derecho al nombre y a la identificación. Por ello, resulta imprescindible promoverla de manera inclusiva y sostenida mediante acciones concertadas a través de diversas instituciones públicas como el Registro Civil, comprometido en la promoción de los derechos de la población, con énfasis en las familias que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, sobre todo en el sector rural.

En este contexto, las autoridades y los funcionarios del Registro Civil cumplen con la disposición constitucional de otorgar a las personas sus respectivos documentos identificatorios, garantizando con esto la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para todos y todas. Siendo esta una manera de combatir - a través del pleno ejercicio de la ciudadanía - todo tipo de discriminación de género, etnia, raza, edad, discapacidad y condición.

En resumen, el sentido de vocación de servicio por parte de las autoridades y funcionarios del Registro Civil constituye un factor muy fundamental; pues, el esfuerzo de sus empleados se evidencia en el trabajo en equipo de todos quienes asumen con sentido de competencia y compromiso los roles que les corresponde, en aras de solucionar el problema de la indocumentación en la ciudad; siendo este ideal a conseguir con visión de mediano plazo.

PREGUNTA Nº 3

¿USTED, COMO FUNCIONARIO DEL REGISTRO CIVIL, CREE QUE LOS ÑIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEBEN TENER?

CUADRO Nº 33

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
LOS DERECHOS QUE LES DA LA LEY.	12	80%
LOS DERECHOS QUE SUS PADRES LES QUIERAN DAR.	3	20 %
TOTAL	15	100%

Fuente: Funcionarios del Registro Civil de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 33

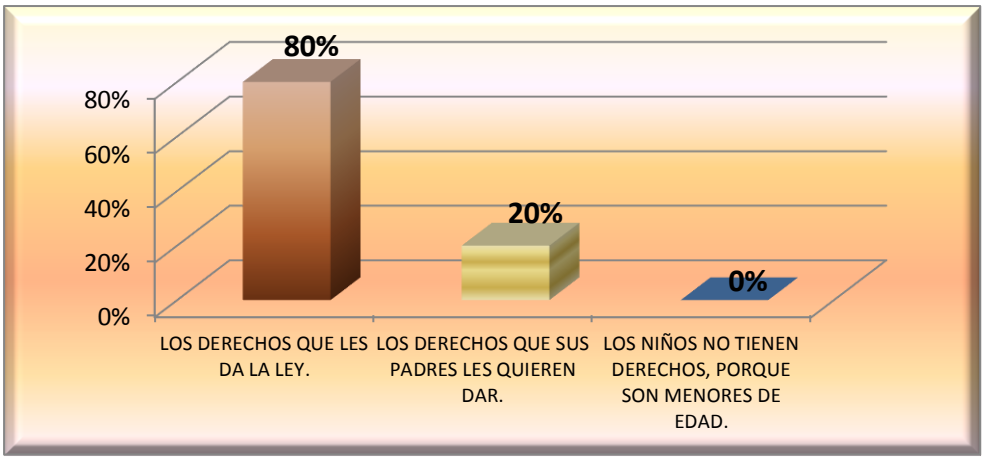

Fuente: Funcionarios del Registro Civil de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

En el cuadro y gráfico que le corresponde a la interpretación de resultados de la interrogante Nº 3 de esta encuesta, se puede demostrar que: por la opción LOS DERECHOS QUE LES DA LA LEY, se inclinaron por esta alternativa 12 personas, con el equivalente al 80% de los auscultados; por la alternativa LOS DERECHOS

QUE SUS PADRES LES QUIERAN DAR, se pronunciaron 3 funcionarios, correspondiente al 20%.

La normatividad internacional es referente obligatorio para la interpretación de los derechos fundamentales, en este caso, el derecho a la Identidad. Los convenios y acuerdos internacionales generan al Estado Ecuatoriano responsabilidades y obligaciones exigibles por los ciudadanos, más aún, si éstos han sido ratificados.

Las respuestas brindadas por estos funcionarios, nos permiten interpretar que el derecho a la identidad no se plasma como tal en los instrumentos internacionales, lo encontramos desarrollado en sus distintas facetas, tales como el reconocimiento de la personalidad jurídica, el derecho a un nombre o el derecho a ser inscrito en un registro de nacimientos.

Es esta la razón por la cual la mayoría de los empleados encuestados se acogieron a la alternativa LOS DERECHOS QUE LES DA LA LEY, en virtud que el propósito de las personas que conforman una sociedad siempre debe estar en íntima conexión y/o relación con el propósito de todo Estado; facilitando de esta manera planificar sus actividades, presupuestando acciones.

El derecho a la Identidad, está reconocido por la Constitución del Estado, él implica la protección de los aspectos culturales, lingüísticos, religiosos y sociales de cada persona, sin discriminación de ninguna clase, lo que conlleva a que la persona se reconozca a sí misma, se distinga de las demás, presentándose con un nombre y una identificación.

PREGUNTA Nº 4

¿A SU CRITERIO, SABE USTED, CUÁL ES LA MAGNITUD REAL DEL PROBLEMA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE NO CUENTAN CON UNA IDENTIFICACIÓN?

CUADRO Nº 34

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ELEVADA	2	13.33%
MODERADA	11	73.33%
BAJA	2	13.33%
TOTAL	15	100%

Fuente: Funcionarios del Registro Civil de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 34

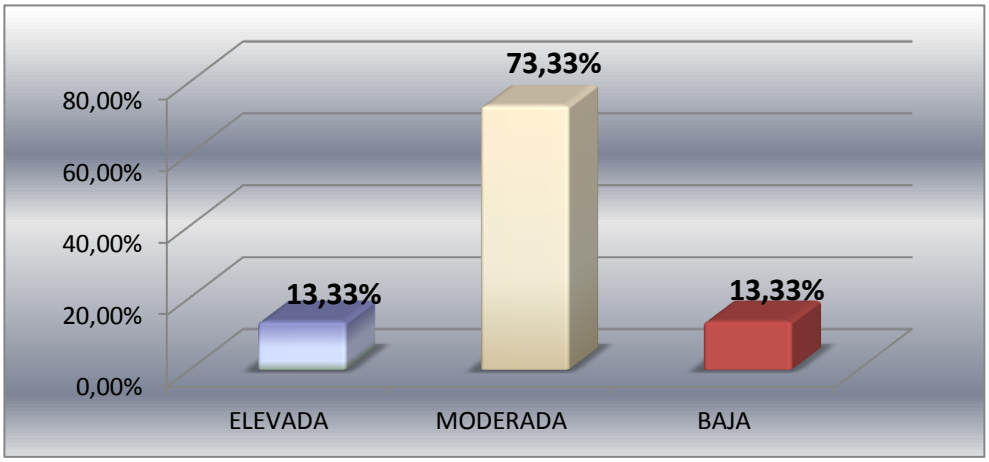

Fuente: Funcionarios del Registro Civil de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

Ante la pregunta planteada se obtuvo este resultado: Ambas alternativas: ELEVADA y BAJA fueron seleccionadas por 2 funcionarios – en cada caso - lo que representa el 13.33% de la muestra por cada una; por la propuesta MODERADA, se inclinaron 11 personas, con el equivalente mayor del 73.33% del total indagado.

La falta de una identidad se constituye en un problema estructural de carácter nacional, que afecta a un considerable número de ciudadanos, generalmente a las poblaciones más pobres, tornándolos más vulnerables y ubicándolos en una posición desventajosa respecto de los demás miembros de la sociedad, en la medida que no pueden acceder a las mismas posibilidades y oportunidades de desarrollo y progreso.

La magnitud real del problema de los niños, niñas y adolescentes, que no cuentan con una identificación, según las respuestas brindadas, se agrava cuando concurren, además, factores de exclusión como el de género, la condición económica, la presencia de alguna discapacidad, la edad o la pertenencia a un determinado grupo étnico.

La defensa de la persona humana - hombres, mujeres, niñas y niños - y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, así lo declara la Constitución Política que luego detalla los derechos fundamentales atribuibles a todos los ecuatorianos y ecuatorianas destacando como cimientos: el derecho a la vida y el derecho a la identidad. El solo goce de las prerrogativas fundamentales y su protección nos convierte en sujetos de derecho.

PREGUNTA Nº 5

¿A SU CRITERIO, CUÁLES SON LAS BARRERAS ESTRUCTURALES QUE NO PERMITEN ACCEDER A UNA IDENTIFICACIÓN EN FORMA ÁGIL?

CUADRO Nº 35

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Incomprensión de las autoridades y funcionarios públicos sobre la importancia del derecho a la Identidad como derecho humano.	6	40%
El Estado no garantiza la provisión de recursos económicos, infraestructura y logística al Registro Civil para la documentación de las personas.	6	40%
Desconocimiento de las autoridades gubernamentales del papel crucial del Registro Civil en la elaboración de estadísticas de hechos vitales y el volumen poblacional.	3	20%
TOTAL	15	100%

Fuente: Funcionarios del Registro Civil de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 35

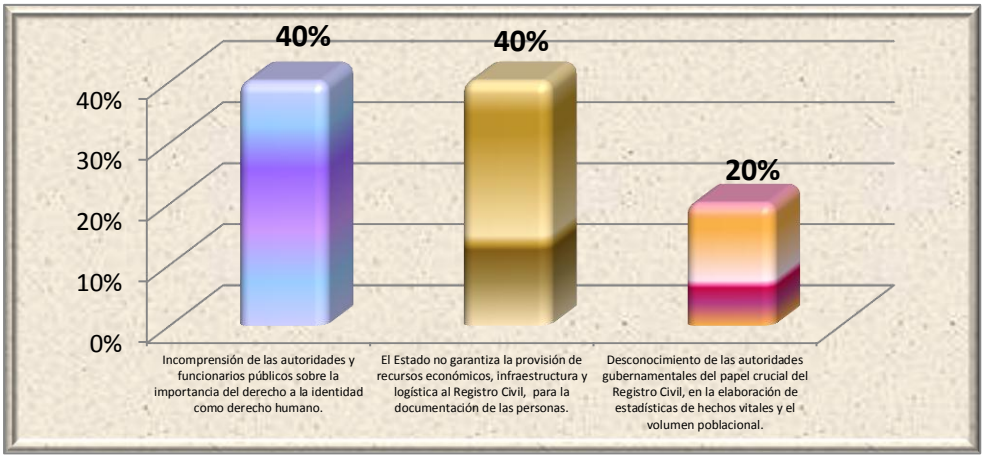

Fuente: Funcionarios del Registro Civil de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

Analizadas las respuestas otorgadas a esta interrogante se determinó que: 6 personas seleccionaron la alternativa **INCOMPRENSIÓN DE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS SOBRE LA IMPORTANCIA DEL DERECHO A LA IDENTIDAD COMO DERECHO HUMANO,** esto representa el 40% de la muestra; el mismo número de encuestados, y por ende, con el mismo porcentaje se acreditó como respuesta la opción **EL ESTADO NO GARANTIZA LA PROVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS, INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA AL REGISTRO CIVIL PARA LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PERSONAS;** finalmente, 3 de ellos se manifestaron por la alternativa **DESCONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES DEL PAPEL CRUCIAL DEL REGISTRO CIVIL EN LA ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE HECHOS VITALES Y EL VOLUMEN POBLACIONAL,** esto que corresponde al 20% de los auscultados.

Interpretados los resultados del cuadro y gráfico estadísticos de la pregunta Nº 5 podemos expresar que estas situaciones persistirán si no se le hace frente a las barreras coyunturales y estructurales que impiden la obtención de documentación.

Encontrándose entre ellas también, la:

- Falta de voluntad política para instaurar un sólido Sistema Nacional de Identificación.
- Continuidad del centralismo como principio del funcionamiento del actual sistema de identificación.
- Falta de dimensionamiento de la importancia de la inscripción oportuna de los nacimientos, una como medida preventiva de la indocumentación.

El problema de la indocumentación en el Ecuador data desde el inicio de nuestra República, hasta hoy. La identificación del ciudadano y ciudadana se genera sobre la base de un sistema desarticulado y heterogéneo de documentación.

Los Registros de Estado Civil han dependido de distintos organismos y en la actualidad aún no se encuentran cohesionados, dependiendo administrativamente de la

Dirección Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación. Estas circunstancias han ocurrido porque el Estado no ha concebido la importancia del derecho a la identidad ni lo han relacionado como un derecho humano.

Todo esto, aunado a la falta de voluntad política por apoyar al Sistema Nacional de Identificación, lo cual se ha mostrado en un desinterés por potenciar las instituciones relacionadas al otorgamiento de documentos de identidad, asignación de limitado presupuesto para esta temática, o infraestructura inadecuada y escasa, como lo es en el caso de la ciudad de Portoviejo.

PREGUNTA Nº 6

¿LA ESCASA DEMANDA DEL PÚBLICO EN GENERAL, EN VIRTUD DE LOS ALTOS COSTOS QUE REPRESENTA EL RESPECTIVO REGISTRO, REPRESENTA UN DETENTE PARA ACCEDER A UNA IDENTIFICACIÓN?

CUADRO Nº 36

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NO	9	60%
SÍ	4	26.67%
TALVEZ	2	13.33%
TOTAL	15	100%

Fuente: Funcionarios del Registro Civil de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 36

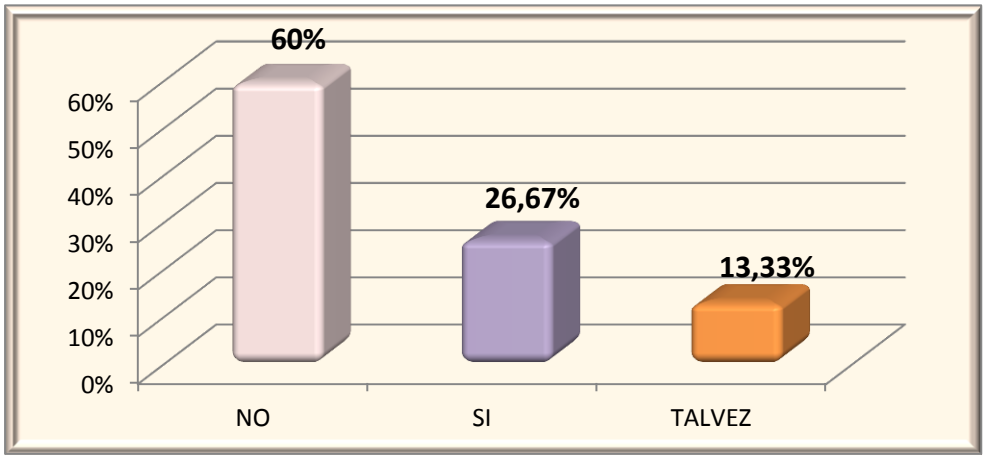

Fuente: Funcionarios del Registro Civil de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

Los resultados a esta interrogante consulta se resumen así: por la alternativa NO, se acogieron 9 personas, quienes equivalen el 60%, como mayor preferencia de las opiniones vertidas; 4 funcionarios, quienes grafican el 26.67% de la muestra, optaron por la alternativa SÍ; mientras que la poción TALVEZ, sólo fue considerada por 2 de los encuestados, lo que representa el 13.33%.

La falta de documentos de identidad afecta a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Portoviejo y los coloca en situación de marginalidad y de exclusión, no reconociéndoles existencia legal, ni permitiéndoles acceder a los recursos productivos, naturales (tierra, agua, crédito), económicos y sociales.

La escasa demanda del público en general, en virtud de los altos costos que representa el respectivo registro, según los encuestados (en su mayoría) SÍ representa un detente para acceder a una identificación, situación que limita también en el ejercicio de sus derechos como ciudadanos al inhabilitarles para: hacer denuncias, elegir y ser elegidos, reconocer legalmente a sus hijos, reclamar beneficios para ellos; entre otros más.

Igualmente, los altos costos experimentados en la actualidad tienen un impacto negativo en la construcción de la identidad de las personas de nuestra sociedad, sobre todo si para ellas la identidad es y se produce como un acto de participación de la persona en diferentes sistemas de representación y relaciones sociales.

Por lo analizado, los niños, niñas y adolescentes deben de tener especial protección del Estado, en particular aquellos que se encuentran en situación de abandono; así lo consagra la Constitución Política.

PREGUNTA Nº 7

¿EL ESTADO DEBE DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD Y A LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE UN REGISTRO CIVIL CON PROCEDIMIENTOS ÁGILES, GRATUITOS Y SENCILLOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD?

CUADRO Nº 37

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	15	100%
NO	0	0
TOTAL	15	100%

Fuente: Funcionarios del Registro Civil de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 37

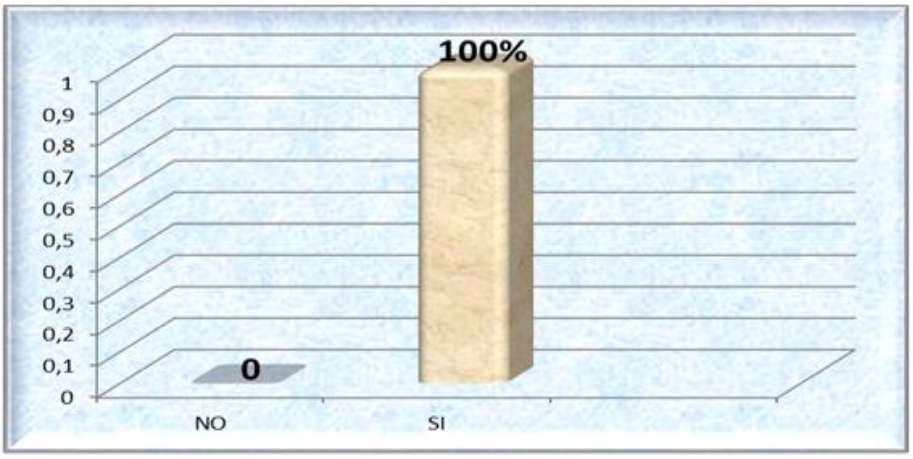

Fuente: Funcionarios del Registro Civil de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

El personal consultado coincidió en un 100% al inclinarse por la alternativa de opinión denominada SÍ, quedando sin asignación de criterio alguno, la alternativa NO.

Esta garantía debe de implicar el establecimiento de mecanismos destinados a garantizar el respeto de los derechos de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, quienes deben gozar de las prerrogativas fundamentales aunque aún no cuenten con la capacidad para ejercerlas.

El Código de la Niñez y Adolescencia, recoge igual medida y dispone que, en toda acción que realice el Estado se considere el principio de Interés Superior del Niño.

Entonces, el nivel de agilidad en la que debe estar inmersa la acción del Registro Civil tiene que inscribirse en procedimientos ágiles, oportunos y gratuitos que no afecten a los niños, niñas y adolescentes.

PREGUNTA Nº 8

¿EN LA PROVINCIA DE MANABÍ Y EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE NO PUEDEN ACCEDER AL DERECHO A LA IDENTIDAD QUEDAN INVISIBILIZADOS Y SE ENCUADRAN EN UNA SITUACIÓN DE EXTREMA VULNERABILIDAD?

CUADRO Nº 38

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
POCO	2	13.33%
MUCHO	13	86.67%
NADA	0	0
TOTAL	15	100%

Fuente: Funcionarios del Registro Civil de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 38

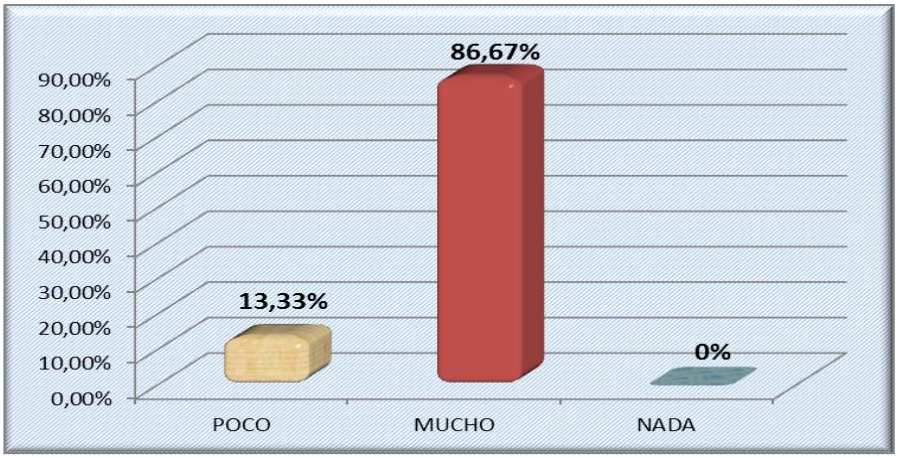

Fuente: Funcionarios del Registro Civil de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

Planteada esta interrogante, el personal encuestado del Registro Civil de Portoviejo se pronunció de esta manera: 13 de ellos, quienes equivalen al 86.67% de la muestra tomada, marcó la opción MUCHO; y sólo 2 de éstos, seleccionaron la alternativa POCO, lo cual representa el 13.33%, mientras que por la alternativa NADA, no hubo inclinación alguna.

La indocumentación en los niños, niñas y adolescentes en la provincia de Manabí y en la ciudad de Portoviejo, incrementa y prolonga el círculo de pobreza e indocumentación, en la medida que al llegar a ser padres o madres de familia no podrán inscribir a sus hijos.

Considerando el enfoque de derechos, la expedición de la Partida de Nacimiento quienes no la poseen permitirá incorporarlos a la comunidad en calidad de actores sociales.

En base a esta situación, se hace indispensable que - para su desarrollo como ciudadanos - niños, niñas y adolescentes deben estar plenamente identificados; más inclusive, si se considera que la obtención de la identificación permitirá prevenir la indocumentación.

La mayoría de los encuestados que son funcionarios públicos del Registro Civil, consideran que en la provincia de Manabí y en la ciudad de Portoviejo, donde ellos laboran, los niños, niñas y adolescentes que no pueden acceder al derecho a la identidad, quedan invisibilizados, encuadrando en una situación de extrema vulnerabilidad.

PREGUNTA Nº 9

¿CREE USTED QUE ES IMPORTANTE ESTIMULAR EL TRABAJO QUE DESARROLLAN LOS FUNCIONARIOS DEL REGISTRO CIVIL RESPECTO AL PROGRAMA NACIONAL DE REGISTRO Y CEDULACIÓN DENOMINADO "AL ECUADOR PONLE TU NOMBRE"?

CUADRO Nº 39

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NO	0	0
SÍ	15	100 %
TALVEZ	0	0
TOTAL	15	100%

Fuente: Funcionarios del Registro Civil de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

GRÁFICO Nº 39

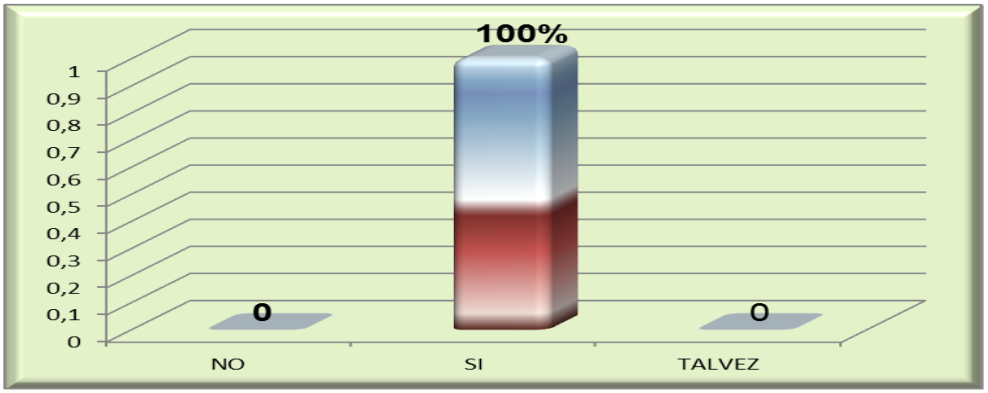

Fuente: Funcionarios del Registro Civil de la ciudad de Portoviejo.
Elaboración: Autora

AL responder a esta interrogante, los encuestados se inclinaron en su totalidad por la alternativa SÍ, pronunciamiento que representa al 100% la muestra; obviamente, la opción NO, quedó al margen de las opiniones emitidas.

Cabe enfatizar que el trabajo que desarrollan los funcionarios del Registro Civil en la ciudad de Portoviejo, respecto al Programa Nacional de Registro y Cedulación, denominado "Al Ecuador ponle tu nombre", busca la construcción de una nación de ciudadanos y ciudadanas libres e iguales en derechos, habitando en un país democrático, pluricultural y multilingüe, a través del ejercicio del derecho al nombre y a la identificación, respetando la diversidad cultural que crea condiciones de diálogo y respeto entre culturas y abre el camino para superar las secuelas de la violencia política.

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. CONCLUSIONES:

La falta de una identidad civil, incide en la integridad de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo; y desde ya se hace urgente asumirla con un enfoque de derechos.

- Todo proceso de identificación, registro y documentación debe respetar y reafirmar la identidad individual y colectiva de la persona.
- El registro universal de nacimiento como medida de respeto al derecho constitucional en los niños, niñas y adolescentes no debe ser arbitrariamente despojado.
- Se identificaron como obstáculos en la ciudad de Portoviejo, la debilidad administrativa del sistema del Registro Civil, limitada eficiencia, falta de una legislación inclusiva, insuficiente voluntad política, falta de conciencia social de la importancia del tema y los costos directos e indirectos que implica el acto de registro e inscripción.
- Todo proceso de identificación, registro y documentación debe respetar y reafirmar la identidad individual y colectiva de la persona.
- La identificación es parte del derecho humano a la identidad y como tal, en el Ecuador se asegura constitucionalmente que sea accesible a todos los miembros de la sociedad.
- La globalización presenta nuevos problemas de identificación, por lo tanto, los estados deben responder ante esa problemática la que redobla la falta de identificación que tienen las personas.

2. RECOMENDACIONES:

Se hace urgente e imprescindible establecer diálogos de compromiso y acción de competencia al interior de las personas involucradas en esta problemática; con el fin de garantizar el derecho al registro de nacimiento, con atención particular a la participación de los campesinos, desplazados y comunidades rurales.

- El Registro Civil de la ciudad de Portoviejo debe articularse con programas sociales, sobre todo los del MIES para lograr la inclusión completa y evitar obstáculos a la prestación de servicios sociales.
- Se debe contar con un registro de nacimiento gratuito, universal y oportuno para todos los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Portoviejo.
- Se recomienda incrementar la planificación y ejecución de campañas masivas como la de "Al Ecuador Ponle Tu Nombre", con el propósito que se tomen las medidas necesarias, efectivas y sin costo para que los interesados puedan acceder a los derechos de identificación, documentación y registro.
- Se debe garantizar que los niños, niñas, y adolescentes de la ciudad de Portoviejo, a través de las campañas que se realizan, sobre todo las del MIES, puedan obtener su identidad para ejercitar sin discriminación todos los actos civiles, políticos y económicos.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Acción: Es el derecho de exigir alguna cosa; y el modo legal que tenemos para pedir en justicia lo que es nuestro o se nos debe por otro.

Actor: Es el que formula en juicio algún pedido o interpone alguna demanda.

Adopción: Institución en virtud de la cual una persona, llamada adoptante, adquiere los derechos y contrae las obligaciones de padre o madre, respecto de un menor de edad, que se llama adoptado. Toma de una resolución, acuerdo o medida.

Capacidad: Dentro del campo legal y aplicado: aptitud, oficio, empleo. Es además, la habilidad o potestad para contratar, disponer por actos entre vivos o por testamento, suceder, casarse y/o realizar la generalidad de los actos jurídicos.

De Cujus: En derecho sucesorio: causante, fallecido.

De Jure: De derecho.

Edad: Medida de tiempo correspondiente a la existencia de una persona, animal o cosa. Cada uno de los grandes períodos en que se divide la vida humana. En nuestro ordenamiento, como en otros cercanos, la edad es utilizada para determinar la capacidad de obrar general (y, complementariamente, el sometimiento del menor a un régimen especial de protección), como capacidades e incapacidades especiales.

Emancipación: La dimisión, renuncia o abdicación que hace el padre de la patria potestad que tiene sobre el hijo. (Ej. Por mayoría de edad o por el acto sobre alguno de los hijos, en razón de una causa especial.)

Familia Adoptiva: Es la que adquiere el adoptado por razón del parentesco derivado de la adopción.

Grado De Parentesco: En el derecho civil, los grados de consanguinidad entre dos personas se cuentan por el número de generaciones.

Identidad: En Derecho, identidad es el hecho comprobado de ser una persona o cosa la supuesta o buscada; constituye la determinación de la personalidad individual a los efectos de las relaciones jurídicas de gran importancia con respecto a los hijos naturales y los demás ilegítimos. Igualdad absoluta; lo cual

integra un imposible lógico cuando existe dualidad de seres u objetos. Parecido, similitud, semejanza, filiación, señas personales**.**

Identificación: Es la acción o efecto de reconocer si una persona es la misma que se supone o se busca. Datos que individualizan a un sujeto, con respecto a sus nombres y apellidos, edad, domicilio, nacionalidad y otros.

Impúber: De acuerdo con la definición de la Academia de la Lengua el "que no ha llegado aún a la pubertad"; debiendo entenderse por pubertad a la "época de la vida en que empieza a manifestarse la aptitud para la reproducción"; la misma que para el caso de las mujeres se presume es a los 12 años, y en los varones, a los 14 años.

Iniquidad: Gran maldad o injusticia. Grave lesión corporal y ofensa moral. Rigor innecesario de ley, sentencia, orden u otra disposición emanada de una autoridad.

Ley: Constituye la ley una de las fuentes, tal vez la principal, del Derecho. En sentido amplio, se entiende por ley toda norma jurídica reguladora de los actos y de las relaciones humanas, aplicable en determinado tiempo y lugar. Dentro de esa idea, sería ley todo precepto dictado por autoridad competente, mandado o prohibiendo una cosa en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados.

Mayoría De Edad: Edad en la que una persona es reconocida por la ley como plenamente apta para ejercer sus derechos.

Nombre: Signo que distingue a una persona de las demás en sus relaciones jurídicas y sociales. Consta del nombre de pila y el apellido.

Nacido: Para los efectos legales sólo se reputa nacido el feto que desprendido enteramente del seno materno vive al menos un instante. Cobra relevancia la prueba de la docimasia pulmonar para verificar la existencia de aire en los pulmones.

Nasciturus: Ser humano no nacido, pero ya concebido.

Natalidad: Cantidad de nacimientos habidos en un lugar y en un tiempo determinado.

Nulidad: La nulidad de un acto es manifiesta, cuando la ley expresamente lo ha declarado nulo, o le ha impuesto la pena de nulidad. Actos tales se reputan nulos aunque su nulidad no haya sido juzgada.

Paternidad: Estado o calidad de padre. También se define como el hecho de ser un varón el verdadero padre del hijo cuya paternidad se le atribuye. El hijo que nace después de expirados los ciento ochenta días subsiguientes al matrimonio, se reputa concebido en él y tiene por padre al marido.

Patria Potestad: Conjunto de atribuciones y derechos que el padre y la madre tienen sobre la persona y los bienes del hijo no emancipado, en orden a facilitarles el cumplimiento de sus deberes paternos.

Persona Física: Individuo de la especie humana a quien el derecho reconoce como sujeto de derechos y obligaciones, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición. También es llamada persona natural. Aunque la existencia legal de una persona principia al nacer, el derecho a que se respete su vida debe estar protegido por la ley a partir del momento de la concepción. Para todos los efectos civiles, la criatura que muere en el vientre materno o que perece antes de estar completamente separada de su madre o no sobrevive a la separación siquiera un momento, se reputa no haber existido jamás.

Reconocimiento: Aceptación expresa o tácita de una obligación o del derecho que compete al colitigante, y también de la autenticidad de un documento o de algún hecho litigioso.

Registro: Acto en virtud del cual la Administración anota, en la forma prescrita por el derecho objetivo, determinados hechos o actos cuya realización se debe hacer constar en forma auténtica especialmente a terceros.

Tutela: La tutela es el derecho que la ley confiere para gobernar la persona y bienes del menor de edad - no está sujeto a la patria potestad - y para representarlo en todos los actos de la vida civil.

Tutor: Es el representante legítimo del menor en todos los negocios civiles.

4. LISTA DE REFERENCIAS

ARTEAGA, Pedro, (2010), "Estudios sobre el Derecho a la Identidad". Lima, Perú, Edit. La Paz.

ARTEAGA, Maryuri, (2010), "La identidad de las personas", Lima, Perú, Edit. América.

ANDRADE, Joaquín, (2009), "La Identidad Derecho Universal", Caracas, Venezuela, Edit. Cultura.

ARTETA. Mario. (2010), "La libertad y la identidad", Buenos Aires, Argentina, Edit. Rayo.

BIDART, Germán, (2010), "Por un derecho al bienestar de la persona; IV Jornadas Latinoamericanas de Bioética", Mar del Plata, Argentina.

BARZALLO, Adriana, (2011), "Cómo hacer realidad el derecho a la identidad", Buenos Aires, Argentina, Edit. Argentina.

BOWEN, Carmen, (2010), "Derechos a la identidad", Bogotá, Colombia, Edit. Lluvia.

BARCO, Marilú, (2010), "La Constitución y los derechos de los niños y niñas" Caracas, Venezuela, Edit. Progreso.

CARRERA, Manuel, (2010), "Derecho a la Identidad", Lima, Perú, Edit. Logros.

CEVALLOS, Mario, (2010), "Análisis de políticas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador", Quito, Ecuador.

CIFUENTES, Santos, (2009), "Derechos Personalísimos", Buenos Aires, Argentina, Edit. Astrea.

CONSTITUCIÓN *DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,* (2008), http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA, ratificada por el Ecuador mediante Decreto Ley 22231 del 11 de julio de 1978.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, ratificada por el Ecuador, mediante Resolución Legislativa Nº 25278 del 04 de agosto de 1990.

CONADI. Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (2011). "El trabajo del Estado en la recuperación de la identidad de jóvenes". Pág. 78. Buenos Aires. Argentina.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, aprobada y proclamada por la Asamblea General de la Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1.948, ratificada por el Ecuador mediante Resolución Legislativa Nº 13282 del 15 de diciembre de 1959.

E, GIBERTI, (2011), "La Identidad y la Historia", Caracas, Venezuela, Edit. Corazón.

FERNÁNDEZ, Sessarego, (2011), "El derecho como libertad ", Lima, Perú, Edit. Lima, Universidad de Lima.

FIGUEROA, Julio, (2010), "Información genética y derecho a la identidad personal" Buenos Aires, Argentina, Edit. Parnaso.

MONTESDEOCA, Alberto, (2010), “La identidad en las personas”, Caracas, Venezuela, Edit. Parnaso.

PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, ratificado por el Ecuador mediante Registro Oficial No. 101 del 24 de enero de 1996, establece en su artículo 16º que “Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica”.

PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por el Ecuador el 17 de mayo de 1995.

BIBLIOGRAFÍA

- ARTEAGA, Pedro, (2010), "Estudios sobre el Derecho a la Identidad", Lima, Perú, Edit. La Paz.

- ARTEAGA, Maryuri, (2010), "La identidad de las personas", Lima, Perú, Edit. América.

- ANDRADE, Joaquín, (2009), "La identidad Derecho Universal", Caracas, Venezuela, Edit. Cultura.

- BARCO, Marilú, (2010), "La Constitución y los derechos de los niños y niñas", Caracas, Venezuela, Edit. Progreso.

- BARZALLO, Adriana, (2011), "Como hacer realidad el derecho a la identidad", Buenos Aires, Argentina, Edit. Argentina.

- CEVALLOS, Mario, (2010), "Análisis de políticas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador"'. Quito, Ecuador.

- CABANELLAS, (2010), **"**Diccionario de Derecho Usual**,** Tomos I, II, III, IV", Buenos Aires, Argentina, Edit. Heliastra.

- *CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO,* (2010), Quito, Ecuador, Ediciones Jurídicas.

- *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR,* (2008), Quito, Ecuador.

- DÍAZ, Roberth, (2009), "Situación de la niñez en el Ecuador", Quito, Ecuador, Edit. Gráfico.

- *DICCIONARIO DE TÉRMINOS JURÍDICOS***,** México, Edit. Mac Gill.

- *DICCIONARIO DE JURISPRUDENCIA*, Barcelona, España.
- INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, (2010). "Anuario de estadísticas vitales de nacimientos y defunciones". Quito, Ecuador.

- LEY DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, (2010), Quito, Ecuador.

- MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA, (2010), "Reporte de Planes y Acciones realizadas 2010", Quito, Ecuador, Edit. Cultura.

- MARTÍNEZ, Jaime, (2010), "Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes", Cali, Colombia, Edit. La Paz.
- PLAN INTERNACIONAL, (2010), "Hazme visible": Estudio de situación y bases de un programa regional de apoyo al registro de nacimiento de niños y niñas", Quito, Ecuador, Edit. Conejo.

DIRECCIONES ELECTRÓNICAS:

www,consejeria.bs.gob.mx/r.civil/tranites.html.aclaración

www.registrocivil.cl

www.colegioagogados.org.mx

www.ecuador.derecho.org

www.congresodc.gob.mx

www.georgetown,edu/pdb/Comp/comparative.html

www.igsap.map.es/cia/dispo/registrocivil.htm

www.communities.msn.es/derechocivil.

ANEXOS

FORMULARIO DE ENCUESTA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

UNIDAD DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN POLÍTICA SOCIAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

ENCUESTA DE OPINIÓN

DIRIGIDA A LOS JUECES DE LOS JUZGADOS DE LO CIVIL Y A LOS JUECES DE LOS JUZGADOS DE LA NIÑEZ, FAMILIA Y ADOLESCENCIA, DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO.

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR CÓMO EL DERECHO A LA IDENTIDAD, DESDE LA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL, INCIDE EN LA INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO.

SE RUEGA MARQUE CON UNA EQUIS (X) LA OPCIÓN QUE CONSIDERE LA MÁS CORRECTA.

PREGUNTAS

1.- ¿CONSIDERA USTED QUE LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA IDENTIDAD SE LOS PUEDE TOMAR COMO REFERENTE PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?

SÍ	
NO	
TALVEZ	

2.- ¿LAS NORMAS JURÍDICAS EN EL ÁMBITO MUNDIAL, REGIONAL Y NACIONAL SOBRE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA IDENTIDAD TIENEN UNA DEBIDA APLICABILIDAD EN EL ECUADOR?

POCO	
MUCHO	
NADA	

3.- ¿LA FALTA DE UNA IDENTIDAD CIVIL INCIDE EN LA INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO?

SÍ	
NO	

4.- A SU CRITERIO, EL ROL QUE JUEGAN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ONGs, EN HACER REALIDAD EL GOCE PLENO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA IDENTIDAD, EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO ES:

ES TRASCENDENTE	
NO ES TRASCENDENTE	

5.- ¿LA VIOLACIÓN AL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA IDENTIDAD, CONFIGURA UN GRAVE ATAQUE AL INDIVIDUO Y A LA SOCIEDAD?

SÍ	
NO	

6.- ¿EL OCULTAMIENTO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A CONOCER A SUS PADRES, A QUE SE RESPETEN SU NOMBRE, SU NACIONALIDAD, SU CULTURA, SON ASPECTOS QUE PRECEDEN UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS?

SÍ	
NO	

7. ¿CONSIDERA USTED QUE A TRAVÉS DE LOS FALLOS SE PROTEGE Y ASEGURA EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDEN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?

MUCHO	
POCO	
NADA	

8.- ¿EN LAS RESOLUCIONES SE DEBE APLICAR EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CUANTO A QUE SUS DERECHOS TIENEN QUE PREVALER SOBRE LOS DE LOS DEMÁS?

SÍ	
NO	

9.- ¿LAS ÚLTIMAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES EN CUANTO AL DERECHO A LA IDENTIDAD CONSTITUYEN UN SIGNIFICATIVO AVANCE EN LA DOCTRINA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN EL ECUADOR?

MUY SIGNIFICATIVO	
POCO SIGNIFICATIVO	
NADA SIGNIFICATIVO	

10.- ¿CREE USTED QUE DEBE DESTERRARSE LA MALA PRÁCTICA DE NO INSCRIBIR INMEDIATAMENTE, DESPUÉS DEL NACIMIENTO, CON LOS APELLIDOS PATERNO Y MATERNO QUE LES CORRESPONDAN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?

SÍ	
NO	

11.- ¿EL ESTADO DEBE GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD Y A LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE UN REGISTRO CIVIL CON PROCEDIMIENTOS ÁGILES, GRATUITOS Y SENCILLOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD?

SÍ	
NO	

12.- ¿CREE USTED QUE ES IMPORTANTE ESTIMULAR EL TRABAJO QUE DESARROLLAN ALGUNAS ONGs. E INSTITUCIONES PÚBLICAS RESPECTO AL PROGRAMA NACIONAL DE REGISTRO Y CEDULACIÓN, DENOMINADO "A ECUADOR PONLE TU NOMBRE"?

SÍ	
NO	
TALVEZ	

13.- ¿CONSIDERA USTED QUE EL ESTADO, COMO ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DE UNA SOCIEDAD, TIENE QUE PONER EN PRÁCTICA EL "BUEN VIVIR", PROMOVIENDO LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES Y NORMATIVOS QUE OPEREN EL SERVICIO PÚBLICO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNA PERSONA?

SÍ	
NO	
TALVEZ	

14.- ¿CREE USTED QUE EL HACER EFECTIVO PLENAMENTE EL DERECHO A LA IDENTIDAD REQUIERE DE MODIFICACIONES EN ALGUNAS LEYES PARA QUE SE GARANTICE EN TODA SU EXTENSIÓN ESTE DERECHO?

SÍ	
NO	

15.- ¿IDENTIFICA USTED AVANCES EN TEMAS DE PROTECCIÓN E INTEGRIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DE LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS A LA IDENTIDAD?

POCO	
MUCHO	
ALGO	
NADA	

16.- ¿EN LAS ACTIVIDADES QUE USTED REALIZA, ESTÁ DEFINIENDO E IMPLEMENTANDO INICIATIVAS PARA SOLUCIONAR LA FALTA DE IDENTIDAD Y CON ESTO, RESTITUIR ESTE DERECHO CONSTITUCIONAL QUE TIENE RELACIÓN CON EL PLAN NACIONAL PARA EL BUEN VIVIR?

SÍ	
NO	

17.- ¿VELAR POR LA INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LES OBLIGA A USTEDES, A READECUARSE A UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN CONSTITUCIONAL?

POCO	
MUCHO	
ALGO	
NADA	

18.- ¿EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, SABE USTED CUÁL ES LA MAGNITUD REAL DEL PROBLEMA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE NO CUENTAN CON UNA IDENTIFICACIÓN?

ELEVADA	
MODERADA	
BAJA	

19.- ¿EL RESULTADO FINAL DE LOS EN EL ECUADOR Y LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, ES EL APOYO INSUFICIENTE QUE LAS AUTORIDADES LOCALES Y NACIONALES BRINDAN A LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS Y LA ESCASA DEMANDA DEL PÚBLICO EN GENERAL, EN VIRTUD DE LOS ALTOS COSTOS QUE REPRESENTA EL RESPECTIVO REGISTRO?

SÍ	
NO	
TALVEZ	

20.- ¿CONSIDERA USTED QUE UNO DE LOS OBSTÁCULOS PRINCIPALES QUE MINA LA EFICACIA DE LA INSCRIPCIÓN O REGISTRO DE NACIMIENTO ES QUE NO SE LO PERCIBE UNIVERSALMENTE COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL?

SÍ	
NO	

21.- ¿RECONOCERLES UNA IDENTIDAD A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, ES UN PASO DECISIVO EN EL CAMINO HACIA EL "BUEN VIVIR" Y REPRESENTA UN ELEMENTO VITAL EN LA PROMOCIÓN DE LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS?

SÍ	
NO	
TALVEZ	

……..

Gracias por su opinión.

ENCUESTA DE OPINIÓN

DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL HOSPITAL REGIONAL "DR. VERDI CEVALLOS BALDA" DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO.

1. **¿CREE USTED, COMO FUNCIONARIO PÚBLICO, QUE LA FALTA DE UNA IDENTIDAD CIVIL INCIDE EN LA INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO?**

SÍ	
NO	

2. **¿EN EL TRABAJO QUE USTED REALIZA CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL DE PROTEGER EL DERECHO DE LAS PERSONAS A TENER UNA IDENTIDAD?**

POCO	
MUCHO	
NADA	

3. **¿LOS NACIDOS EN EL HOSPITAL "DR. VERDI CEVALLOS BALDA" SE INSCRIBEN INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU NACIMIENTO?**

SÍ	
NO	

4. **¿EN LAS ACTIVIDADES QUE USTED REALIZA, IMPLEMENTA INICIATIVAS PARA SOLUCIONAR LA FALTA DE IDENTIDAD QUE TIENE RELACIÓN CON EL PLAN NACIONAL PARA EL BUEN VIVIR?**

SÍ	
NO	

5. **¿A SU CRITERIO, SABE USTED CUÁL ES LA MAGNITUD REAL DEL PROBLEMA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE NO CUENTAN CON UNA IDENTIFICACIÓN?**

ELEVADA	
MODERADA	
BAJA	

……..

Gracias por su opinión.

ENCUESTA DE OPINIÓN

DIRIGIDA A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, QUE NO HAN PODIDO INSCRIBIR A SUS HIJOS, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO.

1. ¿CREE USTED QUE LA FALTA DE UNA IDENTIDAD CIVIL INCIDE EN LA INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO?

SÍ	
NO	

2. ¿CREE USTED QUE LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO CUMPLEN CON LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL DE PROTEGER EL DERECHO DE LAS PERSONAS A TENER UNA IDENTIDAD?

POCO	
MUCHO	
NADA	

3. ¿POR QUÉ RAZONES NO INSCRIBIERON OPORTUNAMENTE A SUS HIJOS DESPUÉS DE SU NACIMIENTO?

FALTA DE DINERO	
DESCONOCIMIENTO	

4. ¿A SU CRITERIO, SABE USTED CUÁL ES LA MAGNITUD REAL DEL PROBLEMA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE NO CUENTAN CON UNA IDENTIFICACIÓN?

ELEVADA	
MODERADA	
BAJA	

……..

Gracias por su opinión.

ENCUESTA DE OPINIÓN

DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO.

1. ¿CREE USTED QUE LA FALTA DE UNA IDENTIDAD CIVIL INCIDE EN LA INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO?

SÍ	
NO	

2. ¿CREE USTED QUE LAS AUTORIDADES DEL REGISTRO CIVIL CUMPLEN CON LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL DE OTORGAR A LAS PERSONAS UNA IDENTIDAD?

POCO	
MUCHO	
NADA	

3. ¿USTED, COMO FUNCIONARIO DEL REGISTRO CIVIL, CREE QUE LOS ÑIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEBEN TENER?

LOS DERECHOS QUE LES DA LA LEY.	
LOS DERECHOS QUE SUS PADRES LES QUIEREN DAR.	

4. ¿A SU CRITERIO, SABE USTED CUÁL ES LA MAGNITUD REAL DEL PROBLEMA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE NO CUENTAN CON UNA IDENTIFICACIÓN?

ELEVADA	
MODERADA	
BAJA	

5. ¿A SU CRITERIO, CUÁLES SON LAS BARRERAS ESTRUCTURALES QUE NO PERMITEN ACCEDER A UNA IDENTIFICACIÓN EN FORMA ÁGIL?

Incomprensión de las autoridades y funcionarios públicos sobre la importancia del derecho a la Identidad como derecho humano.	
El Estado no garantiza la provisión de recursos económicos, infraestructura y logística al Registro Civil para la documentación de las personas.	
Desconocimiento de las autoridades gubernamentales del papel crucial del Registro Civil en la elaboración de estadísticas de hechos vitales y el volumen poblacional.	

6. ¿LA ESCASA DEMANDA DEL PÚBLICO EN GENERAL, EN VIRTUD DE LOS ALTOS COSTOS QUE REPRESENTA EL RESPECTIVO REGISTRO, REPRESENTA UN DETENTE PARA ACCEDER A UNA IDENTIFICACIÓN?

NO	
SÍ	
TALVEZ	

7. ¿EL ESTADO DEBE GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD Y A LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE UN REGISTRO CIVIL CON PROCEDIMIENTOS ÁGILES, GRATUITOS Y SENCILLOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD?

SÍ	
NO	

8. ¿EN LA PROVINCIA DE MANABÍ Y EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE NO PUEDEN ACCEDER AL DERECHO A LA IDENTIDAD QUEDAN INVISIBILIZADOS Y SE ENCUADRAN EN UNA SITUACIÓN DE EXTREMA VULNERABILIDAD?

POCO	
MUCHO	
NADA	

9. ¿CREE USTED QUE ES IMPORTANTE ESTIMULAR EL TRABAJO QUE DESARROLLAN LOS FUNCIONARIOS DEL REGISTRO CIVIL, RESPECTO AL PROGRAMA NACIONAL DE REGISTRO Y CEDULACIÓN, DENOMINADO "AL ECUADOR PONLE TU NOMBRE"?

NO	
SÍ	
TALVEZ	

……..

Gracias por su opinión.